

HESPERIA

LIBRERIA ANTICUARIA

ZARAGOZA

F.A. 28-5

CARTA,

QUE EL ILUSTRISSIMO, EXC. Y VENERABLE

SENOR DON JUAN

DE PALAFOX Y MENDOZA

DEL CONSEJO DE SU MAGESTAD, VIRREY de la Nueva España, Visitador, y Legislados de todos sus Tribunales, Juez de Residencia de tres Virreyes, Arzobispo electo de Mexico, Obispo de la Puebla de los Angeles en aquellos Reynos, y de Osma en los de Castilla.

ESCRIBIO

AL PADRE ORATIO CAROCCHI, PREPOSITO de la Casa Professa de la Sagrada Compañia de Jesus.

Sacada de su Original, que se halla en el Noviciado de Carmelitas Descalzos de la Puebla de los Angeles en la Nueva España.

IMPRESSO EN CADIZ.

Blandant L. Dikas, toust, and account the telephone ANDORAN Y ANDRALA The second of th application to the service and the service and the service of Carpone Volenza en a mondation de monte de reinsche Kallender - Participated and the contract of the contrac Contract Contract and Contract Andrew Comment of the CICION TON THE OTHOGRAPS, HEROSTANOSTANOSTAN THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T Carredo de la Original, que la distila en el 1764 - the state of the

ElS años ha, y mas, (muy R. P.) que estoy reperidamente llamando á las puertas de la Compañia en estos Reynos, y pidiendo amor. y charidad, y buena correspondencia en sus Hijos; y otics tantos, que con repetidos disgustos, injurias, y ofensas se me ellà respondiendo: y oy vuelvo con la misma alegria, y perseverancia à llamar ofendido, que pudiera, y deviera lisongeado, y amado. No me mueve à esta perseverante instancia (Padre mio) la necessidad, porque puedo vivir sin este cuidado. No me mueve la causa de la diferencia, porque en ella ha llegado el sucesso à donde llegò la razon, como quien la sigue en Tribunales tan ajustados, y rectos. No el poder de la Compañía, que es infinitamente inferior al de Dios, que desiende lo que fuere justicia, aurque estè en el mas desvalido: quanto mas, que mi Iglesia con su gracia puede, quiere, y sabe defenderse. Ni tampoco el deseo de templar la fuerza de la persecucion, è injurias publicas, y particulares, con que procuran dessucir mi opinion estos Padres, que essas une causan mayor alegria, y corona, como las que toman su motivo, en que desiendo à mi Iglesia, y Esposa, y à los Pobres, y à los Hospitales, y à las Huerfanas, y à toda suerie de necessirados; y assì en este caso es honroso el padecer, como reprehensible el injuriar.

2 Lo que de verdad m'e solicita à perseverar en hacer à V.P. y à essos Padres frequentes recuerdos, de que nos compongamos en este Pleyto de los Diezmos, ò que lo sigamos humana, y urbanamente, y de que no salga la ira, ni la maledicer cia à defender, o por mejor decir, à ofender, y dessucir su propio derecho, es el amor, que Yo tengo à la Compañia de Jesus, la amistad con los Padres, mas graves de ella, como lo son V.P. y otros, que no refiero de esta Provincia, porque no les salga charo mi amor; pues ordinariamente mortifican à los que me aman, o à los que Yo amo, la que tengo en el Padre Francisco

Pimentél, y el P. San Ramon, P. Eusebio, P. Juan Antonio Velazquez, P. Pablo Sertoqui, Paulo Federigui, y otros: y la Carta, que he recibido del Padre General Vincino Carrasa de Roma à 7. de Abril de 1646. en la qual me encomienda, que ayude, y ampare, y promueva su Santa Religion en estas Provincias; y finalmente, lo que tengo gastado en su savor, de amor, benevolencia, y empeño en quantos puestos he tenido en España, y en este Reyno, que no son los menores de ellos, sin que jamas aya llegado à mí presencia Religioso alguno de la Compañía pidiendo, ó por el Cuerpo de su Comunidad, ò por sí mismo, que no haya hallado un amoroso Padre, y verdadero, y asectuoso devoto; suera del pleyto de los diezmos, en que ha sido suerza desender á mi Iglesia, y à mis Pobres.

3 Y tambien confiesso, que me solicita à este cuidado el deseo de el bien comun, y el promover la paz de este Reyno, y el vér, que todos somos Sacerdotes, y obligados à dàr exemplo de un christiano proceder, y pleytear, y lo poco, que aumentan su credito los Padres, que siguen el contratio dictamen, y los muchos amigos, y devotos, que pierden por verlos obrar tan agenos de su profession, y de aquella primitiva prudencia, pacienciá, discrecion, y silencio, con que solian leguir, à padecer sus causas los primeros Padres, y Fundadores; y alsimismo, porque ni al Cuerpo de la Compañia, ni à los particulares es decente, ni conveniente proseguir con tanta sangre, ira, y suror estas diferencias, contra lo que dispone su misma Regla, como se veià, ni en el estado de las cosas presentes de la compañia, y encuentros graves, que en todas partes del mundo tiene pendientes, parece util, ni en qualquiera otro necessario.

4 Y porque el campo por donde ha de explicar el discurso su intento en este Papel, que se endereza solo á que amigablemente, o se compongan, o se prosigan estas materias, ò quepor lo menos se justifiquen con todo el mundo la causa de mi devocion, y amor à VV. PP, y quan agenos de religiosa correspondencia han obrado conmigo, es el hecho de lo que ha passado desde que lleguè à la Nueva España, que sue el año de 640. lo referiré lo mas brevemente, que pudiere, y con la puntualidad, que se debe à la verdad de las cosa, y mas tan publicas; y constantes, y que serán manifiestas con Cartas, Autos, y Papeles, que estàn en mi poder, y en algunos Tribunales, y con tan siel Testigo, como V. P. mismo, que lo ha visto todo por menor, y conferido, y tocado con las manos, y que como hijo de su Religion no omitirà lo que suere en su favor, y como Sacerdote Christiano, y desengañado, no negará lo que suere verdad.

5. El amor grande, que mostrè, y tuve à la Compañia de obras, y de afectos en el Consejo de Indias, y en España, y fuera de ella, quando suy sirviendo à la Emperatriz de su Limosnero, y Capellan Mayor, enriendo, que consta à toda la Religion, y assi lo confiessa en grande conocimiento el Padre General; y no es pequeña muestra de esta verdad estar oy tan perseverante en amarlos despues de tantas injurias, y tan fino como en los primeros fervores. Con los mismos llegué à estás Provincias à servir los Puestos de Obispo de esta Iglesia de la Puebla, y Visitador General de estos Reynos: y en el de Prelado luego comenzé à declararme por la Compañia de Jesus, y valerme de sus Sugetos para Missioneros, (que es la mayor señal de estimacion, que se puede ofrecer) y á tratarlos, comunicarlos, y asisrir á sus fiestas, y convidárles con mi mesa, y casa, y finalmente à hacer todas las demostraciones de devocion, que puede obrar con una Religion un Prelado.

6 Assi se prosiguiò algunos meses, y entonces era grande el concepto, que tenian hecho de mis deseos, y el conocimiento de mi voluntad, y de alli passaban à ce-

lebrar la persona, y otros agassajos, que Yo tengo muy presentes, porque en el animo de un Sacerdote ha de durar la memoria de los beneficios para reconocerlos, y no de las injurias para satisfacerlos.

Origen del Pleyto.

A Via sucedido poco antes que Yo llegasse à estas Pro-vincias, que un Prebendado de esta Iglesia, llamado el Doctor Hernando de la Serna, Racionero en ella, sin embargo de averle notificado el Cabildo, y por èl su Provissor, que no enagenasse una hacienda de obejas, que valdria 60000. pesos, sino à persona diezmataria, y no exempta, porque no despojasse à la Cathedral de estos Diezmos, y esto fundado en la doctrina expressa del cap. Si quis Clericus, 16. quest. 1. y en otras graves authoridades del Derecho, y en la possession, en que se halla la Iglesia, de usar de este santo derecho, la enageno el Racionero, y la dió à los Padres de la Compañia, sin reservar à la Iglesia los Diezmos, entregandoles tambien en aquella misma hacienda la legitima de dos hermanas suyas Religiosas professas de nuestra Señora de la Concepcion, Convento sujeto à mi Mitra, y sin embargo de la censura, y derecho, ageno, se cargò con todo, para hacer una fundacion de un Colegio en la Vera Cruz Nueva, de que hicieron Patrono à este Racionero.

8 El Provissor, viendo el desprecio de las Censuras Eclesiasticas, y la inobediencia del Prebendado á la jurisdiccion, y el desamor à su misma Iglesia, y Comunidad, lo declaro por incurso, y embargo los bienes, para satisfacer los Diezmos, de que avia despojado á la Iglesia, aunque saliò ayudandole la Compañia como à su bienhechor, y pretendiendo, que esto no se podia hacer por el Provisor. Y en este estado se hallava la causa quando Yo llegue

à estas Provincias.

7

9 Continuando, pues, nuestra amistad los Padres, y Yo, me hicieron diversas instancias el P. Andrés Perez, y el P. Luis Bonifaz, que Yo mandasse desembargar estos bienes, y que se dexasse libre à este Racionero, y no se le compeliesse pagar, ò assegurar los Diezmos. Informeme de la causa para poderlo hacer con sana conciencia, hallè, que el Provisor avia fundado el Auto en derecho, y en la possession en que se hallaba esta Iglesia de prohibir à sus Diezmatarios, que no enagenen en su perjuicio, sino en personas que paguen los Diezmos à la Cathedral, conforme à la expressa decision de este, y otros capitulos, y textos del Derecho, que el Colegio se avia fundado aun sin licencia de su Magestad, y que aquella misma hacienda era pro indiviso del Convento de la Concepcion, por el derecho de las Religiosas, y que ni contra el de los Diezmos le podia aver enagenado este Racionero; y assi, respondian los Padres, que era mejor componer este Pleyto, obligandose el Racionero á pagar á su Iglesia lo que montan los Diezmos, y con esso corria la donacion sin ningun embarazo, y el que con soltar él los diez, lograban los Padres ciento, y el Convento usaria de su derecho contra el Racionero como le conviniesse, pues tenia otros bienes.

vieron à hacerme diversas instancias, unas veces amorosas, y otras esicaces, y suertes. Bolvi à conferir sobre esto con el Cabildo, y con personas graves, y doctas, y todas asirmaron, que era contra conciencia el dexarme persuadir, porque no podia Yo desamparar el derecho de mi propia Iglesia por la asicion à la Compassia, y que este derecho era con el que se desendia de esta, y las demás Religiones al llevarse los Diezmos, y que perderlo el mismo Prelado, que lo avia de desender, era contra toda justicia, y razon: con que huve de satisfacer à las instancias de los Padres con la misma verdad, y rogarlos, que se compusiesse esto, ò que lo sigues.

siguiessen con amor, y demostracion de toda charidad, y urbanidad. Sintieron mucho esta respuesta, aunque por entonces no hicieton abierta demostracion de

disgusto.

11, Por este tiempo sucediò, que S. M. embió â llamar al Señor Marquès de Villena, para honrar á su Persona, y mando, que subcediesse Yo en el puesto de Virrey de estos Reynos, honrandome tambien con promoverme al Arzobispado de Mexeco. Y en esta ocasion se estrecharon mas conmigo estos Padres tratandolos con toda confianza, y amor, y amparandolos en algunas causas, que tenian pendentes, señaladamente en el negocio de Don Pedro Perez, que les afligia con la entrada en las Doctrinas de Cinaloa, cosa que Yo remediè facilmente; y assi, apenas salian de Palacio, y de mi assistencia los Religiosos de la Compañia. Con los Padres Luis Bonifaz, y Valencia conferì algunas materias bien importantes hallando en mi el mismo deseo de su bien, estimacion, y conservacion, que se prometian quando vine de España.

12 Llegó el señor Conde de Salvatierra, que me subcedió en el Oficio, siguiendose el Pleyto del Racionero con mi Iglesia, y llevôse à la Andiencia por los Padres por via de fuerza, ausente Yo de Mexico; y aviendole visto con grande atencion sobre muchas, y graves alegaciones, que por una, y otra parte se dieron, se remitiò dos veces en discordia, y ultimamente con mas Jueces saliò Sentencia, declarando no hacer fuerza en obligar al Racionero assegurasse los Diezmos à la Iglesia, conforme à la doctrina del capitulo referido, y otros muchos derechos, y possession assentada de la Iglesia. Este Auto, y las continuas instancias, que conmigo sin esecto se hicieron, para que Yo ordenaise à mi Cabildo, y sus Procuradores, que cediessen en el derecho de la Iglesia por el de los Padres, fue el unico, y total fundamento de todas las demostraciones de disgusto, que luego se siguieron.

13 Porque de aqui resultó desabrise los Padres conmigo de suerte, que publicamente se hablava, afirmando, que la Sentencia la avia solicitado la mano del Oficio de Visitador, y no la Justicia, y verdad de la caula: razon durissima, y muy ofensiva, y en que igualmente lastiman à un Tribunal tan recto como el de la Audiencia de Mexico, y que obró en mi ausencia, y en su presencia de los Padres, y con assistencia, y diligencias suyas, tan esquisitas, que no estuviera se-

gura menor rectitud.

14 A este disgusto diò mayor calor de alli á unos quantos dias el suceso siguiente: Murieron dos hermanos en esta Ciudad de los Angeles llamados los Castros, Guanteros, estos tenian una pobre madre en España en la Villa de Ocaña : dexaron por Alvaceas, y tenedores de bienes à los Padres Francisco Calderon, y Lorenzo de Alvarado, Religiosos de la Compañia: entraron en ellos quanto tenian los difuntos : devieron de obrar los Padres lo que juzgaron mas conveniente. La madre, que supo que los bienes eran muy quantiosos enviò un Religioso Dominico deudo suyo à solicitar la cobranza: pidio ante mi Provisor, para que declarassen los Padres con juramento los bienes, que avian entrado en su poder : declararon con juramento, que montavan veinte y cinco mil pesos: pidió censuras la parte de la heredera, y envirtud de ellas declararon testigos de vista, y consta por Carta de Pago de los Padres, y por otras probanzas, aver entrado cinquenta mil pesos en poder de los Padres: substanciose la causa, y el Provisor dio Auto, que devian dar cuentas los Padres Alvaceas de cinquenta mil pesos. 1027

Este Auto, y Pleyto, que se siguió sim noticia mia (por ser en el Tribunal Ordinario, y negocio entre partes, ni saber mas de èl, que de el primer memorial, que se medio, el qual remeti à mi Provisor, 1. 200

para que hiciesse justicia) diò mas motivo à la ira, y disgusto de los Padres, porque sucedió, que al tiempo de la Sentencia estava en esta Ciudad el Padre Luis Bonifaz, Provincial, y se le notificó; y acongojado de esto, saliò al instante de esla ayrado, y sin despedirse de mi, y me quitó los Operarios, y Missioneros, y ordenò, que nadie me visitasse; siendo assi, que puedo assegurar, y asseguro como Sacerdote, que quando vi hacer estas demostraciones, pregunté la causa, porque Yo la ignorava: tan inocente estaba en la causa, que

gues in rot redired.

se me imputò.

16 Escribile amorosamente al Padre Provincial, que Yo no avia sabido de esto, y que quando lo supiera, cómo podia Yo impeder la justicia, ni los Autos de el Provisor? y mas en negocio de partes; pero no basto á latisfacer. De alli à algunos meses, como quiera que los Subditos ordinariamente danzan al son, y sabor de los Superiores, sucedió, que los Padres Andiés de Valencia, y Juan de San Miguel predicaron en esta Ciudad, con poco decoro de mi Dignidad, Cabildo, y Persona, formando conceptos muy agenos del Pulpito, y muy a proposito para explicar su passion. Por lo que toca al Padre Valencia, lo dissimulè por sus canas, y por lo que Yo le estime; pero al Padre San Miguél, que avia dicho arrojamientos en el Pulpito, y proposiciones mal sonantes en materia de Fé, le prohibi predicar en mi Obispado. Hecho esto, bolvi à escrivir al Padre Bonifaz, con ocasion del modo de predicar de sus Subditos, que reduxesse esto à ona honesta comunicacion, y correspondencia, y el pleyto corriesse sus terminos. No se reduxo à esto el Padre ni sus Consultores, y alsi continuaron sus demostraciones, quejas, y desabrimientos, sin poderlo Yorcmediar. Vacousing cia mia de porcider, en el Tribiar

17 A este tiempo la Provincia de la Compañia resolviò enviar al Padre Andres Perez, Religioso grave, cuerdo, y eficaz, à España, y decian, que iba à quexarse vivamente en ella de mi, sobre el pleyto de los Diezmos, y Auto de la Audiencia; y aviendo passado por esta Ciudad, estando Yo en ella, le envié à visitar, y oblique à que viniesse à verme, y le regale, y di Cartas de recomendacion, que èl mismo me pidio sobre lo que tocava à Cinaloa, y ayudé à su matalotage, porque todo lo merece su virtud; pero no obstante esso, no omitió en España (segun me han escrito) lo agrio de su comission, que xandose suertemente, de que mi Iglesia, y Yo despojavamos à la Compania, del derecho, que tenia à adquirir. Què, llama despojo de adquirir la Compañia, no dexarse despojar esta Igletia de nuestros mismos diezmos, y rentas, quando quiere llevarnoslos la Compañia? Y de esta manera mudan los Padres la frasse de odiosa en amable, para in-

troducir en el Consejo su intento ? De como al aup del

18 Viendo estas cosas mi Iglesia, y la fuerza, que esta Provincia de los Padres de la Compañia de Mexico ponia de privar de este constante, y justo derecho à mi Iglesia, y que enviavan al Padre Andrès Perez contra ella, me hablò el Cabildo, y pareciò necessario, que supuesto, que las principales quexas se formavan contra mi, Yo embiasse, y efcriviesse à su Mag. los fundamentos, que tiene esta Iglesia, y que pueden tener las demàs Cathedrales para conservarlas en un derecho tan claro, tan justo, tan santo, como el de los Diezmos; y esto lo hice con una grave Carta, è Memorial en derecho, formandolo con la conferencia de personas muy docas, è instruidas entodas noticias: mirandose este informe, no una sino muchas veces con deseo, ni de omitir de lo necessario, ni de embarazar con lo superfluo, guardando el methodo, y estilo de toda christiana, y honesta defensa, y hablando generalmente en el pleyto con todas las Religiones; y sin dudz puse Yo mas cuidado, que todos en esto, como el que deleava mas la pazicon la Compania, y solo venia en este medio necessitado de la conciencia, y recta

razon, reglas Eclesiasticas, y morales, que obligan à que

el propio Prelado defienda à su Esposa.

19 Llegó à España la Flota, y el P. Andrès Perez, y la Carta, que Yo escribi à S. M. y entre tanto padecia Yo grandes desdenes de la Compañia, por que no me convidavan à sus fiestas, no me visitaban en mi casa, y en las calles huian de verme, y se entravan en las casas á prisa, por no hacer reverencia, ó hablarme. Recogieron à mis amigos, y soltaron à mis emulos : hablavan con libertad los inferiores, viendo, que en esto hacian gusto à los Superiores. El P. Andres de Valencia, à quien Yo quise tanto, se atreviò à hacerme un processo, è informacion dentro de su mismo Colegio. Assi procediò contra un Prelado, y sus Prebendados en su misma Diocesi un Rector de la Compañia, por el dolor, que le causó, que mi Iglesia no propusiesse para la Canongia Magistral à un sobrino suyo, que se opuso en concurso de grandes sugetos, intentando probar, que fue injusticia, y que intervino suerza, y otras cosas agenas de verdad, y el obrarlas de esta manera, de todo derecho, religion, y justicia. Pude proceder à deslucirlo, y prenderlo para castigarlo conforme al Santo Concilio de Trento; contentème con escribirlo à su Superior.

La demostracion, que con él hizo debiò de ser secreta; la que conmigo hicieron estos Padres sue pública: porque vino el P. Diego de Velasco, que oy es Provincial, à rogarme, que pidiesse no sacassen de aqui al P. Andres de Valencia, quando crei, que venia à sacarlo: cosa, que à mi me causó admiracion, y aun risa de vèr, que quando avian de capitular satisfacciones, repetian disgustos; pero mirando à darles algun aliento compadecido del dolor, que padecian, sobre lo que tocava à los Diezmos, y à vèr si podia reducir sus animos à la suavidad, vine facilmente en ello remitiendo à su juicio, que hiciesse lo que juzgassen que merecia el caso, y su gravedad; pero quan ligeramente obraron en su resolucion,

es bien notorio 2 V. P. y la dissimulacion, y sufrimiento con que Yo lo passe; antes bien quando mas vivas estavan las demostraciones de disgusto conmigo, consolè Yo al Pueblo con entrarme por las puertas de la Iglesia de la Compañia en esta Ciudad en su Jubileo, y assistir, à èl sin ser convidado, y quise dar à la charidad, y al exemplo lo que los Padres negaron á la cortesía. Nada de esto basto. - 21 Aviendo hecho en España el P. Andrés Perez muy vivas instancias, para que le diessen Cedula en el Consejo, en que prohibiesse à esta Santa Iglesia el usar del derecho del cap. Si quis Clericus, y prohibir à los Diezmatarios el enagenar los bienes à exemptos, ponderando para esto diversas razones de muy clara respuesta en mi sentimiento, y valiendose de ciertos Autos, que obtuvieron en la causa de la Iglesia de Quito, se le nego por Auto de Vista, y Revista la Cedula, que pedia: con esto pidió, que por lo menos se le diesse testimonio de lo obrado con aquella Iglesia: cosa que à la de la Puebla, que se hallava en possession contraria, que la de Quito, no le podia perjudicar. Diòse trassado à mi Iglesia, y se alegò por ella, que se le diesse, entendiendose sin perjuicio de la de la Puebla. Replicaron los Padres, que no se havia de poner, sin perjuicio: declarò el Consejo, que se pusiesse, y entendiesse, sin perjuicio de la Puebla, y esto por Auto de Vista, y Revilta. Pidieron los Padres segunda vez, que se entendiesse à lo menos sin perjuicio del estado, que tenia la causa de la Puebla de la Compañia desde el año de 39. pareciendoles, que entonces no tenia esta Iglesia tan executoriada su possession contra los Padres. Replicose por mi Iglesia, que no se avia de entender, sino sin perjuicio del estado presente; y por Auto de Vista, y Revista lo declarò el Consejo assi en favor de esta Iglesia, y quedò assentada, y executoriada en la Audiencia Real de Mexico, y en su Consejo Supremo su possession. Lugraco de la se cincio media 1951 e se ciuso

22 Por este mes de Septiembre llegaron Cartas, y aviso de este sucesso de los Padres en el Consejo, y

IAI

diversas copias de la alegacion primera, que Yo efcribi à S. M. con la Flota de el General Don Pedro de Ussua, quando passò el P. Andres Perez, tan modesta, y tan clara, como bien parecida en quantos Tribunales ay en España; y quando estos Padres, como las demás Religiones, podian, y debian quietarle con este delengaño, convencidos en el Consejo, o por los menos tomar algun medio de paz, y quando mas debian reconocer en el vencimiento de la causa la justificacion al seguir su derecho esta Iglesia, y la necessidad del Prelado à su amparo, se fueron embraveciendo con mayores demostraciones, y todas contra mi; porque sobre no visitarme comenzaron à habiar con mas libertad, y à hacer demostraciones mayores de enojo con mis aficionados; y el P. Francisco Calderon, entonces Provincial, como si fuera para hacer cabeza á estas publicas demostraciones de disgusto, escribio un papel, y lo publicó en su nombre, y de los Padres de la Compania de esta Provincia, muy lleno de libertades, y descorresias, tomandose licencia de hablar con quantos descomedimientos pudiera el mas libre seglar, de un Obispo, calumniando la Alegacion escrita à S. M. y haciendo en ella dudoso lo claro, mutilando las clausulais, para alterarlas en su cierto sentido, desmintiendo con grande llaneza à la misma verdad de los sucessos, y contradiciendose à si mismo en lo que escribla : papél finalmente, (P. mio) que de los entendidos fue recibido con risa, de los zelosos con dolor, y de los devotos de la Compañia con lastima, de ver à que terminos avia llegado Comunidad tan grande; pues à los ojos del mundo salia en materia tan importante, por respuesta, y satisfaccion de alegaciones gravissimas, y doctissimas, un papel, que decian algunos, que lo devió de hacer algun emulo de la Compañia para deslucirla, o desacreditar al Padre Calderon: y que l'en la Consulta, por no atreverse à dos mil leguas de su General ninguno de los Consultores à cornegirlo, temiendo su enojo, saliò tan mal corregido, y descomcompositionary signato wisi, que no dependia del officionario

-1100

23 Publicó muy à su satisfaccion el Padre Provincial Calderon este papel, o satyra: derramola por todo este Reyno : leida, y oida por mi con la paz, que acostumbro, sin que en cosa alguna se hiciesse mudanza por mi parte ni permitir, que se le respondiesse como merecia; pero en mi Iglesia se sintió, no la fuerza de las razones, de que estava vació el papel, sino de las injurias, respondiò modesta, pero eficazmente; y pareciendome, que no se avia de dar lo que pide el dolor, sino la razon, resolvì, que esta respuesta, con ser tan advertida, corregida, y atenta, no se publicasse aqui, sino se enviasse à España, con orden de que si alli era conveniente al derecho de la Iglesia, se publicasse, é imprimiesses y si no avia llegado allà el papel con las injurias, ni negada la verdad del hecho, se dexasse; y al P. General de la Compañia le escribi una Carta, remitiendole el papel del P. Calderon, y la respuesta, y satisfaccion de mi Iglesia à sus sylogismos, pidiendole, que moderasse à los suyos, y los contuviesse en debidos, y religiosos terminos.

24 En medio de todas estas injurias, estaba siempre mi animo deseoso de paz: pedía, rogaba, é intimaba á los Padres, que nos compusiessemos; y aviendo llegado à Mexico à proseguir la Visita, una manana me entré por las puertas de la Casa professa à decir Missa, como quien les convidaba con un Sacrificio tan pacifico como el del Altar, con la paz entre Sacerdotes tan necessaria; y pocos dias despues envie dos villetes, uno à V. P. que entonces era Rector del Colegio de S. Pedro, y S. Pablo, y otro al Padre Pedro de Velasco, que era Preposito de la Casa Professa, para que nos compusiesse.

mos, y tratassemos esta diferencia pacificamente.

25 V. P. me respondio con toda urbanidad, que lo descaba, y que Yo lo escribiesse al P. General; pero el P. Pedro de Velasco, que oy es Provincial, muy secamente me respondiò, que dependia del Padre General la composicion; y siendo assi, que no dependia del Padre General la cortesia, aviendo enviado Yo este villete al Padre Preposito con un Sacerdote, me respondió con el Hermano Cocinero, à quien admirado de la gran vanidad, y atrevimiento, recivi amorosamente, dissimulando la injuria; pero sintiendo interiormente los terminos à que ha llegado el vilipendio, que estos Padres hacen del Estado Episcopal; pues un Religioso al recado, que le envia un Obispo con un Sacerdote, responde con un Cocinero! Y todavia lo passè consumiendo esta, y otras descortesias, publicas mormuraciones, sinrazones picantes en los Pulpitos, deshaciendolo, y gastandolo todo en el horno de la charidad, y amor á esta Santa Reter al derecho de la Talefia, fe publicade, é imprincació

- 26 Por este tiempo (quando estos Padres se hallavan tan sangrientamente enojados conmigo) desembarco en Acapulco el P. Juan de Bueras, que venia por Provincial, y Visitador de esta Provincia de la Compañia, Varon verdaderamente docto, espiritual, y prudente, y Yo, aunque bastantemente despedido del amor de estos Padres, y desengañado de que si no dexava la defensa del pleyto de los Diezmos, no avian de querer mi amistad, bolvi otra vez à llamar, y rogar, acordandome de las palabras de Christo Bien nuestro à San Pedro, de que no perdonemos con limitacion, fino con excesso, si lo puede aver en perdonar non dico tibi usque septies, sed usque septuagies septies, y le enteré de toco, y se informo de sus mismos Religiosos, ovendo à unos, y a otros, y viò que no ivan por camino de espiritu, y verdad estos Padres, y los deduxo à èl con grande alegria de estas Provincias, y de todos los prudentes, y considerados de la Compania; y para dár mas sussaccion à los Pueblos, acudia muy frequente à mi cala, y dio licencia para que todos pudiessen hacer lo milmismo. Reprehendió en secretó, y con exemplo en publico el modo de obrar, y hablar de los que se deserviaban de la charidad, y señaló por Operario al Padre Lorenzo Lopez, sugeto docto, y espiritual; y quanto al pleyto, trató conmigo de medios de paz, y escrivió al P. General sobre ello: con que sin perder cosa alguna en su derecho, conservo el credito de virtud, y espiritu, prudencia, y modestia, que debe un ajustado, y grave Religioso, conteniendo à los de contrario dictamen en devida reformación, y conservando à los cuerdos de su Religion en grande alegria, y edificando à los Pueblos, hizo à ellos amable su Re-

ligion.

que dentro de ellos murio este santo Religioso, verdadero hijo de la Compañia, y entró por segundo, ó tercero pliego el P. Pedro de Velasco, que oy es Provincial, y bolvio à tener en su gobierno la misma mano, que si gobernasse el P. Calderon, Preposito en la Casa professa, y con este Religioso el P. Juan de San Miguél: con que se bolvieron á las antiguas demostraciones de ira, y rencor; porque luego que lleguê de la Visita General del Reyno, y de mi Obispado, me bolvieron à quitar el Operario, y esto con grande descortessa, porque sue despues de assegurarme el P. Provincial, que no tratava de sacarlo de aqui, y sin escribirme que lo sacaba.

Iglesia en el Pleyto de los Padres, y como si fuera errór en la Fé desenderse una Iglesia Cathedral del Pleyto que le ponia la Compañia, assi las han recibido, censurado, y murmurado, y procurado desacreditar, riendose, no solo los doctos, sino el Pueblo, de que llegue el dolor en estos Padres à turbar tanto la razon, que en materia tan clara, y constantemente segura quieran, con riesgo de incurrir lo que imputan, atreverse à tan estraña censura de la materia de la causa, y la verdad.

29 Llegaron algunas Cedulas de su Mag. en la Armada de Barlovento, santissimas, y muy ajustadas al Christiano zelo sobre puntos de reformacion; y pareciendo á los Padres, que con dar à entender las avian motivado los informes del Obispo Visitador, me hacian odioso, intentaron echar sobre mi el dolor de los que no la desean; y tomò la vandera el Padre Juan de San Miguèl, y comenzò à hablar en los pulpitos con grande libertad, haciendo veneno de la misma triaca, y quando havia de alabar el zelo de nuestro Catholico Rey, y alentar à los oyentes à la virtud, reformacion, y penitencia, en tiempos tan turbados, hizo una peroracion sangrienta contra quien da avisos à su Mag, para que se reformen los estados publicos, asirmando ser tan constante la virtud, reformacion, y espiritu con que en todo se procede por todos Estados Eclesiasticos, y Seculares, y Regulares, Gobierno, y Justicia en esta Nueva España, y que sobran qualesquiera advertencias de reformacion, que ésto quiso decir en substancia el valerse de toda la fuerza de su mal empleada, y bien afectada eloquencia contra los remedios, lilongeando de manera los excessos publicos, y cargando la mano en que engañaban al Rey nuestro Señor, que el Pueblo, no pudiendo tolerar adulación, y satyra tan desmedida, y en el pulpito, cathedra de verdades, y desengaños, estuvo muy expuesto à conmoverse contra èl, y salieron jurando algunos particulares, que no avian de oir mas sermon de este Religioso; otros, que no avian de confessarse en la Compañia: con que para satisfacer al mismo Pueblo, huvo de imprimir el Sermon, quirandole lo sangtiento que dixo, para dar à entender à los que no lo oyeron, que lo avia dicho como lo imprimió.

30 Quan contrario sea à las Constituciones de V.P. el predicat tan libremente contra los Prelados de la Igle-sia,

sia, como lo han hecho conmigo, lo dice expressamente su Constitucion en el num. 12. Regula contionatorum, por estas palabras: Cum experimentum doceat, O sancta memo ria Pater Ignatius scriptum reliquerit nil utilitatis percipi ex bis contionibus, in quibus Principes, O Magistratus Reipublica, Pralati, O alii Ecclesiastici, in particulari reprebenduntur, contionatores nostri, hujusmodi reprebensionibus abstineant. Donde se conoce quan contra el espiritu de su Santo Patriarcha obran, quando no bastara ser contra el espiritu de su Iglesia.

Lotenzo de Cordova, y respuesta del P. General Don Lotenzo de Cordova, y respuesta del P. General de la Compañia à mi Carta, muy digna por cierto de su espiritu y prudencia, y en ella me escribe lo que siente quanto han obrado, y que les advierten lo que deven hacer; esto, aviendo lesdo el papel que escribió el P. Calderon, y la respuesta à sus proposiciones, que con tanta amargura han recibido los Padres de esta Provincia, y la Carta à la

letra es la que se sigue.

32 Al Ilustrissimo, y Reverendissimo Señor el Obis-" po de Tlascala, del Consejo de S. M. &c. mi Señor en "Christo. Los Angeles, primera via. Ilustrissimo, y Ex-, celentissimo Señor, tarde, y despues de respondido á las " Cartas de essa nuestra Provincia, he recibido la de V. "Exc. de 24. de Enero del año passado, con el Me-"morial, que es con ella, y con la estimacion que " es devida : y haviendo leido uno, y otro con no " pequeña atencion, y asseguro á V. E. que sentire vi-, vamente, que de parte de los nuestros de essa Pro-", vincia, en especial de su Provincial, no solo no ha-" yan servido à V. Exc. como era razon, por lo que "se debe à su Persona, y Oficios, pero que á la " omission se hayan agregado las demostraciones que ", se sirve comunicarme V. Exc. y sobre el remedio he " escrito al Padre Provincial presente, cuya prudencia, " religion, y atencion me asseguran dispondra en todo

" do lo que pudiere la justicia, y buen góbierno: es "verdad, que con la confianza, que me dà ha-" verse V. Exc. professado, por su clemencia, por " tan Señor, y dueño de la Compañia, de que huvo " tantas experiencias en España, assistiendo V. Exc. en , la Corte, no puedo dexar de representar como de " essa Provincia, y Reyno se han enviado por diversas " partes tales noticias en razon de si echavan menos los "favores, que nuestra Compañia estava hecha á reci-"bir de mano de V. Exc. no solo en materia de pley-"to de los Diezmos, sino de otras varias, que son " para estrañar, y no parece tenian las quexas el apo-"yo, que se les atribuye, en especial en la estima-"cion, y juiciò de quien conoce el afecto, y aten-" cion con que V. Exc. ha honrado siempre nuestra Re-"ligion. Suplicole con todo rendimiento, y pondera-"cion, que en lo que la gracia diesse lugar, lo ex-" perimente la Compania de mano de V. Exc. conser-" vandola en la possession, que la puso su clemencia, " que yo procuraré que los nuestros no desmerezcan " las influencias propicias, y proteccion de V, Exc. " cuya Persona guarde nuestro Señor con la vida, y " selicidad que deseo. Roma 7. de Abril de 1646. Ilustris-"simo, y Excelentsisimo Señor, de V. Exc. muy fiel, " y verdadero servidor, Vincencio de Carrafa. Señor Obis-" po de Tlascala.

gen muy viva de San Ignacio, no solo por la modestia, y moderacion religiosa, y christiana con que
discurre, que es la mas parecida à aquellas virtudes, sino porque tambien sin soltar el derecho, que puede
tener à su pleyto, desea seguirle con cuerdo distamen,
y methodo; y juzgando, que Yo me he templado algo en el amor, que tenia à la Compassia, por las siniestras relaciones, que le envian estos Padres, que
juzgan, que es desamor à su Religion desender un Prejuzgan, que es desamor à su Religion desender un Pre-

lado su Iglesia, me pide, ruega, y exorta, que no cesse de amarla, y à sus hijos, y asirma, que les ad-

vierte como deven obrar en esta materia.

34 Aviendo recibido esta Carta, he deseado hablar al Padre Provincial, y preguntarie, y a V. P. lo pregunto aora, que me diga si fuera del pleyto de los Diezmos, en que siempre he sido invadido, y lo que es mas acosado, y crudamente perseguido de estos Padres, ha avido alguna cosa, en que no aya mostrado, no solo aficion, sino entrañable amor, y grandissimo afecto á la Compañia, y deseo de su bien, y gran paciencia en sus desdenes, silencio mas que de pie-

dra à las satyras, y descortesias de sus hijos.

35 Y quando Yo he procedido de esta manera, como si las Cartas que el Padre General les ha escrito para moderar à estos Padres fueran un clarin, ò trompeta militar para tocar á envestir, y hacer guerra á mi Persona, y Dignidad, no ha avido señal alguna de odio, y rencor, que no ayan manifestado; porque dos veces ha passado por aqui el Padre Provincial, y assistido una de ellas, menos de una legua de aqui, sin visitarme, ni enviarme un recado : y diò orden de que no predicassen en Conventos de Monjas, ni las confessassen los Padres de su Religion; y esto no era pleyto de Diezmos, deviendo à lo menos, pospuesto el odio, y disgusto particular, atender, y tratar de la conservacion del publico.

36 Aqui fueron sus mayores furores, aqui una perpetua assistencia à Palacio, enconando, y embraveciendo el animo sencillo, noble, y generoso de un señor como el Conde, solicitando que armasse el Reyno, como lo hizo, y a que me echasse por fuerza de él, dando memoriales sobre ello, justificandole en conciencia, y justicia qualquiera resolucion que tomasse, aunque fuesse de un sacrilegio tan grave, y escandaloso como este, señalandose la Compañia en esto sobre

bre las demás Religiones, de las quales, aunque podian algunas tener el dolor natural sobre el punto de las Doctrinas, y lo que obrè en virtud del Santo Concilio de Trento, y Cedulas de S. M. con todo esso obraron mas contenidas, y prudentes, mas atentas, y consideradas.

37 Y porque sê, que V. P. ha de decir, que cómo puedo Yo saber lo interior de lo que obravan estos Padres, coligiendolo de lo exterior (argumento no evidente, porque solo queda con fuerza de verosimil). debo justamente satisfacerle, presuponiendo, que lo primero que echa por el suelo la desordenada passion, es el secreto; y assi los Padres han obrado, y hablado con tanta publicidad en esto en todas partes dentro, y fuera de su casa, como quien no podia contener dentro del pecho la ira: si bien los que mas se han señalado en ella son los Padres Francisco Calderon, Juan de San Miguel, Diego de Montoy, y Balthasar Lopez, y otros, que los siguen, y gobiernan oy estas Provincias, porque gobiernan al P. Pedro de Velasco Provincial, que les sufre quanto hacen, y dicen en esta materia: clamando con interiores suspiros la mas sana parte de la Religion que solo se explican donde no los aflige por ello; pero los referidos Padres, duros hijos de tan blanda madre, todo es latyrizar al Obispo en todo genero de descomedimientos, Palafox hace esto, Palafox quiere aquello: otras veces, esse hombre, otras, esse de la Puebla.

mas viva andava esta diferencia entre el señor Virrey, y mi Osicio (segun èl mismo resiriò) dixo el Padre San Miguel, ponderando el aver Yo provesdo Auto para que se obedeciesse la Cedula Real sobre la resormacion de los Alcaldes Mayores, que no se podia hallar ni se podia ofrecer otra mejor ocasion para embarcarme à Espasia, como se só havia dicho otras veces, aconsejando

este Padre un sacrilegio tan horrible, y ofensa al Rey nuestro Señor, como embarcar por suerza, y desterrar un Visitador General de su Magestad, y un Prelado,

con tan conocido riesgo del Reyno.

la Compañia, y solicitò escritos para enconar el animo del Virrey; y quando Yo me hallaba con una causa totalmente Eclesiastica, acudiendo à mis ministerios me impone en el memorial diversas calumnias, asirmando, que por mi causa puede revolverse el Reyno, que el mismo Padre Calderon astava tratando de revolverse.

ver con estas maldades, y calumnias.

40 A 15. de Noviembre, hallandome Yo en la Puebla, y el Padre Calderon en la Casa Professa, dixo en la quiete, en donde havia mas de treinta Religiosos, mire V. P. que secreto puede haver en estas publicidades) las siguientes palabras : Encomienden VV. RR. á Dios à Mexico, porque puede temerse mayor alboroto, que el dia 15. de Enero, por la ocasion, que esse de la Puebla ha dado al Virrey, y à la Audiencia; y al instante el Padre San Miguel peroró con razones de colera, y destemplanza contra mi publicamente en la misma quiete, aprovando la peroracion el Padre Calderon, su Preposito, y Superior, y quando havia de reprehenderlo, cerró el discurso, diciendo: A esse hombre (señalando al Obispo de la Puebla, que tenían presente en el discurso) no ay sino quitarlo de aì, y darle un buen golpazo.

Avisandome personas cuerdas, y temerosas de Dios, de que recelavan alguna resolucion muy sangrienta, por la execucion de esta Cedula, que su Magestad tanto me encargó, y tan conveniente es al Reyno, me escriben de Mexico personas zelosas estas palabras: El enojo del Virrey es grande, y mayor quando el Padre Calderon le habla, y el Padre San Miguel aviva. Han dicho diversas veces estos dos Padres

con publicidad, que desean mucho verse libres de mi, y para siempre, y no verme jamàs en este Reyno; quando Yo ni los hablo, ni los trato, ni los busco, solo porque su odio me tiene en todas partes presente.

el P. Calderon juzgaba, que tenia persuadido al Virrey à que me desterrasse del Reyno, dixo à algunos: Aora, aora irán saliendo muchas cosas: yà el Virréy ha eximido de esta causa á los Oddores, no ha de parar hasta embarcarlo. En 22. del mismo mes dixo à otra persona el P. Calderon: Què ay de Palasox? y respondió el P. Calderon assimismo: Ya esse no ay sino contarlo con los muertos.

Otra persona cuerda, religiosa, grave modesta, y temerosa de Dios, me avisó para que me recatasse, y mirasse por mi persona, y seguridad, diciendome: Calderon aconseja súcremente acaben de embarcar à V. Exc. ò que con dos pelotazos le acaven de una vez. Visitando dos Hermanos las puertas de la Casa Professa de Mexico, para ver si estaban cerradas, preguntando el P. Calderon, còmo avian tardado tanto? Respondió el P. San Migués: Parece esta la visita de Palasox. Para provar es larga la

visita, á que ellos ponen tantos embarazos.

COR

echamente contra mi persona, con color de que havia quien me escriviesse, y mandado con graves penas, que nadie hiciesse tal cosa, advirtiendo, que eran traydores à su Religion, y Judas quantos me escribiessen; siendo assi, que hos medios con que los Padres han procurado contra mi Estado, Persona, y vida, quando aconsejavan, que por fuerza me echassen del Reyno, ó que me diessen dos pelotazos, lo devia avisar qualquiera hombre christiano, ò consintiria en el sacrilegio; y entonces el que avisava para que se evitasse tan grande mal, y traycion, era verdadero Discipulo de Christo, y de su compañia; y el que callaba, y lo consentia, ò persuadia, era Judas,

que

que vendia la imagen de Christo, que son los Obispos; y con todo esso el Padre Provincial asirmaba, que eran Judas los que avisavan, y que no lo eran los que me vendian.

gos, ni enemigos, dixo delante de algunas personas, hablando del Señor Virrey, à quien, quando no suera por su calidad, sangre, dignidad, y estado, sinó por las honras que le hace, avia de tratar con diverso respeto: Este Virrey es un Gallego covarde, que no se atreve à embarcar à Palasox, y echarlo de aqui: tratando tan vilmente à un Caballeto, Señor, y Ministro tan grande, pot-

que no hacia tan horrible maldad.

46 Todo esto (P. mio,) y los passos, que han obrado estos Padres con estraño suror, ha sido muy publico, porque obran de suerte estos Padres, (y lo tengo bien comprovado con provanzas clarissimas) que no ponen rienda á la ira, y assi en todas partes, dentro, y fuera, proceden, y hablan con esta passion, y de esto tengo bastante provanza de todas maneras, sin que baste à encarcelar la verdad, y tenerla con llave, los preceptos nocivos, quando quieren que se calle lo que debe decirse; porque quando fuera de casa no habiaran, ni obraran tan aviertamente estos Padres, dentro de ella no desamparàra Dios à csta Religion, y Provincia de la Compañia, y ay muchos Vatones en ella de todas edades, llenos de canas, letras, virtud, y espiritu, que no han doblado la rodilla à Baal, y no quieren perderse con sus companeros, aunque padezcan por ello muchas persecuciones, como las padecen: los quales, viendo tan ciega la ira, y los daños que de ella pueden resultar, escriben, advierten, y previenen, porque no quieren hacerse reos de agenos delitos, y dar cuenta à Dios de que consintieron todo aquello, que con el silencio aprovaron, para no gemir, y decir el dia temeroso de la cuenta, væ mihi, quia tacui.

No

47 No contentos con esto los Padres, han hecho un tratado (su Autor el P. Balthasar Lopez, y con él los Padres, que mandan esta Provincia, porque cada uno ha ministrado su fuerza, y discurso) dividido en dos libros, muy libres, y se dispone su impression, y en èl, con mucha desenvoltura (segun me asseguran personas, que lo tenian muy bien entendido, y algunos pliegos, que Yo tengo en mi poder) censurando, no solo la justicia de mi Iglesia, sino tambien la doctrina de sus alegaciones, y hablan casi en todo él muy descompuestamente contra mi Persona, como pudieran de un Clerigo de menores Ordenes, llenandolo de evidentes calumnias, y falsedades; y aviendo publicado los Padres, que hallaron en las alegaciones de la Iglesia veinte y dos heregias, despues que no eran sino veinte, y aora assientan, que solo son dos. Calumnias puerilisimas, si no sueran tan graves, y tan injuriosas á la Persona, y Dignidad de un Obispo, y una Cathedral tan grande, que han de escandalizar á la Iglesia de Dios: pues intentan los Padres persuadir, que el desenderse un Preladó en un pleyto meramente politico, y Eclesiastico, tan justo, natural, y santo como el de los Diezmos, ser puntó contra la Fè; quando el hacer este discurso los Padres, y defenderlo, se halla mas fuera de ella. que merece, si se desiende con pertinacia, ser censurado, condenado, y entregado à las llamas.

dice en infinitas partes su Regla misma de estos Padres, como en la part. 10. hablando con todos los Religiosos en el tit. 9, ad eumdem sinem, dice: Facit generatim curare, ut amor, & charitas omnum, etiam extraneorum erga Societatem conservetur: sed eorum prasertim, quorum voluntas bené, aut malè, in nos affecta multum habet momenti, ut additus ad divinum obsequium, & animarum auxilium aperiatur in ipsa verò Societate nec sit, nec admettatur animorum propensio ad partem alterutram fas-

sactionis, que esset sortasis inter Principes, vel Dominos Christianos: sed sit quidam universalis amor, qui partes omnes (licet sibi invicem contrarie sint) in Domino nostro amplectatur.

la Compañia, como Yo he sido, y soy, quiere, que obreo, y hablen templada, y modestamente hasta ganarlos con la voluntad conservando los amigos, y hacciendo amigos de enemigos, como se vé en las Reglas Rhetoris cap. 7. con estas palabras: Amicos conservate, e os, qui erga nos malé affecti sunt, pracipué si homines sint non vulgaris authoritatis, orationibus, orationibus convenientibus in amititiam revocare, vel saltem nè adversarii, sint efficere siudeant: que es todo lo contrario diametralmente de lo que obran estos Padres; pues à los que somos, y hemos sido amigos de la Compañia, no solo no nos conservan, sino que nos echan à suerza de injurias de su compañia, muy contra lo que ordena San Ignacio

en su Regla, y Constituciones.

so Poco à parecido todo esto à los Padres, si en señal de disgusto, no se ivan eximiendo de pedir licencias para predicar, y confessar à personas seglares dentro de mi Obispado: de suerte, que en tres años, haviendose mudado casi todos los sugetos de los Colegios: no ha venido sino uno á pedir licencia: lo qual haviendose advertido por mi Provisor, y el perjuicio, no solo de mi jurisdiccion, sino de las almas, y la temeridad de los que sin licencia, ni aprovacion confessavan, y predicavan, se les ordeno, que presentassen las licencias: à que respondieron, que tenian privilegio para no mostrarlas; y bolviendo à decirles, que manifestassen siquiera el privilegio, dixeron tenian privilegio reflexo, y que no estavan obligados à manifestarlo: con que viendo una respuesta tan encadenada en presumpcion, y superioridad, de que suessen creidos contra el Concilio de Trento, el qual les prohibe el predicar, y confessar sin licencia, ni aprovacion, y contra las Bulas de Dz

de Gregorio XV. del año de 1622. y la de Urbano VIII. de 1628. que revoca expressamente en quanto à esto, todos los privilegios, y las declaraciones de los Cardenales, y lo que es mas, su misma Regla, y Constituciones: se formo edicto, prohiviendoles el confessar, y predicar à seglares, sin licencia, desengañando à las almas, para que no incurrieran en tan graves sacrilegios, nulidades, y escandalos, como confessar con quien no tenia aprovacion, ni licencia, ni muestra priquien no tenia aprovacion, ni licencia, ni muestra pri-

vilegio alguno de su Santidad para confessar sin ella.

51 A esto obligó mas el ver, que aun despues de prohivido, y á pesar del Obispo, se pusieron á predicar contra expressa decision del Concilio de Trento, contra las Bulas de la Santidad de Pio V. Gregorio XIII. Clemente VIII. Gregorio XV. y Urbano VIII. del año de 1628. contra quatro Constituciones suyas mismas, que se lo prohiven, contra las opiniones, y doctrina de los mayores hombres, que han tenido, como son Belarmino, Suarez, Vazquez, y el Cardenal de Lugo, y generalmente todos los Theologos Morales, que contestes assientan, que invito Episcopo; neque in propriis Ecclesis pueden predicar, ni sin su aprovacion pueden confessar; y estos PP. haciendose superiores al Concilio, à las Bulas de tantos Pontifices, à su misma Regla, à sus mayores Authores se pusieron à predicar, y confessar con tal escandalo del Pueblo, que huian de ellos como de apestados, por serlo los que se dividen del Prelado, Clero, y Religiones, y Estado Secular, que estàn unidos en una voluntad. Sobre esto han hecho, y causado los escandalos, que son notorios à este Reyno: nombrando Confervadores à dos Religiosos, contra declaraciones de su Santidad, y Sagrada Congregacion de los señores Cardenales; y formando quexa de lo que es merito en mi Provisor, que executa, y hace guardar las determinaciones del Concilio Santo de Trentos y vittud en los l'adres en no ajustarle à èl , y à sus ConfConstituciones, y exponer à tantas nulidades la administracion del santo, y necessario Sacramento de la Penitencia: aviendo obrado en esto con tanta soberania, y poco decoro de mi Dignidad, y Persona, que se venian de diversos Obispados à esta Ciudad, y Diocesi, y sin pedir no solo la venia, y licencia por escrito, pero ni visitarme, como consta à V. P. se ponian à administrar mis ovejas, como si sueran suyas propias.

52 Este es (P. Horacio) el hecho de lo que ha passado en estas Provincias desde el año 1640, en quanto à esta materia, y diferencia con los PP. y no bastantemente explicado el modo, que conmigo han usado; porque de la manera que no basta el pincél à igualar los colores del natural, no bastarà mi pluma à escribir los muchos escandalos, y desordenes, palabras, discursos, platicas, sermones, razones picantes, con que los PP. me han herido, y lastimado, padeciendo Yo todo esto no solo igual, y constantemente por la gracia Divina, sino con gran silencio, y dissimulacion; y lo que es mas, aora mismo rogando, y llamando, que nos compongamos, ò que se moderen : y para esto le pongo à V. P. algunas razones, principalmente en el pleyto de los Diezmos, que ha sido el origen de averse encendido estos PP; en tantos disgustos, las quales no se las lea V. P. à ninguno de los ofendidos, ni les muestre este papel; porque de èl, y de ellas, como en otras ocasiones he experimentado, tengo por cierto, que han de hacer veneno de la triaca, perdiendose el remedio de la manera, que en el estomago gastado, y slaco, se buelve todo quanto entra corrupcion, y ponzoña; sino digaselo V. P. ò envie esta Carta al P. General, si lo juzgare conveniente; que à mi me ha parecido no escribirle sobre esto, viendo que puede tan poco con sus Subditos, que las ordenés que les envia, para encaminarlos à la paz, amor, y conformidad, las reciven como si fueran consejos de ira, odio, enemistad, y rencor.

como el que he tenido en estos seis años de agravios, y persecuciones, es preciso mirar no solo à la manisestación de mis deseos de la paz, sino calificar lo passado, porque se enmiende en lo venidero, y para esso ayudarme de las razones, que mas savorecen á la Compañía, aunque son las que mas desestiman los hijos, que se desvian de su sagrado Instituto: ruego à V. P. que crea, y le protesto, que el sin que tengo en escribirle esta Carta es:

54 Lo primero, vèr si puedo reducir à los PP. à verdadera concordia, ò que por lo menos sigan con decencia este pleyto. El segundo, manifestarles mi corazon de justa quexa, para perdonarla, y que enmienden las causas en lo de adelante, y dén alguna honesta satisfaccion à mi Dignidad. Lo tercero, el bolver por ella, y su decoro, que estos PP. traen tan ultrajado con las injurias hechas à mi Persona: que todas se refunden en la Dignidad, tan sin merecerlas ella, ni dar Yo ocasion para ellas. Quarto, bolver por la Religion de la Compañia de Jesus, à la qual estos PP. sus hijos no dignos por cierto de serlo, traen atribulada, y aun afrentada, con apartatse en quanto obran de su Instituto, Regla, y Constituciones, mientras lo lloran con lagrimas pias los PP. mas graves, doctos, y mysticos de la Religion : y en este punto mas hablaré como Religioso, que como Prelado, esperando en nuestro Señor, que quanto dixere serà para su mayor honra, y gloria, que es lo que deseo.

Confiesso, que el primer motivo que se me osrece à la vista del entendimiento (P. Horacio) para persuadir à essos PP. que se compongan, ó se siga este
pleyto con toda modestia; y amor, es la assiccion, que
me causa vér el pesado teson con que se siguen, y prosiguen estas diferencias, y el trabajo, y sudor, que
les cuesta una causa, que es meramente política, ò

Ecle-

Eclesiastica, facil, y suave de proseguir, hacer la causa de Fè, de disgustos, de odios, de enemistades, de satyras, y de pesadumbres: aviendo conservado este modo de obrar tan violento seis años, mormurando, y mal
parecido de todos, con tan recio dictamen, que Yo no
acabo de entender como essos Padres lo han podido
sufrir.

- 56 Porque hago la cuenta por mi, y qualquiera otro de genio moderadamente templado, y no hallo, que pudiera llevar sobre mi el peso de un odio, ó disgusto tan grande tanto tiempo, y con tanto teson; porque solo por dexar el disgusto, soltaria Yo el pleyto. Es possible, P. Horacio, que à estos Padres no les embaraza, ni fatiga el vivir continuamente con esta destemplanza de calor en el corazon? O en la oracion, ò al decir Missa, en la meditacion, è en los demás exercicios devotos? Bien sé, que diran, que ellos no sienten cosa alguna, ni que forman escrupulo: pero resta ver si este es el mayor de los males, quando llega el odio à quitatle la vida al escrupulo, por aver hecho amistad con la culpa, y hallarse hermanadas con el aborrecimiento. Dios nos libre P. Horacio, quando el letárgo quita el sentido al enfermo, y se llega à hazer la passion
- no que desienden. Esto es muy bueno, quando no ay, ni se hacen demostraciones de odio, y enemistad, y se van todas las razones, y disgustos al pleyto; pero quando se manda por los Superiores, que no visiten al Obispo, que no vayan à su casa, que no prediquen en los Conventos de sus Religiosas, que no las consiessen; y por otra parte, quieren confessar, y predicar sin aprovacion: quando persuaden, que destierren al Obispo, que le tiren dos pelotazos, ò arcabuzazos: quando le calumnian, què dependencia tiene con el pleyto? Bien venago en que no me aborrecen, que es acto interior; des

sto saber, de quien es hija la persecucion? de la charidad, ò de el aborrecimiento? Mas si fuessen las injurias hijas del amor, y las heridas de la charidad! Nuevo modo de producir las causas sus escetos! Que de lo dusce salga lo amargo, y de una voluntad amorosa una muerte cruel, mas pareceria esto misterio, que naturaleza.

cen de odio: desco saber, quando los Superiores hablan con destemplanza de un Obispo, y los Subditos obran con descortessa; y quando todas las demostraciones de aborrecimiento se manifiestan; què hace escondida la charidad allà dentro del alma? De qué sirve P. Horacio, esta escandalosa hypocresia de singir aborrecimiento, quando era mayor exemplo, si se ha de singir, que singies sen amor? O estos Padres aborrecen al Obispo, ó no le aborrecen: si no lo aborrecen, para què estas señales de odio? Y si le aborrecen què camino es este para ganar el pleyto, ni para ganar el Cielo! siendo esta causa de ganar el Cielo la causa mayor, que seguimos, porque con esta causa hemos de ajustar todas nuestras causa, ò vamos perdidos.

ta Theología han estudiado, algun camino para la Gloria, que no sea de charidad? Ni lo hallaràn, ni lo creeremos, aunque digan; que lo hallan; y yà que esto no
hallan, hallaràn estos Padres medio, ò modo para hacer una conseccion, ó conserva, en que junten en una
misma masa charidad bastante para salvarse, y odio sobrado para perseguir à los proximos? No es possible:
porque como son contrarias la luz, y las tinieblas,
y entrando aquella, huyen estas, así no admiten union
el amor, y el odio, Dios, y Belial. Ya que esto no,
hallaràn estos Padres Theología, para que sea bueno manisestar odio, y rencor, no manchandose el alma en
estos asestos? No: porque no puede ser bueno parecer
el hombre malo, y mas en Religiosos; ni descubrir la

irà, y ocultar el amor; ni esconder la charidad, manisettando rencor. No es siccion esta, P. Horacio, y mas en
Comunidades, y entre Eclesiasticos, y à vista de tantos Seglares; porque muestra esta encubierta hypocresia un extetior muy escandaloso, y ayrado: y oculta un interior muy
blando, y suave; antes tal simulacion sería muy contraria
á lo que nos enseña el Salvador de las Almas, donde nos
dice: Sic luceat lux vestra coràm hominibus; ut videant opera
vestra bona, es gloriscent Patrem vestrum, qui in Cœlis est.

60 Qué gloria puede resultar à nuestro Señor de vér la Compania en perpetuas demostraciones de ira con un Prelado, que los ama, y estima? Sus Religiosos se inquietan, los Seglares se escandalizan, y los Superiores de VV. PP. llevan tras si à los inferiores, ò por el temor, ò por la lisonja, ó por la amenaza; y de esta manera unos à otros se van vistiendo, y revistiendo de ira : y esto, sobre ser contra todo derecho, es contra la Santa Regla, y Constituciones de VV. PP. porque en la part. 3. cap. 4. n. 4. diciendo la forma con que se han de gobernar los Religiosos de la Compañia, dice estas palabras: In omnibus procurando, adque optando potiores partes alis deferre omnes in animo suo, tamque superiores ducendo, & exteris honorem, Or reverentiam, quam exigit cuiuscumque status, cums simplicitate, & moderatione religiosa. Dando en todo los de la Compañia à entender, que deben dexarse preferir de los demàs, poniendo en su animo, que à todos los tienen por Superiores; guardando la contesia, y reverencia, que se debe à cada estado; y esto con una moderacion, y simplicidad religiosa. Coteje V. P. (P. Horacio) esta Constitucion, con estos procedimientos. La Constitucion dice, sean todos inferiores; los PP. obran como Superiores à todos. La Constitucion dice guarden el honor, que se deve à cada estado; los PP. dicen, muera el Obilpo, no es Catholico el Obispo: siendo el estado del Obispo, al que se deve tanto honor en la Iglesia. Finalmente, obran estos PP. contrarios diametralmente à su Constitucion. Puc-

61 Pueden decir los PP. y algunos lo suelen decir, que estas prohiviciones, que hacen los Prelados de vilitar à este Obispo, aunque son contrarias à su Constitucion, las hacen por vivir con mas quietud, sin su comunicacion. Extraño axioma en la Ley Christiana! hallar la quietud en la misma inquietud, que son las demostraciones de odio, y aborrecimiento. La quietud, P. Horacio, se halla en el honesto obrar, y cuerdo christiano sentir, y hablar, en la charidad, en la comunicacion modesta, y honesta, en el desembarazo de las passiones, en el vencimiento de los afectos, en lo que la hallo el P. Juan de Boeras, quando enmendo todos estos desordenes; pero no en el alzarse unos à otros la cortesia entre Eclesiasticos: en huir unos de otros: en no verse: en perseguirse: en escandalizar : en negarle la jurisdiccion à un Prelado:en querer eximirse los PP. de lo que les ordena el Concilio, las Bulas de los Sumos Pontifices, y sus Constituciones; porque en esto solo se halla una engañosa quietud, y contento para el gusto de la irascible, dentro del qual arde una perniciosa inquietud, y descontento, por lo que el gusano interior de la conciencia remuerde. obusoub toronoqui suntata, buj contra ai

lado, porque es tan mañoso, y tiene un exterior tan suave, que luego passa á su amor nuestros Religiosos, y nos los engaña, y con esto sabe nuestras interioridades, y assi formamos zelos, y rezelos, y de la misma comunicación nos resulta inquietud. Lo primero es de saber, como no hacen esto las demás. Religiones, que pleytean tambien sobre los Diezmos con mi Iglesia, y me comunican, y aman sin estos zelos, ni rezelos? Lo segundo P. Horacio, que en llegando á este punto, no puedo dexar de ponerme à llorar la condicion humana, y sus desconsianzas, versa, que aun en los homores cuerdos, y considerados ande san recatada de la

da

la benebolencia, del agrado, y de la cortesia, que se vaya huyendo por esso à la descortessa, odio, y aborrecimiento. Yo deseo que V. P. me diga, pues me ha comunicado, què les he preguntado, que sea de sus interiores paredes? Y lo que es mas, que ay que averiguar en sus interiores paredes, que no sea de un interior muy santo, de un exterior muy exemplar, y devoto? Es por ventura la Compañia otra por de dentro, que por de suera? No es la misma en sus exercicios domesticos, que en sus demostraciones publicas? Qué teme, la que puede ser de cristal, para que todos vean con edificacion sus mas interiores exercicios? Esta nota han de poner essos PP. à su misma Madre? por ventura sus passos salen de la linea, ò de la perfeccion, o de la Religion, sino es que algunos de sus hijos se desvient, por los passos de la natural flaqueza, à que están sujetos todos los estados de la Iglesia? Mas me debe à mi, que à los que esto dicen, la Religion de la Compañia : pues quando veo demostraciones publicas de odio interior, estoy azechando, si alla mas adentro en el alma tiene una charidad oculta, y secreta, que disculpe este odio exterior.

Gana, dicen, á nuestros Religiosos. A quién gano, ó para qué, P. Horacio, si todos los que he tratado han hecho la quarta profession, ó aprobacion? En lo mas ordinario de comunicarme con los PP. Agustin de Leyva, y Lorenzo Lopez, y Mathias de Vocanegra, señal es, que les aconsejé lo que hicieron: por ventura los gano para perderlos? Vease si en mi casa se trata de otra cosa, que de Platicas morales exercicios de letras, y disponer la salud espiritual de los proximos, si otros negocios forzosos: señalen estos PP. alguna ocupacion en ella, que no sea de Dios, veran si aqui anda suelta la maledicencia, el juego, la liviandad, la profanidad, ni ay Prebendado, ni criado, ni familiar, que delante de mi, ni aun donde Yo lo pue-

Ez

36 da saber, hable, ni obre cosa alguna agena de reca razon, y decente modestia. In al a lello neg obnogual aver

64 Si; pero puede saber los designios, y el discurso de nuestros pleytos, y la noticia de nuestras haciendas. Los pleytos, P. Horacio, no se siguen en Espana? Pues por qué embaraza para ellos el amor, y conformidad en las Indias? Las resoluciones no las toman el P. Provincial, y sus consultores? Pues, que importa, què importa, què me vean los Cathedraticos, ni los Operarios? Antes de no verme nace el no respetarme: y de alli el negarme la jurisdiccion, y de ahi querer confessar, y predicar sin licencia, ni aprobacions y de ai pueden passar à mayores males; pues se van encadenando los unos con los otros.

65 Es possible, que tan baxamente creen de sus Consultores, que contra su misma Religion avian de decir secreto alguno reservado? Calidad era bastante, para no tratar Yo à quien no amasse mas que Yo à su Religion, y mas que à mi; y por ventura las haciendas; que son bienes rayces, pueden ocultarse? O es menester, que me las digan los PP. quando no ay cosa mas sabida en las Indias? Verguenza es (P. Horacio) que assi lientan los Superiores de los Subditos; no assi siento Yo de los mios, de los quales no solo confio, y fio à la Compañia, sino que los aliento a que la amen, la sigan , la alaben, la estimen, la traten, sin delconfianza alguna, de que por ella me dexen; assi todas essas razones, que he oido discurrir à algunos: son formadas, no por discurso, sino por el disgusto; el qual como cae en personas de juicio delgado, y subtil ingenio, le andan buscando razon al engaño, y primero aborrecen, y luego trabajan por justificar lo que obran, en lo que aborrecen: primero el dolor despierra la guerra, y luego sale el discurso à justificarlo. Sueltele lo primero, (P. Horacio) y verà V.P. que facilmente se cae de su peso lo segundo. 5 3 SD

66 O Señor, (dicen) que nos persigue el Obispo en este pleyto, y es preciso, que hagamos estas demostraciones. Yo deseo saber, que es lo que llaman estos PP. perseguir? Es perseguir no dexarse llevar, è vencer de la diferencia? Los Padres quieren llevarnos los Diezmos, que posseemos; y mi Iglesia se desiende, y pretende, que no se los lleven: los Padres me quieren llevar la jurisdiccion, que da el Concilio; y Yo pretendo, que no me la lleven: quièn persigue à quien P. Horacio? el que quita, ó el que conserva? Quien persigue? El que despoja, ó el que desiende? Quien persigue? El que lastima, ó el que padece? Si llega un Español à un Indio, y le quiere quitar la manta con que se cubre, y porque el Indio se desiende, vocea el Español; y se quexa de que persigue el Indio miserable al Español insolente, quando solo desiende su ropa, podia haver voces mas agenas de razon? Mas exorbitantes de la sencillez Christiana? Que las forma una quexa vestida en lo exterior de dolor, y alla dentro armada, y revestida de violencia, y rapiña? Estese quieto el Español en su casa, goce de lo que tiene, y no salga à quitar las capas agenas; que el Indio con las dos manos se ase de su ropa, à nadie persigue, solo se defiende de la agena violencia.

PP. dicen, tenemos derecho á llevarnos los Diezmos, que posseeis, quando compramos una heredad, ò nos donan una hacienda, que os pagaba los Diezmos, que no os donaron, ni os pudieron donar; como si dixeran los PP. Este escritorio me vendiò Juan, y dentro de el ay un vaso de oro de Pedro: llevome el vaso con el escritorio. Nosotros decimos, llevaos el escritorio, que comprasteis à Juan, y dexaos el vaso de Pedro, que no os lo vendiò Pedro, ni Juan, ni os lo pudieron vender. Los PP. dicen: Esta casa compramos, y aunque ay censos sobre ella, no debemos pagarlos, porque entrò en nuestro poder. Nosotros decimos: La casa es vuestra,

gozadla; pero pagadme los censos, que estan sobre ella, pues son carga, que va con la casa. Estos, y otros muchos exemplos, que podia traer, se ajustan al pleyto: porque el escritorio, la casa, la heredad es lo que compran, ó les dan à los Padres, el vaso, y todo lo demás,

que es ageno, y no del que dona, ò vende, son los Diezmos, que tenemos, y defendemos nosotros.

El que pretende llevar lo ageno, ò el que defiende lo propio? Quien es el agressor? el que quita, el que despoja: Quien es el invasor? Quien es el perseguidor el que agravia: pues si los PP. nos quitan, è invaden nuestras rentas, y Diezmos, y nosotros solo tratamos de desendernos de este despojo, quien persigue à quien? Mas si llegasse à tanto el enño, que se quexasse la violencia de que la despojan del derecho, que juzga tiene de despojar, desnudar, y deshacer del todo à la inocencia! vergonzosa cosa es, y muy agena de grandes juicios, y de la sencillèz, y verdad christiana el pretender, que trocando las stases, se truequen tambien las razones, y porque viene la injuria en figura de quexa, dexasse por esso de ser injuria.

que ni les donamos, ni les vendimos, nos persiguen; estos PP, que con los Diezmos nos llevan la renta, y sustento, nos assigen; estos PP, que con los Diezmos nos llevan la limosna de los pobres, el socorro de los Hospitales, el lucroriento del culto Divino, y el proprio sustento, nos pierden, y nos acaban. Nosotros, que hacenos mas que clamar a Dios, al Papa, al Rey, y asir, y tener sustente con las dos manos nuestras Capas, y Sobrepulices, y Patenas, y Calices, por-

que no nosulasolleventa, asul in corbo a órbasy fol so

intentado los PP. de querer confessar sin licencia, ni aprovacion, en lo qual desiendo Yo mi jurisdiccion,

y los PP. pretenden usurparla: y Yo les pido que se contengan; y ellos se me entran en mi casa à quitarme el Baculo de la mano, y la Myrra de la cabeza: y despues de esso llaman persecucion no dexarse un Prelado llevar su renta, y todas sus insignias Episcopales, para que no les falte el ornamento, la renta, y tenerse alla la Dignidad. de somejantes y essoyum enimini

Damin,

71 Pero siendo tan constante, que en el derecho son estos PP. los agressores, veamos quien lo viene á ser en el hecho, y modo de proseguir el pleyto: para esto reconozcamos, què he obrado Yo desde que se comenzo esta diferencia; y que han obrado los PP. con mi Iglesia, y conmigo. No tienen otra quexa los PP. sino que desiendo esta causa. No se me ha oido una palabra, que no sea decentissima, y muy en favor de la Compañía: y todo lo demás, que contra esto dixeren, será calumnia, como otras, que me imputan, sin color de verguenza, ni verdad : que à todos mis familiares los enviò à la Compañia: en sus Escuelas aprenden mis Criados, aviendo tantas Religiones tan doctas donde podian aprender, y estudiar: siempre les he estado rogando con la paz à los PP. quando mas agraviado, los he recivido en mi casa, si me han avido menester, con suma alegria. No me han pedido Ordenes, que se las aya negado: en diversas materias de gracia en que han acudido à mi, la han hallado tan seguramente, como se verà adelante. Les estoy rogando con las licencias de confessar, y predicar à los suficientes, y las desprecian: finalmente se conoce, que los quiero, pues me aplican ellos por pena el no verme, y que no los trate; pero los PP. han procedido conmigo como queda dicho.

72 Pues veamos aora (P. Horacio) quien persigue á quien? El que hace à otro una descortesia, o el que la padece? el que le quita la habla, y la comunicacion, o el que la siente, y la desea? El Preposito, que envia un Cocinero por Embaxador à un Obispo, que embia

40 un Sacerdote suyo à un Preposito? El Religioso, que en los pulpitos predica à veinte leguas contra un Prelado, al que le impuran, que no es Catholico, quando tiene mas Fé, que todos quantos se lo imputan, y les puede enseñar la Fè Catholica Apostolica Romana, ò el que padece esta injuria por aquel à quien lastimaron con injurias mayores, y semejantes, llamandole Samaritano, y endemoniado? El que defiende el Concilio, las Bulas Apostolicas, la Regla, y Constituciones de la Compañia, del que contra todas ellas, quiere quitar à un Prelado su jurisdiccion? Mas si dixessemos, que el perseguido, el mormurado, el acosado persigue, mormura, y acosa, porque no se dexa llevar con el honor, la jurisdiccion, la hacienda, y dote de su Esposa, de sus Sacerdotes, de sus Pobres, de sus Hospitales, de Dios! Mas si assentassemos aora por constante verdad, que es mas cruel el suspiro del oprimido, que el azote del verdugo! Las lagrimas del herido, que el puñal del que lo hirio! la mano inocente del que se defiende, que la cruel, y desapiadada, que le ofende! P. Horacio, Yo he sido, y soy el invadido, el afligido, el afrentado, el infamado, el lastimado, el perseguido por essos Padres.

Pero no trocarè mi fottuna por la de los que me afligen, infaman, y desprecian, lastiman, y afrentan; porque quando al Sacerdote, y Obispo le afrentan, y perfiguen por la causa de Dios, no lo afligen, sino que lo retratan, para que se parezca à Christo N. Señor afrentado, y perseguido; mas quiero padecer las satyras, y las injurias, que decirlas: ser despojado, que despojar: ser aborrecido, que aborrecer: y solo quando la justicia, y la debida defensa, y el Baculo, que traygo en li mano, necessite de volverse pluma, y aun lanza espiritual, si es menester, para defender la Iglesia, entonces la humildad se buelve constancia, no venganza; la benignidad fortaleza, no malicia; la dignidad valor, no temeridad : sin que tengan essos Padres ni toda la Compania,

nii

pañia, ni quantos ay en el mundo, fuerzas bastantes para apartarme de la recta razon, ni de la disciplina Eclesiastica, que sigo, con la divina gracia; ni del amot de mi Iglesia, ni de la justa desensa de mis Pòbres, y jurisdiccion, ni de la verdad de mi sé, ni del asecto à la charidad, siguiendo, aunque con desiguales passos, à tantos Obispos, que por desender su Iglesia han pade-

74 Y para vér, que Yo no persigo (P. Horacio) à la Compañia, no es menester mas de reconocer lo que he tolerado à los Padres de esta Provincia. Pregunto (P. Horacio) si quando me enviò el P. Velasco al Cocinero, Yo huviera hecho una devida demostracion de justo disgusto al P. Preposito, que tan fuera de todo proposito obrò una accion tan libre y lo reprehendiera con otra mayor, pareciera mal al Pontifice, y à toda la Iglesia? qué sintiera aquella Imagen viva de Jesu Christo Senor N. al ver assi desestimados á los Obispos, que representan sus Apostoles, pues se atreve un Religioso al desvanecimiento con un Obispo, que suera mal parecido en un Obispo con un Religioso? Y si quando me obliga la justicia à advertir, que tal vez padece la perfeccion Religiosa en los Padres de la Compañia, quisiera Yo nsar del derecho de prender, y remitir, y no de avilar à sus Superiores, pues andan tan poco avisados conmigo: quien me quitara usar del Santo Concilio de Trento? Y si las saryras, que descompuestamente han escrito quisiera. Yo, que mis Subditos satisfacieran con otras, quien acusara la justa defensa? y si en mis sermones, que son mas seguidos, y amados de mis Ovejas,, que los suyos, como los que tienen su corazon, y amor puesto en su proprio Pastor, con reprehender la maledicencia, diera la carga à los maldicientes, y con reprehender las satyras, pintara con vivos colores los satyrizances, tan dificultoso era inflamar los animos juntos de mis subditos contra essos PP, que ya de suyo, por ver sus proce-213 di42 dinientos ann divididos, andan itritados, por las inju-

rias, que se hacen à su Pastor, y Prelado?

75 Y si como à ocho Predicadores, que tienen los PP. y los sueltan quando les parece, para que hablen con libertad en los pulpitos contra mi, soltàra Yomas de doscientos Predicadores, que tengo, para que defendiessen à su propio Prelado, y respondiessen à los Padres, quien pudiera oponerse à este natural expediente? Y si Yo les prohiviera el predicar estos Religiosos à mis Religiosas, y el confessarlas, pues no puede ser buena, ni sana enseñanza para las hijas la doctrina, que es tan venenosa, raviosa, y maldiciente para su Padre, quien avia de irme à la mano? Quién condenaria una cosa tan justa? Y si Yo les prohiviera à essos P.P. el confessar, motivandolo en un Edicto de eficaces razones, à que daba vastante, y aun sobrada materia el desorden, con que han procedido conmigo, y los examinara como eltan en la Doctrina, y la Fè, los que tan mal parecidos andan en la Charidad, avia derecho para embarazarlo? No solo no lo avia; pero puede ser, que pareciera mejor esto al Sumo Pontifice, Padre universal de la Iglesia, y aquellas Venerabilisimas, Santas, y Eminentissimas Congregaciones de los Senores Cardenales, y al Supremo Consejo, quanto desean todos el decoro de la Dignidad Episcopal, y Pastoral, como la que es muralla de la Fé, mas que mi paciencia, y tolerancia,

76 Y assi, quando todo esto hiciera, y si todo esto hiciere, como essos PP. no se moderen, ni el P. Provincial los comija, parecerá muy bien á la Iglesia, y en la Iglesia, y à este Cuerpo mystico, y á su Santa Cabera, y à tanto. Obsspos como desprecian en mi Dignidad; y lo que en essos PP. es maledicencia, serà aqui recta censura, y lo que en essos libertad, será justicia; y lo que en ellos audacia, serà aqui disciplina Eclesiastica: que essa diferencia ay de ser Pastor, y Prelado, à ser Sabditos, y Religiosos; de ser persiguido, à perseguir; de

-10

de ser calumniado à calumniar; y conveniente es, que contenga la justicia à los que no persuade el amor, y que salga el zelo à satisfacer los agravios de la Dignidad. Pues si todo esto he omitido hasta aora (P. Horacio) señal evidente es, ó que los amo, y me duele su engaño, ò que deseo encaminarlos con la suavidad, ó perdonarlos, porque Dios nos perdone; ó por lo menos dar pruebas de que no los persigo, sino que como Padre, y amigo, dando tiempo à la enmienda, los padezco, y tolero.

Anaden estos PP. à esta calumnia otra, y no menos cruda, y es, que los desacredito, porque se resieren en las Alegaciones de mi Iglesia las haciendas, que tienen, y porque necessitados de la propria defensa, se anade, que tienen Rastros, y Carnecerias, y nos quexamos de que nos llevan los Diezmos. En este punto, no solo yerran los PP. en la censura, sino en la direccion de la ira: lo primeto, no niegan lo que se afirma, ni tampoco lo pueden negar: con que es preciso que crezca, y se aumente el llevarnos los Diezmos con esta ganancia, pues la eligen por medio para que crezca, y lo sea : y lo mismo digo de los Ingenios de Azucar, y de los Obrages; y assi lo que vienen à sentir, y reprehender es, que se diga lo que no se puede dudar que se hace, siendo en los PP. el hacerlo, voluntario para la ganancia, y en mi Iglesia el decirlo necessario para su defensa.

nombre à S. M. antes bien para encubrir mas esta imperfeccion de los PP. sobre callarlo, no quise hablar particularmente con la Compañia de Jesus, sino con todas las Religiones generalmente, y por mayor, porque con todas se sigue el pleyto de los Dezmos; peto salió el papel del P. Calderon respondiendo à esto, y con gran libertad negó la verdad, y nos impuso diversas calumnias, hablando tan descompuestamente, que sue necessario satistacerle: y assi la respuesta se pareciò à la pregunta, aunque sin comparacion mas modesta aquella, que no esta: con que puede decir justamente mi Iglesia, vos

me coegistis sacs silad o nimo on ofto obot à soul desh 79 Pero Yo deseo saber (P. Horacio) (hablo aora como quien ama tanto á una Religion tan grave) es possible, que tan seo es decir, que tienen Rastros, y Carnecerias publicas en Mexico, y Almacenes de Azucar el Colegio de San Pedro, y San Pablo, y todo enfrente, y à las espaldas de la Compania, y que se vende en publicidad, y por menor, por libras, y onzas? Que estas oficinas impuras estan governadas por Religiosos de la Compañia, y que todo esto es tanta verdad, que si no es quitandolo de delante de los ojos de los que lo vemos, no pueden negarlo? El referir esto es seo, es censurable? Pues P. Horacio, què tal serà el hacerlo, el exercitarlo, el conservarlo, siendo assi, que no ay otra Religion, ni Comunidad Eclesiastica, que tal haga? Y si no es malo el hacerlo, por qué (P. Horacio) ha de ser malo el decirlo? Elijan los PP. Honesto es hacerlo? Tambien serà honesto el decirlo. No es honesto decirlo? Menos honesto serà el hacerlo: y decir, reprehendiendo, lo malo, que es publico, aunque no fuera sino para reprovarlo, claro està que es honesto; antes bien el silencio, y no reprovar lo que es publicamente malo, es malo, y peligroso.

80 Yo me holgara, que el P. Calderon no huviera obligado à mi Iglesia à que dixera esta verdadentre las demás: y con ser assi, que obran esto essos Padres publicamente, lo encubriera Yo entonces, y lo ocultara, si pudiera con las telas de mi corazon; pero tambien fintiera en lo mas vivo, que en una Religion tan Santa como la Compañia huviera cosa tan imperfecta, que encubrir; mas ya aviendo sucedido, y siendo assi, que el P. Calderon con sus descortesias rogò, persuadio, y

solicito, que se respondiesse de esta manera, y à no omitie esta razon, que es nuestra defensa, contra quien ha de ser el enojo? Contra sus Rastros, ò contra mi Iglesia? Contra el P. Calderon, que ofende con la calumnia, ó contra la parte ofendida, que se defiende con la misma verdad? Al perro le arrojan la piedra, y no se acerca á morder à quien se la arroja sino à la misma piedra, que le hiere, porque cree, que este es el instrumento de su dolor, y el que mas de cerca le toca. No enseña poco en esto para persuadirnos, que la ira justa no ha de satisfacerse con lo que no està en nuestra mano, sino en lo que podemos remediar con ella. A el P. Calderon debe morder la ira de essos PP. que es la piedra (P. Horacio) y no à mi Iglesia, pues ay derecho, y tienen mano para poder enmendar al P. Calderon, que obra ofendiendo; y no le ay para enmendar á mi Iglesia, que obra defendiendo. Apliquen la reformacion à los Rastros de Carne, à los Ingenios, y Obrages, á los Almacenes de Azucar, que desacreditan à la Compania, no à mis Prebendados, que desienden sus bienes : escriban essos PP. decretos de reformacion à las haciendas; y no de ira, y furor contra el honor de los Eclesiasticos, y Obispos, á los quales es suerza ofendan estas oficinas impuras, tanto por el daño de lo que procede de ellas, comprando nuevas haciendas, quanto por lo que ocasiona de indecencia à la disciplina Eclesiastica, y á la authoridad de la misma Religion de la Compañia de Jesus.

amare entrañablemente à esta ilustre Religion, le cause dolor vèr con mancilla á una doncella tan pura, tan blanca, tan hermosa como el Colegio de San Pedro, y San Pablo de Mexico, Madre fecunda de la erudicion, aun siendo doncella, con dos monstruosas corcobas, la una detrás, la otra delante, la una de Azucar, la otra de Carne: ascada, y amancillada tal hermosura con tal sealdad? Yo consiesso, que si suera Preposito del Colegio, o Provincial,

46 que arrojàra toda mi ira, y furor contra aquellos à quien pudiera destruir mi censura, porque Yo convocara à los Hermanos Legos, y aun Sacerdotes, à son de campana, y dixera: Sacerdotes tui induantur justitiam, y me entrara por todos aquellos Rastros, y Almacenes, y quemara toda aquella infame materia de nuestro descredito, y purificara con el fuego del zelo (si no bastava el material) aquellas oficinas immundas, y las procurára convertir en Templos de santidad, y de virtud, ò Theatros de erudicion, y me conformàra con las demàs Religiones, y Cathedrales, que no consienten estas grangerias, porque con esto nadie tendria, que reparar, ni murmurar; y quitada la materia, quedaria enterrada la censura. O, qué honesta verguenza! o què perfecto fervor! o què ira tan santa! pero quedando en pie el escandalo, amenazar á la verdad, y afligir à la inocencia, defender, que decir, que lo malo es malo, y que no es licito decir, que no es licito tener lo que se tiene contra la recta razon, y es ageno de la modestia Ecclesiastica, y Religiosa, y dexar por esto de enmendarlo, quando en esta vida trabajosa, y atribulada no tienen otra cosa util las discordias, y las inevitables diferencias, que de ellas nacen, y los pleytos, sino el darse disposicion para enmendarnos los unos à los otros con ellas, y con ellos, y como quien se cura con el veneno, que le dà el enemigo, porque es la medicina mas oportuna de su complexion: puede la censura de mis emulos, si Yo la oygo sin passion, y con desengaño, hacerme mas cauto, mas modesto, mas humilde, y amar contrafiablemente à cha iluftre Religiorobiosmos asm

vo sentimiento, que han hecho estos PP. de que se diga, lo que no sienten, antes gustan, que se haga; pero aqui privada, y seriamente hablando con V. P. permitame, que diga, que quando en este pleyto no huvieran VV. PP. conseguido sino el hacerles este recuerdo, de que echen por el suelo essos dos edificios im-

47

puros, que tanta nota causan en Mexico, y sus Provincias, avian conseguido lo mejor del pleyto; porque ninguna de las demàs Religiones, ni las Cathedrales tienen semejante cosa, ni quieren tenerla, y todos nos hallamos con frutos, y Diezmos de Azucar, y Ganado, que podiamos vender por menor; pero se opone á la decencia Eclasiastica aquella ligera ganancia, que ofrece venderlo con nota, quando puede venderse con poca menos ganancia sin ella, dando al honor, à la authoridad. y à la recta disciplina Eclesiastica, lo que quitamos al interès: sin que pueda dudarse, que vender carne publicamente es materia de nota, y descredito del honor Religioso, y Eclesiastico; porque aunque es licito vender cada uno sus frutos, se ha de entender, vendiendose de buena manera, y con toda decencia: tambien el comer es licito; y sentarse à comer en la calle, o en un bodegon, ó taberna no lo es: es licito desnudarse, y desnudarse en la plaza es locura: vender sus frutos, lo hacen los Reyes, los Principes, Eclesiasticos, y Seculares; pero sin tener Carnecerias, y menos en sus mismos Palacios, ò enfrente de ellos, y fin vender por menor, sino por mayor, y por medio de sus Mayordomos.

Santa Regla, que expressamente lo prohibe à VV. PP. en el tit. de Procuradores, num. 22. donde dice: Entiendan, que son prohividas todas aquellas cosas, que tienen especie de negociaciones, como la labranza de los campos, y el vender los frutos en la plaza, y cosas semejantes. Y en la Regla Latina, de donde se sacó esta, dice: Omnia que speciem habent negotiationis in colendis, videlicét, agris, vendendis in solo fructibus, o similibus, intelligantur esse prohibita nostris. En esta Regla no solo se prohive vender carne, y azucar por menor, y otras asquerosidades como estas, para personas Eclesiasticas, sino aun las mas decentes, como las labranzas, que es el mas limpio de los exercicios del campo, y el que menos arrebata el corazon, y lo ile

48 lleva al trato, y contrato del Comercio; porque no solo prohibe las cosas, que tienen exercicio de negociacion seglar, sino rambien las que tienen especie, o se les parece; y para explicar, què cosas tienen especie de negociacion, pone la labranza, porque no entendiessen, que prohivia el trato, y contraro solamente; y para comprehender, y reprobar la respuesta de estos PP. de que son frutos, anade, y el vender los frutos en la plaza; y porque no huviesse evalion, con decir, no vendo los frutos en la plaza, pero fundo Rastros, y Carnecerias, anade, y cosas semejantes con que prohiviò lo menos, y lo mas, como prohivida la sensualidad, està prohivido el adulterio. El Concilio Mexicano prohive à los Clerigos tener Almacenes, Rastros, y Carnecerias: las Cedulas de su Mag. mandan à las Audiencias, que no consientan á las Religiones, y como digo ninguna en esta Nueva España los tiene sino VV. PP. Los Seglares medianamente honrados, solo por conservar el credito del honor heredado, se abstienen, y no venden por menor sus frutos, y no tienen Carnecerias. consta de consta de constante constante

- 84 Pues aora es de saber, si lo prohivido por el Derecho Canonico, y Cedulas de S. M. y lo que los Obispos no consentimos al Clero, y lo que los Seglares tienen por afrenta aun para si mismos, podra ser honor para la Compania? Por qué han de hacer los Religiosos de la Compañia, lo que por indecencia es prohivido à los Clerigos, y dexan de hacer los honrados Seglares? No es cierto, que los Eclesiasticos se pueden quexar, de que se les prohive, lo que les permite, y obran los Religiolos, y que con esto se relaxe, y cayga por el suelo la disciplina Eclesiastica? En estos casos (P. Horacio) no està tan atada la authoridad Pastoral, y la vigilancia, que no puedan hablar los Obispos, y decir con claras voces; è intéligibles gritos, non licet tibi; non licet tibi : bastarà sola la authoridad de la Compañia à purificar lo que las Leyes repruevan? Lo que su misma Regla

les

les està aseando, y prohiviendo? Esta indecencia de hecho de vender Carne, y Azucar por menor, por libras, y por onzas, que apenas se hace, quando sale luego à la cara, y mas por manos dedicadas á Dios, podrán dorarla las mas subtiles razones de estado? las de la conveniencia del mayor interés? O suerza amable de la razon christiana! que en qualquier cosa, por menuda que sea, pesa mas que todo el discurso, authoridad, dignidad, y poder! y lo malo, en el Clerigo es malo, en el Religioso es malo, y en el Obispo peor: sin que se justisfiquen las cosas, ni las costumbres por las personas, tino las personas por las costumbres, y modos de vívir, y obrar.

85 Aqui entra la quexa de VV. PP. Què tiene, (dicen) que ver esto con los Diezmos? Y aqui entra tambien la respuesta, vos me coegistis: lo primero, pleyteando, y queriendo llevarnos los Diezmos; y siendo el pleyto sobre decir VV. PP. que no tienen nada nuestro, ni quieren quitarnoslo à nosotros, ni nos hacen perjuicio: con que es necessario correr la cortina, y manisestar la verdad de lo que passa. Lo segundo, porque antes de hablar mi Iglesia sobre esta materia, la impone el Padre Calderon diversas calumnias en su Alegacion: por esto sue preciso responder con la verdad. Replican los PP. que es malo decir, lo que es malo hacer, y que desacreditamos, y pecamos por lo que decimos. Valgame Dios (P. Horacio) no pecaramos, si aprovamos lo que reprueban los Sagrados Canones, el Derecho, y la Regla de VV. PP. ? pues incurrieramos entonces en la amenaza del Señor, que dice : Væ vobis, qui dicitis bonum malum, & malum bonum? En este calo yà passan los PP. de lo civil, y politico del pleyto, à lo moral, y es fuerza responderles en lo moral. Luego dicen, queno somos Catholicos: y de lo moral, passan el pleyto à lo dogmatico; y à qualquiera parte, que nos lleven con la injuria, nos hemos de ir con la satisfaccion, y la defensa, para que no quede vencido el derecho del pleyto, ni

el de la doctrina, ni el de la Fè, ni una Iglesia como esta, notada, quando se ajusta à los Sagrados Canones de los Concilios, y à la recta disciplina Eclesiastica; si no quien desiende, y exercita lo que es contra ellos, y contra su misma Regla, y padezca su hecho, y lleve la

merecida pena de lo que defiende.

86 Y assi (P. Horacio) supuesto, que no se hallan con aliento essos PP, para derrivar essos Almazenes de Azucar, essos Rastros, essos Obrages, è Ingenios, ó de arrendarlos, siendo ellos mismos el instrumento con que nos ofenden, pues con ellos nos llevan los Diezmos, es menester, que quando pleyteen se hallen con paciencia para oir la defensa, y motivos con que se defiende nuestro derecho, porque mientras no cessare la causa, siempre estará clamando el efecto, y mas en aquel que obra necessitado de aquella; y crea V. P. que quien desea verlos sin esta imperfeccion, los ama, y los quiere mas, que quien los lisongea, y los dexa con ella: de aqui se deduce, que ni mi Iglelia, ni Yo desacreditamos à la Compania; porque si causa desacredito el tener con publicidad, lo que causa à VV. PP. descredito decirlo en la justa defensa, essos PP. que prosiguen en esse dictamen de confervar essos Almazenes, Rastros, Ingenios, y Obrajes, la descreditan, que nosotros antes deseamos verla de todos amada, y reverenciada.

87 Y estè cierto V.P. que estas razones con que satissago sus quexas, y ruego con la paz, y llego á lo possible con este deseo, no nace de envidia de sus riquezas,
que facil suera ponerme en la misma fortuna, si quisiera ser rico, adquirir, y grangear; ni de odio, ni disgusto, porque este mas quiere vèr à quien aborrece incurrido, que enmendado, y nunca busca la paz, que
Yo busco, ni ruega con ella, solo sì nace del deseo del
mayor sustre de la Compania, y del que tengo de dár,
satisfaccion publica de esta verdad, y de que con ocasion de estos pleytos, no se encadenen unas discordias

con

con otras de manera, que no se sepa en què han de venir à parar : y de que digamos los amigos, para reformailo (porque queden mas bien parecidos nuestros amigos) lo que han de decir nuestros emulos, y lo dirán, no para remediarlo, como Yo lo digo; fino para murmurarlo, y alegrarse sobre nosotros nuestros enemigos: porque quando no fuesse sino por no oir las Cedulas, y Despachos del Consejo, y quejas de los Obispos, que es fuerza que se den para remediar estos danos, aviamos todos de ofrecer estas disposiciones à sus remedios, para que ella, aun à costa de su sangre, y vida escusasse tan lastimosos perjuicios: pues el año de 1635, se despachò la Cedula siguiente.

88 " EL REY. M. R. en Christo P. Arzobispo de la "Iglesia Cathedral de Quito, de mi Consejo. He visto " lo que decis en Carta de 22. de Mayo del año passa-" do de 1633. acerca de los inconvenientes, que se re-" conocen en perjuicio de las Réntas Decimales de essa "Iglesia, porque las Religiones se van apoderando de n tantas haciendas, y bienes raices, como ván compran-"do, y adquiriendo, y de que se les permita tener ha-" ciendas, y pulperias, como actualmente las tienen los "Religiosos de la Compaña de Jesus, y atravessassen, eomo lo hacen, las Rentas que vienen à essas Provin-» cias, y las pacen, y venden en las Carneccrias por su " cuenta; y porque esto me ha parecido digno de ren medio, &c. De Madrid à 20. de Mayo de 1635. YO » EL REY. Por mandado de S. M. el Rey N. Schor. "D. Fernando Ruiz de Contreras.

89 Vea pues V. P. si nota mas esta Cedula, que quanto dice esta Iglesia necessitada à esta justa defensa; y fue fuerza de decirlo entonces, como aora, porque la Santa Iglesia de Quito se ha de quexar, y es fuerza en el mundo notarse, y saverse: porque esta Cedula, para usar de ella, se ha de publicar; solo no es suerza, (P. Horacio) que se dé ocasion à que escriban estas Cedulas, y

Gz

que se hagan estas alegaciones: porque con quitar la ocasion, cessa la censura; y si estos PP. tienen por preciso obrar de essa suerte, tambien S. M. el Consejo, las
Iglesias, y los Prelados tienen por preciso obrar, y hablar de esta otra: y en este caso avràn de tomar la sprevenda con su pension, y la ganancia con su costa, y hallarse han con tanto menos de credito, quanto mas tu-

vieren de hacienda, y de caudal.

90 Tengo por cierto (P. Horacio) que si S. Ignacio, à quien Yo eligiera con gran gusto por Juez de este pleyto, viniera à visitar estas provincias, les dixera lo que les digo, y les rogara lo que les ruego, porque quanto estoy diciendo es conforme à su Regla, que es de paz, de modestia, de humildad, de una honesta, y santa pobreza, con bastante, y congruo sustento, dè una abstraccion. activa, de una actividad santa, de un respeto á los Superiores muy humilde, de un exemplo à los Subditós muy constante; hacerse amados por la virtud, no por la lisonja; buscados, no introducidos: en los Palacios de los Prelados Eclesiasticos frequentes, en los Seculares raros; en los nuestros llamados, rogados en los otros: sujetos al Concilio, à las Bulas, à las Constituciones, à los Prelados Eclesiasticos en aquello que dispone el Derecho, como podran ver VV. PP. en las citas de sus Constituciones, que pongo à la margen, y que no pondero, por no dilatarme.

Obispo nuestras haciendas, y con esso nos ha hecho odios : Yo deseo saber, si lo público puede publicarse, y lo que està derramado en esta Nueva España puede ignorarle? Por ventura mi Iglesia se ha entrado à averiguar lo que tienen escondido en los cosres, ó lo que se manissesta en los montes, campos, y valles? Tambien deseo saber, si se puede prohibir al que se desiende que ciga las razones de su desensa? O se duda, P. Horacio, de la verdad de la relacion, ò solo se censura

el que siendo verdad, se diga quando lo juzgamos preciso para nuestra defensa? De la verdad como puede dudarse, quando con gran cuidado se omitio gran parte del numero de las haciendas, por sobrarnos verdad? Mi Iglesia dixo, que el Colegio de San Pedro, y San Pablo y el Noviciado de Tepozotlan, que son dos Casas, tenian de Ganado de setenta mil cabezas arriba, porque me pareció que esta relacion bastava para la fuerza del pleyto, pero si huviera de seguir la de la clara verdad, avia de aver dicho tenian trescientas mil cabezas, antes mas, que menos, en diversas partes, y Agostaderos de esta Nueva España, y todas son solo de estas dos Casas, y para que crea V. P. que lo sabe mi Iglesia, y quan templado hablo, le contaré los Rebaños, y los Criaderos de este año passado de 1646 por el mes de Diciembre : Uno de Ovejas junto al desague, en el que ay 34µ. cabezas todas negras: otra hacienda llamada Santa Inès, que tiene 20 y. cabezas todas blancas: otra, que nombran Tecomate, que tiene 16 g. cabezas: mas tiene este Colegio de Tepozotlan con dichas haciendas 144. Carneros capados: mas 124. Borregos, que enviaron à criar à Colima. Y el Colegio de San Pedro, y San Pablo tiene en el parage de Santa Lucia las haciendas siguientes: Una hacienda de Ovejas blancas con 30H. cabezas: otra de Ovejas tambien blancas de 39H. cabezas : otra de Obejas negras con 30µ. cabezas : otra de Ovejas tambien negras con 35H. cabezas : otra de Ovejas blancas, y negras de 25 y. cabezas : en el mismo parage 54. Cabras: mas otra hacienda de borregos de un año: otra hacienda de Carneros capados: y en dicho parage una numerosa cria de ganado prieto : 24. Yeguas: tres requas de á mas de 70. á 80. Mulas cada una: un gran rancho de Bacas: un Molino, semillas de Trigo, Cevada, Frixol, y tambien otra cria de ganado prieto, que es una gruesissima ganancia.

92 No ay que ponderat P. Horacio, de que, o

54 como lo sabé mi Iglesia, no lo sè Yo, que es en lo que estos PP. cargan la consideración, y el juicio, porque no es tanta habilidad el saverlo como el tenerlo, y adquirirlo: què dificultad tiene saber lo que es patente en estas Provincias? Y mas en una Iglesia donde concurren Prebendados noticiosos, que son hijos, y naturales de esta Nueva españa, y lo han andado todo, quando todo esto se halla à veinte leguas de aqui? Y el que lo dudare, no tiene mas, que ponerse à cavallo, y llegarse à verlo. Ni que dificultad tiene el saberlo Yo, que he servido los Oficios de Virrey, Arzobispo, Obispo, Visitador General, Juez de Residencia de tres Virreyes, y otras grandes comissiones, gobernando casi todos los Tribunales de esta Nueva España? Con que es fuerza reconocer, entender, averiguar, y penetrar quanto passa en estas Provincias, pues à mis manos por tantos caminos ha venido todo à parar. Las haciendas de Santa Lucia, que unas á otras se han ido agregando, no las ha visto V. P.? Yo hago testigo de esta verdad à su corazon : V. P. sea el Juez, y la parte: averigue V. P. esto mismo que digo, y à la conciencia de V. P. lo dexo.

moderada, y pequeña cinquenta años ha, y ya tienen catorce muy grandes; y las haciendas de estos Reynos no son como las de España, de à quatro, seis, ocho fanegas de tierra; que las que ay aqui son de quatro, seis, y catorce leguas. Mas: à la de Amaluca han ido agregando VV. PP. heredades, y campos; y estando antes una legua de esta Ciudad, llega ya à sus canales, y jurisdiccion, y vinieron à mi à quexarse de parte de los Indios vecinos del Batrio del Angel, que se llegavan à avarles las Milpas de sus mismos Xacales, pudiendo decir los Indios, que se cumpliò à la letra la quexa de Dios por Isaias: Ve vovis! qui jungitis domum ad domum, o agrum agro copalatis, usque terminum loci! numquid soli habitabitis in medio terra? In auvibus meis verba hac sunt. Pa-

9433

labras son bien dignas de ponderacion, y de que todos lòs Seglares, y mas los Eclesiasticos las tengamos presentes; pues quacumque scripta sunt, ad nostram doctriname

scripta sunt.

obbi

94 En estos casos, pendente el pleyto, no queriendo VV. PP. conciento, y obrando en ello contra su misma Regla, quando VV. PP. nos lo niegan, estamos obligados á provar, que es verdad: y assimismo, quando todo el pleyto es sobre hacerme, y pintarse VV. PP. pobres, para llevarnos los Diezmos, dicen que estamos ricos. Justo es en nosotros, y devido, y necessario el quexarnos; pues quanto vàn adquiriendo, y aumentando su caudal, minoran el nuestro: porque con este mismo caudal enflaquezen nuestro derecho, y verdad; porque con este mismo caudal compran mas hacienda, y con decir, que no tienen nada, y que estàn pobres, mueven á lastima à los Jueces, y deshacen del todo las Iglesias, sin que pueda saberse hasta donde han de llegar, ni la ruina de estas, ni la opulencia de VV. PP. y assi, en este mismo caso nos podemos valer para nuestra defensa, no solo del Derecho Comun, y del Santo Concilio Tridentino, sino de la misma Regla de VV. PP. que se lo prohive con expression en la 3. p. cap. I. & 2. y 5. y en el Sumario de las Constituciones, en el num. 23. con estas palabras: "La pobreza, como muro "firme de la Religion, se ame, y conserve en puridad " quanto con la divina gracia fuere possible.,, Y luego immediatamente en el num. 24., Amén todos la pobre-"za como à madre; y segun la medida de la santa dis-" crecion, y à sus tiempos, sentiran algunos efectos de " ella, y ninguno tenga uso de cosa propia; y estén "aparejados para mendigar ostiatim, quando la obe-"diencia, ò la necessidad lo pidiessen., Y en las mismas Constituciones, p. 6. cap. 2. dice: ", Paupertas, ut "murus Religionis firmus diligenda, & in sua puritate , conservanda est quantum divina gratia aspirante fieri po-" terit

56

" terit; & quia humanæ naturæ hostis ad hoc propug-" naculum (quod Deus Dominus noster Religionibus ins-, piravit) contra illud, aliosque perfectionis adversarios , enitt solet, ea quæ à primis Fundatoribus bene ordi-, nata fuerant immutare per declaraciones, vel innova-,, tiones priori illorum spiritui minimè consentancas, ut 3 quod in nobis situm fuerit in hanc parte Societati, pro-"pitiamus, quicumque in ea professiones emisserint, se , ad innovationem Constitutionum in his, quæ ad pau-" pertatem pertinent; nihil facturos promittant, nisi ali-"quomodo pro rerum ocurrentium ratione cam in Domino magis restringendam judicaverint.

1 95 Y despues de las Constituciones, se pone la formula de Votos, que han de hacer, y el primero, es: " Ego N. Professus Societatis Jesu, promitto Deo Omnipotenti coràm ejus Matre Virgine, & tota Curia "Cælesti, & coram N. Rmo. P. Præposito Generali, vel , coram P. N. Locum Generalis Thenenti, nunquam me acturum quacumque ratione, vel consensurum, " quæ ordinata sunt quoad paupertatem in Constitutionibus Societatis immutentur, nisi quando causa justa " rerum exigentiam videatur paupertas restringenda ad

magis. Als al de montague noo svidore of al sup . M

96 Estas palabras, P. Horacio; es de creer, que las escribió el Santo Fundador para que VV. PP, las tuviessen presentes al adquerir bienes temporales, y nosotros al defender nuestros bienes Eclesiasticos, dexando en su santa Regla la misma defensa de nuestra causa; porque si el Santo quiere, que sea la Pobreza la muralla de la Religion, y la Madre de los Religiosos, y con gran espiritu, y juicio, porque la Pobreza es una espirirual defensa de los vicios, y un celestial propugnaculo de las virtudes; como puede ser propugnaculo de las virtudes, y defensa contra los vicios con trescientas mil cabezas de Ganado solo en dos Colegios, y ciento y treinta mil procedidos de Azucar, tantas semillas, y Rastros, que todo

todo esto, y mas tiene el Colegio de San Pedro, y San Pablo? Y si la amargura de la Pobreza aparta las imperfecciones, y passiones humanas, y por esso el Santo quiere que sea la pobreza la muralla de su Religion; Cómo puede ser muralla de ella tantas mil arrobas de Azucar solo de un Colegio? y si no solo quiere, que se conserve la pobreza, sino que hacen voto de no relaxarla, y solo se les dexa facultad de interpretar las Constituciones, para restringirlas; como puede ser conservarse por VV. PP. mismos, con que se vayan aumentando tan gruessas haciendas, que ni ay Comunidad, ni Particular, ni Eclesiastico, ni Secular, ni Estado en la Nueva España, que pueda llegarles, echando por el suelo su santa pobreza, á quien el Santo Fundador quiere que tengan por Madre, por muralla, y propugnaculo de las virtudes, y lastimando de passo à las Cathedrales en sus Diezmos, ay Rey en sus Alcavalas, y Reales Novenos, y à los Pueblos en sus haciendas? Y si el propugnaculo, y la muralla firme de lo bueno en lo espiritual es el desasimiento de todas las cosas; como puede aver firmeza en la carne, en la azucar, en los bienes temporales transitorios, y perecederos, quando toda siemeza obra su constancia en esta vida con los bienes espirituales, y eternos ? y Yo no digo, que no ay mucha virtud en essos PP. menos en los que hacen las satyras; pero represento por mi Iglesia la authoridad, y razones de S. Ignacio, y como devoto de la Compañia, solicito de passo la censura de sus Constituciones, y Estatutos.

to: Pobres somos, y en pie tenemos la muralla de la Religion, y en todo decoro nuestra Madre la Santa l'obreza, con tantos Ganados, Ingenios, Obrajes, Requas, Almacenes, Rastros, poder, y opulencia, que no tienen tanto todas juntas las demás Religiones en esta Nueva España, que entraron primero, y han trabajado en las Indias con el zelo que es notorio? Y lo que es mas,

H

aunque se junte el Clero con ellas, esta Iglesia con èl, no tiene tantas haciendas, ni tanto como quatro Colegiós de la Compañia: y esto se provarà siempre que VV. PP. quisseren, y se diere disposicion para ello. Por ventura bastarà decir, amamos la pobreza; pero exercitamos la riqueza, y aunque tenemos esta opulencia, no la amamos, y solo amamos lo que no tenemos? No passarà S. Ignacio essa partida, porque el amor del Santo, y lo que enseño, todo sue practico, no especulativo, reduciendo à obras sus deseos: à semejanza de Christo N. Señor, que amò la pobreza, y exercitò la pobreza: amò la charidad, y exercitò la charidad: amó la paciencia, y exercitó la paciencia. Igual exemplo diò con las obras, que con las palabras: y aun la Regla de VV. PP. quiere, que exerciten lo que aman, no que obren contra lo que aman. Esto se vè en el siguiente numero, donde dice: Amén todos la Pobreza como à Madre, que quiere decir, sean todos hijos de la santa Pobreza. El hijo de la santa Pobreza es pobre, desnudo, desvalido, necessitado; conservando las circunstancias, y calidad de зоон. cabezas de Ganado, Ingenios de Azucar, &c. efre no será hijo de la santa Pobreza, sino de la santa riqueza, dando buen empleo à quellos bienes, como lo dieron Abraham, David, S. Luis, y otros, que fueron ricos, y Santos, porque tenian el corazon desasido, aunque por su estado sustentaban riquezas: Habentes tanquam non habentes possidentes tamquam nil possidentes; pero S. Ignacio no quilo esculpir, formar, ni criar una Religion de Abrahanes, y Davides ricos, desasidos de riquezas, que las tuviessen en la possession de unos verdaderos pobres, asidos con dos Votos à la santa Pobreza, uno essencial, de no tener proprios en particular, nien commo en las Casas Professas, y de tener solo lo preciso en los Colegios: y otro Voto de no relaxar la Pobreza. El uso de los bienes temporales, opulencia, y supeissuidad, se pueden juntar, y hacer paces en esta Regla, -0113

gla, y Constituciones de S. Ignacio, dàndo el amor à la Probreza, y la passion à los bienes? Porque lo primero que la Regla quita es el uso superfluo de los mismos bienes, dexando solo el necessario, y preciso, con el que se compadece la santa Probeza. Un Religioso Francisco desnudo, sin que su Religion tenga bienes algunos, sino aquellos, que son mas seguros, que son los del espiritu, es verdadero hijo de la santa Probeza; los demás Religiosos, que con moderadas adquisiciones conservan, y adquieren lo bastante, y huyen, y desestiman lo supuerflo, y dicen con S. Pablo: Habentes alimenta, & quibus tegamur his contenti sumus, son seguidores de la santa Popera : y la Religion de la Compassia, y sus hijos lo seran tambien obrando lo que obran los otros, y las otras.

98 Explica mas el Santo su intento, de que la pobreza, que à VV. PP. señala, no es meramente especulativa, sino practica, porque les dice, que à sus tiempos sientan sus escetos; y de la manera que está reconocido, no es facil que entre tantas haciendas se sientan los esectos de la pobreza: porque no hay genero, yà sea Lana, Azucar, Carne, semillas, que son las mas nobles, y de que mas necessita el hombre, que no tengan en tan grande abundancia, que se impossibilitan observar este punto de Regla: à que se anade, que sobre tener tan gruessos bienes, en las especies, v generos mas nobles, sin recibir cantidades gruessas de plata à censo, como lo han hecho en Sevilla, y en Mexico; pagando un cinco, ó un feis por ciento, y diez y seis, y aun mas, con los riesgos, que se han experimentado, con gran dolor, con lo qual, los que tienen plata, y generos nobles, y en tanta abundancia, en què pueden sensir los escetos de la pobreza?

99 Finalmente (P. Horacio) si todo este Ganado, Ingenios, Possessiones, Requas, Rastros, &c. son pobleza, qual será la riqueza? Como podremos nosotros, quando VV. PP. nos slevan los Diezmos, con in auquando VV. PP. nos slevan los Diezmos, con in auquando VV. PP. nos slevan los Diezmos, con in auquando VV. PP. nos slevan los Diezmos, con in auquando VV. PP. nos slevan los Diezmos, con in auquando VV. PP. nos slevan los Diezmos, con in auquando VV. PP. nos slevan los Diezmos, con in auquando VV. PP. nos slevan los Diezmos y con in auquando VV. PP. nos slevan los Diezmos y con in auquando VV. PP. nos slevan los Diezmos y con in auquando VV. PP. nos slevan los Diezmos y con incanado.

BIBLIOTEGA

CORE

mentando tan gruesso caudal, y se hacen pobres, y nos hacen ricos, y niegan lo que passa, y es todo el pleyto sobre esto, dexar de apelar à su Regla, y à San Ignacio en ella, y pedirle justicia, y suplicarle, que modere à VV. PP. y dexar de decir las haciendas que tiepen, y el daño que nos hacen con ellas? Y assi, si quieren essos PP. que se ignoren sus haciendas, pues nos perjudican con ellas, no nos lleven el cuidado à donde nos llama el perjuicio. La muger libiana encubre su falta con la cortessa : el Juez que se cohecha, templa la centura con el agrado, y con la urbanidad, porque la miseria agena no corra la cortina al excesso. Salven el perjuicio los PP. y enfrenaran con esso las quexas: si no pueden vivir sin tantas haciendas; como viven las demás Religiones? Por lo menos no se llevan los Diezmos con ellas, ni las Alcavalas, ni los Novenos Reales, porque si se los llevan captivos, como no han de clamar, y quexarse? Tan poco vale la libertad, que no vale una quexa? Tan poco se siente el despojo, que no cueste un suspiro? No pueden hacerse invisibles las haciendas de Ganado mayor, y menor, Ingenios de Azucar, Almacenes, &c. pero ya que no puedan hacerse invisibles para los demas, paguen lo que deven, y no nos quiten los Diezmos, y gozaran para con nosotros el privilegio de invisibles: pues claro está, que si el ir agregando, adjudicando, y acumulando estas haciendas, es irnos à nosotros quitando los Diezmos, aísi porque nos los llevan con ellas. como porque con lo procedido compran otras nuevas haciendas, con que repetidamente nos llevan mas Diezmos, es justo sentirlo, y decirlo: porque no nos hemos de dexar despojar en silencio, ni es razon callar, y morir; antes clamaremos al Cielo, al Pontifice Sumo, al Rey, y à sus Consejos, al Pueblo, y al Mundo, volviendo por el Culto Divino, por nuestro sustento, por los Pobres, por los Hospitales, valiendonos de su misma Regla, y Constituciones de VV. PP. para manifestar, que

no lo pueden hacer como VV. PP. se valdrian de Textos del Concilio de Trento contra nosotros, si en ellos se dixera, que no podiamos defender los diezmos, y rentas de los Pobres, y de las Cathedrales, y assi, VV. PP. son los que se han de moderar al obrar, no nosotros al quexarnos : la invasion es la que se ha de reformar, no la justa defensa: contengase el que contraviene à su Regla; no el que guarda la suya: el que se lleva lo ageno; no el que conserva lo proprio. Agenos son de VV. PP. los Diezmos, que posseemos: por qué nos los llevan? Y sobrellevarnoslos, nos acusan de que nos quexamos, porque nos los llevan: dexandonos el dolor, y nos quieren quitar el suspiro: dandonos las heridas, y no nos permiten las lagrimas, pretendiendo que la quexa oprimida haga mas sensible el despojo. Bravo privilegio seria tenerle VV. PP. para ofender, y assimismo, que el ofendido no se pudiesse quexar, y que no puedan responderles, y que su espada de VV. PP. sea larguissima al lastimarnos, y la nuestra cortissima al defendernos. No cabe esto (P. Horacio) en honesta razon; porque al passo de la ofensa, y como fuere el rigor del contrario al lastimar, ha de ser el cuidado, y valor al defenderse; y tal vez es permitida mayor fuerza à la defensa, que à la ofensa, imputandole al agressor el exceder los terminos del invadido.

parece que puede defenderse dando à su enemigo una cuchillada de seis puntos, y se la diò de diez, excediò?
Responden algunos Authores con gracia, y razon, que la
cuchillada, non datur ad mensuram, porque no puede un
hombre colerico, invadido, y todo atento à la propria
desensa, reducir la colera à preceptos morales, ni medir los puntos à la cuchillada, y mas quando el otro
tira, y aprieta à matar; y assi, el excesso del que se desiende, se debe imputar à la audacia, y temeridad del
que osende. A esta semejanza, en los pleytos civiles, que

son cuchilladas politicas, no excede en la justa desensa el que no quisiera desenderse sino solo con seis: porque esta Iglesia, que se desiende, ha de hacer, decir, formar, y representar, escribir, y manifestar todas las razones de su desensa, hasta lo que pueda ser util; de las quales unas son immediatamente esteaces, otras mediatamente; unas directé, otras indirecté; unas, proximé; otras remoté; unas convencen, otras persuaden; unas llaman, otras detienen: y todo este compuesto de razones, como de un jardin de slores para el que se desiende, y de espinas para el que osende, se hace, y forma el concepto con que se ha de juzgar toda esta materia; y assi se pueden, y se deben decir, porque de todas resulta la justa desensa de nuestra causa.

roi Es verdad, pueden decir VV. PP. pero esso nos lastima à nosotros. Pues estense quietos VV. PP. porque queter tener los cuerpos humanos, y mortales para herit, y bolverse luego gloriosos, é immortales para ser heridos, no cabe en esta transitoria vida, y menos quando pleytean con estado tan noble, como las Cathedrales, y Obispos, que no tienen menor derecho à su conservacion, que VV. PP. ni la Iglesia Catholica menos necessidad de ellos, sino mucho mayor: porque sin la Religion de la Compania de Jesus avria Iglesia, como la huvo hasta que S. Ignacio la fundó: y lin Obispos, no avria Iglesia, ni la avido jamás desde la Muerte de Christo N. Bien: porque sobre estas angulares Piedras, y la de su Cabeza el Pontifice Romano la fundò, y edificó Christo Señor N. y assi, mas derecho tiene la Iglesia à la conservacion de los Obispos, y Cathedrales, que à la de VVI PP. y quanto fuere mayor la necessidad del la Iglesia, ha de ser mayor el favor de la parte, de que mas necessita: con lo qual VV. PP. quando comenzaron el pleyto, y essos PP: quando se les persuade con la paz, que no admiten, y quando cargan con los Diezmos agenos, y quando forman menioriales, y sermones muy

muy libres, y quando hacen, y escriben satyras muy descompuestas, es quando se han de oponer los que les han de decir, responder, y satisfacer: y si entonces se pussiessen á considerar con la misma Compañía::: porque hacer esto, es incauto modo de proceder en materia de pleytos, en los quales el Eclesiastico prudente, antes de comenzarlos, se ha de poner à considerar, qual pesa mas, ó lo que ha de perder pleyteando, o lo que se ha

de ganar consiguiendo. accido sol à como e concien

102 A esto mira lo que enseña Christo nuestro Bien en su Evangelio: Quis Rex iturus committere bellum adversus alium Regem nan prius cogitat, &c. pusieranse los PP. a considerar el sentimienro, que avian de causar à mi Iglesia en llevarle sus Diezmos, y rentas, y echaran de ver, que al passo del sentimiento serian las quexas, y la desensa: pusieranse à pensar los PP, quan facilmente se desiende lo justo, y quan disicultoso es lo injusto, y verian, que la justa defensa es fecunda de razones muy fuertes, y eficaces, y que no solo vence, sino que triunfa de la causa injusta, con afrenta, y descredito suyo: pusieranse à pensar, que un Obispo, que trata de su salvacion, y da quanto tiene à los Pobres, no querrà desamparar, ni su Iglesia, ni sus Pobres, y que ella, y él sabran defender. se: pusieranse à pensan, que lo que no quieres para ti, no lo quieras para otros; y que si los PP. sentirian que les quitassen lo proprio, no es justo que ellos quieran lo ageno: pusieranse à pensar, que si satyrizan, les han de responder; si ofenden, se les puede ofender; porque ay razon propulsiva, justa, santa, y permitida por la justa, y necessaria defensa, de la qual usó Christo nuestro Bien algunas veces quando le injuriavan los Fariseos, que no solo les respondio: Ego Dæmonium non habeo, sino que passando adelante dixo: Vos ex Patre Diabolo ejtis: O inhorastis me; & desideria Patris vestri vulus facere; ille homicida erat ab initio, O'in veritate non stetit : donde defendio su verdad con el justo descredito de quien le osendia injustamente,

y todo esto se ha de imputar al que injuria; y assi, poniendose à pensar los PP. todo esto, hallarian entonces, las razones, que hallan aora que sentir; porque pensando con reflexion, y muy de assiento, primero, prius sedens cogitat: pensaran lo que avia de lastimarles la defensa, y escusarian del todo la ofensa; pero sin pensar nada de esto, co-menzaron una guerra tan viva, y tan violenta, como es en la que se les quita à las Iglesias Cathedrales el lucimiento, y culto; à los Obispos, y sus Pobres el susten-to, y la vida; y à los Hospitales, y Ministros de Dios su decente assistencia para conservarla: y quando deshaciendo este Cuerpo, y Estado, y queriendo assi aniquilarnos del todo, porque nos defendemos, nos quieren quitar la fè, y hacernos contrarios à ella ; y que luego se quexen los PP. de que nos defendemos, al mismo passo que nos ofenden, es quexa injustissima, y mucho mas injusta que el mismo agravio; porque para no vencer el pleyto mi Iglesia, puede aver alguna secreta razon; pero para que Yo no desienda à mi Iglesia no la puede aver.

103 Si; pero dice algunas razones, que no tocan al pleyto. Donde estàn essas razones, P. Horacio? Todas tocan al pleyto proxima, ò remotamente; y de qualquieza manera que toquen, como conspiran estas lineas al punto principal de que no nos lleven los Diezmos, se pueden, y deven decir; porque muchas veces la razon, que parece de menor fuerza à unos Jucces, la hace mayor à otros, por la gran diversidad de los conceptos humanos. Dicen VV. PP. Dice el Obispo, que tenemos Rastros d'Carnecerias : qué tiene que ver esto con el pleyto? Responde mi Iglesia: Porque essos Rastros arrastran los Diezmos, y essas Carnecerias se encarnizan en ellos; pues quanta plata juntan de lo que producen ellos, se reduce à comprar haciendas, en que nos llevan los Diezmos. Dicen VV. PP. Por qué han de decir el Obispo, ó la Iglesia, que tenemos catorce mil arrobas de Azucar de renta solo de un

In-

Ingenio del Colegio de San Pedro, y San Pablo, siendo seis Ingenios los que tienen esta Provincia? Responde mi Iglesia: Porque estas arrobas de Azucar, que para VV. PP. serán dulcissimas, son para nosotros amarguissimas, mas que de retama; pues vendidas, se reducen à plata, con que compran haciendas, en que nos llevan los Diezmos. Dicen VV. PP. Dicen, que tenemos setenta mil cabezas de Ganado, y tantas haciendas de labor, y aora nos pruevan trescientas mil, y esto en dos Casas solas. Responde mi Iglesia Porque quanto mas tienen de haciendas, mas me quitan de renta; porque la Lana, que venden estos Padres, se lleva la Lana, con que se deben cubrir mi Iglesia, y mis Pobres, y la Carne, que les sobra à VV. PP. les quita la renta, y sustento à estos, porque le falta à mi Iglesia, con quitarle los Diezmos: porque quantas haciendas aumentan, tantos Diezmos le quitan, pues en cada hacienda les llevan los Diezmos. Dicen los PP. Por què siendo el pleyto con el Obispo de la Puèbla, hacen argumento con las haciendas del Arzobispo de Mexico à mas de las de la Puebla?Responde mi Iglesia: porque este Obispado de la Puebla pleytea con toda la Provincia de la Compañia de Mexico, en que entra todo su Arzobispado: y lo procedido de los Ingenios, de las Haciendas, de los Ganados, y demás comodidades de Mexico, se pasa para adquirir otras haciendas en el Obispado de la Puebla, y con lo que sobra en la Puebla compran otras en Mexico: por que no ay muralla, ni pared, ni embarazo gara que el dinero de Mexico no passe à comprar haciendas en la Puebla; assi es fuerza que esta Iglesia, nó solo diga lo que padece, sino lo que cada dia le amenaza, y está á punto de padecer; porque si aguarda à la defensa, para despues de muerta, y acabada, no serà defensa, sino resurreccion, y esta no es facil, ni con fuerzas humanas possible: con que ha menester prevenir los daños, para no incurrirlos, como quien sabe, que despues no han de bastar los remedios. Dicen VV. PP. Por què siendo el Pley-

to sobre Diczmos, se dice, que se pierde el Fisco, la Hacienda Real, y las Alcabalas? Responde mi Iglesia: Porque para escular Yo mi daño, tengo derecho à decir el ageno dano: como si cargasse uno con mi vaso de plata, y con otro de un vecino mio, y Yo le dixesse, Vamos, compañero, à cobrar nuistres vasos de plata. Y si VV. PP. con llevarse los Diezmos, se slevan de passo las Alcavalas, tenemos derecho à decir al Fisco, que nos ayude à conservar nuestros Diezmos, para conservar con esso sus Alcavalas; porque esto es una comun defensa á una injusta ofensa: en cuyo caso, no solo puedo llamar al agraviado, sino al amigo, y valerme de quanto pueda ayudarme, y favorecerme. Finalmente, à este punto de las haciendas, y á lo que se quexan sobre esto, se podia responder mas dilatada, y eficazmente, y se dexa, por claro; aunque el poder de los PP. es tal, que nada so-

bra, y todo es menester para contrarestarlos.

104 Pero vamos à las mas crudas, y descomedidas razones de los PP. Calderon, y San Miguel, Monroy, y otros, que dicen con libertad digna de castigo exemplar: Es sospechoso en la Fè el Obispo, y nuestro enemigo, porque nos persique, y pleytea, y otros desatinos como este. En què se funda (P. Horacio) esta calificacion à un Prelado, que no trocara su Fé por la de estos PP. ni su Charidad por su Charidad? Porque aquella (perdoneme pues me obligan á esto) la tienen vacia de obras, y assi es Fè muerta, y está muy llena de aborrecimiento, y assi no es Charidad: en qué (P. Horacio) es enemigo de la Compañia el Obispo de la Puebla? En que defiende à su Iglesia? Es esso enemistad, u obligacion? Enemigos son de la Compañia quantas Iglesias, Prelados, y Superiores pleytean con la Compañia? Enemiga la Sagrada Religion de Santo Domingo, que tan graves questiones tiene con la Compania ante la Sede Apostolica, no sobre materia de Diezmos, sino sobre putos de Fè? Enemigos los Carmelitas Descalzos, que en Mexico, y en España, y en otras diversas partes han tenido desde su nacimento? Enemigas todas las Religiones juntas, que tan graves Apologias han escrito, y corren, sobre defender contra VV. PP. su antiguedad, sus preeminencias, su profession, su superioridad, sus servicios, y sus meritos? Enemigos quantos no dexaren sus derechos en manos de VV. PP.? Enemigos todos los que no se rindieren à la primera citacion de sus peticiones? Enemigo el que no dexare la hacienda, el honor, y sustento al primer movimiento de sus descos? Quien (P. Horacio) discurre assi? Quien habla, y discurre de esta manera, sino la milma ira, y la passion? Enemistad la justa desensa de mi Iglesia, y no enemistad la injusta ofensa de VV. PP. para qué passan estos PP. el odio à nuestra persona, quando éste nace, vive, crece, y se cria en las suyas? Invadir lo ageno, que son los Diezmos, porque esta en VV. PP. es Charidad, y conservar lo proprio, que està en nosotros, es odio? Es enemistad? Qué Charidad es la de estos PP. que tienen la voz de Jacob, y las manos de Elaú? Toda la voz es de quexas, y las manos llevarnos los Diezmos.

lico el Obispo, porque dice, y desiende, que no adquieran haciendas las Religiones. La primera parte de este discurso es libertad mas que insolente; la segunda es calumnia: quien ha dicho jamás, que no adquieran haciendas las Religiones, sino la imaginacion de estos PP. Lo que se defiende es, que no adquieran las Religiones, perjucando à las Cathedrales; esto es, que no nos lleven los Diezmos adquiriendo; de la manera, que pueden pretender las Religiones adquirir, adquieran, ó no adquieran, como no adquieran perjudicando à las Cathedrales: que no les lleven sus bienes los Regulares, adquiriendo. Dicen essos PP. El Obispo desiende, que no adquiera la Compañía: (esto lo dicen, porque desiende, que no adquiera la Compañía: (esto lo dicen, porque desiende, que no adquiera la Compañía: (esto lo dicen, porque desiende, que no adquiera la Compañía: (esto lo dicen, porque desiende, que no adquiera la Compañía: (esto lo dicen, porque desiende, que no adquiera la compañía: (esto lo dicen, porque desiende, que no adquiera la compañía: (esto lo dicen, porque desiende, que no adquiera la compañía: (esto lo dicen, porque desiende, que no adquiera la compañía: (esto lo dicen, porque desiende, que no adquiera la compañía: (esto lo dicen, porque desiende, que no adquiera la compañía: (esto lo dicen, porque desiende, que no adquiera la compañía: (esto lo dicen, porque desiende, que no adquiera la compañía: (esto lo dicen, porque desiende, que no adquiera la compañía: (esto lo dicen, porque desiende, que no adquiera la compañía: (esto lo dicen, porque desiende, que no adquiera la compañía: (esto lo dicen, porque desiende, que no adquiera la compañía: (esto lo dicen, porque desiende, que no adquiera la compañía: (esto lo dicen, porque desiende, que no adquiera la compañía: (esto lo dicen, porque desiende).

meanight With the

DE S

ran los Diezmos) luego no es Catholico. Discurso ridiculo! Como si fuesse lo mimo adquirir, que perjudicar: y decir, no me lleven los Padres de la Compañia los Diezmos, que decir, no les dexen adquirir à los Padres de, la Compañia: como si dixera un Seglar á su familia, haciendo ausencia de su casa, no dexeis, que se lleven mi hacienda los Padres de la Compañía : luego este hombre es herege, porque prohive el adquirir à los Padres de la Compañia. Si se puede adquirir sin la limitacion de perjudicar, de què sirve el septimo precepto de la Ley, no hurcarás? Y el noveno, no codiciarás los bienes agenos? Segun la opinion de estos PP. estos dos preceptos no tienen fuerza, ni obligan à los PP. de la Compañia, porque no se puede prohivir, segun su opis nion, el hurtar, sin prohivir el adquirir. Prohivirles adquirir de qualquiera manera, sera heregia en la opinion de estos PP. luego serà tambien heregia prohivirles el hurtar; porque el hurtar es uno de los modos, y maneras de adquirir. Qué bella Theologia! Ay alguna (P. Horacio) que justifique llevar lo ageno? avrá alguna doctrina cficáz, para que se quiten estos dos preceptos de los diez del Decalogo, que escribió Dios en las Tablas de su Ley? ò tienen essos PP. algun privilegio, ó excepcion del mismo Dios, para que estos dos Mandamientos no los comprehendan? Assi, P. mio, todas las razones, y sylogis. mos sophisticos de essos PP. son puerilissimos, y solo poderosos en el tribunal de su engaño, que primero los forma con ellos, y despues los publica; y quando cree que son fuertissimos, y eficacissimos, salen à la luz, y villa de las gentes feissimos, y devilissimos.

ra, sino que no perjudique; no que la Compañia no adquiera, sino que no perjudique; no que no sea señora de la
Nueva España, sino que no se lleve los Diezmos, y los
Calices de la Puebla. A què proposito aqui Venecia? A
què proposito aqui Wiclef, y todos sus sequaces, que
persiguieron las Religiones? Si el prohivir perjudicar, es

prohivir adquitir, no ay sino quemar las Leyes, que prohiven el robo, el salteamiento, el llevarse lo ageno, el invadir los Reynos, y las Ciudades, porque todo esto es licito en la opinion de los PP. que nace de este errado discurso; assimismo se sigue, que todos los Eclesiasticos podremos entrar los unos en las haciendas de los otros, y llevarnos lo ageno; porque no pueden prohivimos el perjudicar, sin prohivirnos el adquirir. Pruevase: Los PP. assientan, que, quomodocumque sit, no nos pueden pohivir à los Eclesiasticos, y Religiones adquirir : luego no nos pueden prohivir el perjudicar, ni el robar. Es pois ble, que hombres de juicio pueden pensar, ni aun imaginar proponer semejante raciocinio? No se echa de ver, que es hacer entendimiento de la ira, y discurso del odio? Este es uno de los engaños de los enojados iracundos, que juzgan, que lo que á ellos enojados, y engañados les hace suerza, à los otros convence; y creen, que todos mis ran por su antojo, y discurren por su passion. Cómo no hacen fuerza esta slaca razon á los PP. Dominicos, Agustinos, Mercenarios, y Carmelitas Descalzos de estas Provincias? ni hacen estas demostraciones de disgusto, y publico rompimiento, que hacen VV. PP.? Siguen su causa con gran modestia, se comunican conmigo, assisto Yo á sus fiestas, me visitan, y los visito, aguardan con humildad, y constancia la sentencia: en qualquiera diferencia nos componemos, y obramos unisormemente, pleyteando, y amandonos en Dios: el pleyto principal lo siguen; pero en este articulo de perjudicar, lo componen. Por ventura los PP. Dominicos, honor de la Iglesia Catholica, defensa de la Fé, Padres de la verdadera Doctrina, cuyas Escuelas alumbran con rayos de luz à las verdades Catholicas, y fulminan rayos à las faisedades hereticas, cuchillo de los enemigos manifiestos, y ocultos de la Iglesia; Fiscales doctilsimos, y santissimos, las Canas de la Theologia Escolastica, consuelo de todos los buenos; y la Religion de San Agustin, Madre de tantas

tas Religiones, hija del Sol de la Theologia, que ha dado á la Iglesia tantos Varones Santos, y Doctos, que cada uno podia ser Fundador de muchas Religiones como la Compañia : la Religion de nuestra Señora de la Merced, llena en todas partes, pero muy en particular en esta Provincia, de excelentes Predicadores, doctissimos Maestros, y Cathedraticos; los Carmelitas Descalzos, espejos de penitencia, seminario de virtudes, y perfeccion, escuela de santidad, admiracion de la Iglesia, que triunfa de toda pompa, y vinidad mundana: no aciertan con este discurso de VV. PP. ni tienen letras, ni perspicacia para penetrar tan eficaces, tan fuertes, tan delgadas razones, tan agudas, é incontrastables, como decir: "La Iglesia de la Puebla nos prohive, que no nos llevemos "los Diezmos: luego nos prohive adquirir: luego convie-"ne con los hereges, porque prohive à las Religiones ad-"quirir: luego es herege el Obispo, y su Iglesia? Este sylogismo, P. Horacio, concluirà al que lo hace, pero no al que lo oye; porque se rien las Religiones, los Ecleslasticos, los Seglares, los niños, de este sylogismo, porque con él se podia provar, y concluir, como se ha apuntado, que todos nos podriamos hurtar unos à otros quanto tenemos.

Pongo el caso: Quiere la Iglesia Cathedral de la Puebla llevarles à VV. PP. su hacienda, y todo quanto tienen: entrase por ella, y por sus Almacenes, Sacristias, y Troxes: vaseles llevando el Trigo, la Azucar, los Candeleros, Calices, &c. clama, y vocea la Compañia, diciendo que le lleva su hacienda la Cathedral de la Puebla. Responde la Iglesia, que VV. PP. son hereges, que siguen à Wicles, y a los Venecianos, los quales prohiven adquirir à los Eclesiasticos, que son las Cathedrales. Para fundar la Iglesia este intento, forma este raciocino esicacissimo, agudisimo, y delgadissimo, que hacien VV. PP, a la Iglesia de la Puebla al llevarle sus Diezmos la Campañia., La Compañia les prohive adquirir

" à las Iglesias Cathedrales, y à otros Eclesiasticos; el prohibir "adquirir à los Eclesiasticos, y à las Iglesias Cathedrales, es "sentencia de Wiclef, y de los hereges : luego la Compañia " conviene con los hereges, y con Wiclef. Conviene, pues; la "Compañia, y sus hijos con los hereges: luego los hi-" jos de la Compañia, y la misma Compañia son he-"reges., El uno, y el otro raciocinio (P. Horacio) es un grandissimo desatino, y el llevarles la hacienda, y à nosotros los Diezmos, es mayor: por esso no lo siguen, ni hacen tantas, y tan graves Religiones, como las referidas, antes se rien de tal discurso, porque ay diferencia entre adquirir sin perjuicio, (y esso es licito, y permitido à las Religiones, y Eclesiasticos) y adquirir perjudicando, ó llevando lo ageno: lo qual no es licito ni à los Seglares, ni à los Eclesiasticos, por ser contra dos Mandamientos del Decalogo, que son el septimo, no hurtaràs, y el noveno, no codiciarás los bienes agenos. Con que todos essos discursos, de que està tan enamorado el P. Calderon, y essos PP. Monrroy, S. Miguel, y Balthasar Lopez, son la risa del Pueblo, y de ellos mal podran concluir, que no es Catholico el Obispo, que defiende su Iglesia; antes bien de ellos se pueden deducir á los PP. muchas proposiciones, que no son catholicas, que à su tiempo (si ellos escriben, y saliesse esse tratado) se deducirán, alleri am aup à conne lab babing u

Dios para remediar à essos PP. y que no levanten à la verdad semejantes calumnias, buscando en un pleyto Eclessiastico, sobre un punto de derecho, heregias, y crros res dogmaticos, para atemorizar con esso à los Prelados, Cabildos, y Comunidades, y que no pleyteen, ni se metan con essos PP. porque saben tanta Theologia, que lo Catholico lo hacen heretico, y lo heretico lo hacen Catholico, y en pleyteando con eslos, al que comenzó su pleyto Catholico, lo han de hacer en su opinion herege, persuadiendose, à que con esto se les han de rendir todos,

72 como si quantos se desienden de sus sylogismos suessen ninos de la Compania: ha permitido el Señor, que mientras essos PP. publican, y gastan el discurso en esta calumnia, aya dicho el P. San Miguel en el pulpito de su misma Casa Professa dos proposiciones, la una, con evidencia heretica, y la otra temeraria, y muy cerca de heretica; y esto no lo vén, ni lo oyen, ò no importa, porque lo dice uno de los PP, que en su juicio estan exemptos de toda censura, Maestro de los Maestros de la Compañia, que quieren en todo ser Superiores à los Obispos, que gobiernan las almas de la Catholica Iglesia; y advierta V. P. que no trato aqui de la temeridad, con que le quitò, con lengua audacissima, su virginidad à San Elias (tan laureada de todos los Santos PP.) este alentado Predicador, predicando á las Carmelitas Descalzas en Mexico, virgines consagradas à Dios, haciendole el Padre casado, como si quisiera el Padre exhortarlas al venerable estado de el Matrimonio: necedad intolerable, sobre grosseria irreligiosa! contra quien escribiò una Apologia el M.R.P. Fr. Juan de los Reyes, Provincial de los Carmelitas Descalzos, provando, que esta era proposicion censurable, y no hicieron paces los PP. Carmelitas con los de la Compañia, hasta que publicamente en otro sermon el P. Andres Perez confessò, y predicò la virginidad del Santo, à que me hallé Yo, como el que intervino en disponer estas paces, y comimos todos juntos aquel dia en la Casa Professa. Ni tampoco hablo de lo que en la Quiete dixo este mismo Religioso, hablando del mismo San Elias, y diciendole otro, que fuesse amigo de Elias, haciendo ademanes de desprecio, y diciendo: Seami amigo mi Señor Jesu Christo, y llevese Judas à Elias: como ii con esta blasfemia fuesse muy facil ser su amigo su Señor Jesu Christo, y le obligara para serlo de este modo de hablar de los Santos.

109 Ni tampoco hablo de las proposiciones, que ocasionaron, que Yo le prohiviesse predicar en todo mi Obis-

Obispado: las quales aun despues de defendidas con una apologia, se quedan algunas, no solo tan duras, sino tan erradas, que si él bien reconociera, y firmara lo que defendió, y en ello estuviesse pertinàz, era suerza castigarlo sin termino ninguno por el Santo Oficio; porque ay proposicion, que si no es diciendo, que es ignorancia, es manifiesto error en la Fe: y la dexo de decir aqui, porque la han de alterar, para decir, que son calumnias unas verdades tan claras; porque essos PP. no reparan en quitar, y poner à los hechos lo que les parece. De las proposiciones, que trato aora, son de las que éste Religioso dixo el dia de la Circuncision del Senor este ano de 1647, en la Casa Professa, predicando en la mayor solemnidad de la Compania, y las escribio una persona que assistió muy docta, y exemplar, lastimado de vér lo que se predicava en Mexico; sin reprehenderlo, ni remediarlo. En el discurso de su sermon dixo dicho P. estas palabras, y son las mismas à la letra, que escribio un Religioso de la Compañia, que se hallo presente al sermon: ", Perdoneme la Cruz de Chris? "to, porque he de provar, que mayor fineza hizo "Christo en dexarse circuncidar, que en morir; por-, que la muerte en la Cruz no sue voluntaria, pues sue , à ella obligado, y coacto del precepto del Eterno Pa-" dre; pero la Circuncisson sue voluntaria, pues la qui-" so sin que le huviessen puesto precepto de circuncidar. "se: y assi, la Circuncision sue obra de amor voluntario: " la Cruz, execucion de un precepto preciso.

ro De esta proposicion, como de suente impurissima, se siguen todos los errores figuientes: El primero, que fuera mayor fineza en Christo circuncidarle, que morir en una Cruz por el hombre: contra el texto, que dice: Majorem hac dilectione nemo habet, quam ut animam suam ponat quis pro amicis suis: haciendo que el un mysterio se iguale con el que es consumacion de todos los mysterios, que sue la muerte de Christo.

111 El segundo, que la muerte de Christo no fue voluntaria: contra el texto de Ilais: Oblatus est quia ipse voluit; y el mismo Señor: Ego pono animam meam, O

nemo tolli eam à me; sed ego pono eam.

112 El tercero, que ii no fue voluntaria la muerte à Christo, no sue meritoria; y si no sue meritoria, nos faltan los meritos de la muerte de Christo, que son el remedio de las almas, y los que consumaron todos los otros meritos de su Vida, y Passion Sagrada; y si quiere el P.S. Miguèl, que nos salvemos con los meritos de la Circuncision, es error contra los expressos lugares de S. Pablo, en que señala los meritos de la Passion, y Muerte de la Magestad de Christo por la principal, y completiva causa de nuestro remedio.

113 El quarto: Que la voluntad de Christo en la Cruz, fue coacta, y forzada, y no voluntaria: se sigue, que Christo en quanto Dios tuvo otra voluntad, que la desu Eterno Padre, y lo que es mas, contraria à la del mismo Eterno Padre; porque coactum, dicen los Tacologos, est vis illata contra internum appetitum elicitum; y decit, que Christo sue coacto de su Padre à morir, es decir, que el Padre Eterno forzò la eficaz voluntad de Christo, para que murielle, y que tenia dos voluntades, no solo diversas, sino contrarias: una à no querer morir, otra à morir forzado, aunque no quisiesse : que todas son intolerables blassemias, hijas necessarias de aquel errado discurso, como si no pudiesse el Hijo morir voluntario, y obedeciendo à su Eterno Padre, como el buen hijo, y el buen vassallo, obedeciendo obsequiosamente la orden de su superior: y en el Hijo Eterno tanto mas perfectamente, quanto no pudo, ni en quanto Dios, ni en quanto Hombre tener contraria voluntad à su Padre, con quien la voluntad humana, que tuvo, estuvo siempre conforme, sin que el precepto del Padre le quitase lo obsequio-10, y lo libre.
114 En el mismo Sermon, comparando el Mysterio

de la Encarnacion con la Circuncision, y haciendo à este Mysterio mayor, que aquel, (como si en tiempo de tantos Judios fuera necessario acreditar, y poner sobre todos los Mysterios la Circuncision) dixo, que la Encarnacion del Verbo avia sido actus hominis; y la Circuncision actus humanus. Donde, por necessaria consequencia se sigue, que la Encarnacion no fue acto libre: porque acrus hominis, en la assentada opinion de los Theologos, no pide libertad, con que se insiere no sue libre: luego no fue meritoria: con que buelve al vomito de la primera

proposicion.

115 Estas proposiciones, y otras semejantes, P. Horacio, hacen á los hombres hereges, porque son proposiciones, que turban los Mysterios de la Fé; proposiciones, que quitan el merito à la Muerte, y Passion de Jesu-Christo, porque asirman, que la padeciò forzado: proposiciones, que hacen voluntades encontradas entre el Padre, y el Hijo, y quieren sembrar discordia entre aquella unidad de essencia, de poder, y de querer; pero el decir no se lleven los Jesuitas los Diezmos, sobre què ha de ser heregia? Quando tenemos á nuestro favor todo el Derecho Divino, Positivo Eclesiastico, y Real, y un Mandamiento de la Iglesia, que dice, pagaràs Diezmos, y Primicias: porque el Mandamiento que me las dà, le dice, y manda à la Compañia, que no me las quite. De què sirviera darnos la Iglesia los Diezmos con un Mandamiento, si con otro nos los pudiera quitar la Compañia? Finalmente, si el pleyrear contra quien defiende este Mandamiento, y un Canon del Concilio, que maldice à quien dixere, que no es acto judicial el de la Confession, y que no se puede, sin jurisdiccion, facultad, y licencia de los Ordinarios, ó mostrando privilegio del Santissimo Pontifice, confessar, ni predicat sin licencia, no es error; y lo es, el defender estos Derechos, Mandamientos, y Decretos: trocados andan, P. Horacio, los discursos de la Fé, y de la recta razon: ya lo santo es error, y lo erroneo santidad. Y assi, P. Ho. K3 racio,

racio, estè cierto V. P. que es audacissima temeridad de los PP, quando tienen tanto que expurgar dentro de su Casa: andar formando calumnias à la Iglesia, y á mi persona, y atreverse à asirmar, que no somos Catholicos: siendo cierto, que si no siguiera el pleyto de los Diezmos, el Obispo de la Puebla, las que aora son injurias, fueran alabanzas, y assi lo dicen en la Compañía; en esse caso no las merecia: pues por agradar á VV. PP. dexaria de

agradar à Dios.

racio,

116 Qué importarian, P. Horacio, los aplausos, los elogios, los tocotines, y alabanzas de la vida, si despues á la hora de la muerte me avian de afligir los clamores de mi conciencia, que me representaria los de los Pobres, de las Doncellas, de las Viudas, que pedirian contra mi omision su sustento, y la satisfaccion irreparable de su perdicion, por no aver Yo defendido los Diezmos? Necio. amor fuera el mio, quererme para esta vida, y olvidarme para la eterna: por un vano aplauso havia de negarme à los Pobres, y por las lisonjas dexarlos desnudos? Ni la dulzura de la familiaridad ha de atar las virtudes entre los amigos: siempre se ha de conservar la correspondencia, salvo el proprio derecho: no es amistad, sino servidumbre, la que quita la livertad al amigo: la amistad, dice una igual, y honesta correspondencia; y en queriendo passar de estos fueros, le buelve interès. Ser siempre amigo de una Religion, no huye de defender un Prelado su Iglesia, y su justicia, si tal no hiciera el Prelado, por ser amigo, no quedara amigo, sino siervo de la Religion: esta ha de quedar libre, y aquel tambien, cada uno para el exercicio de lo que le toca, y dure la amistad; porque lo demàs seria hacer anzuelo del amor, interès, y ganancia de la correspondencia, y comprar obligaciones à precio de lisonjas. A estos pobres Indios divertian poco há los Sacerdotes de sus Idolos con musicas, danzas, y tocotines, porque no oyessen los clamores, y llantos de sus hijos: à quienes sacrificavan, entre tanto, que les sacavan los corazones de los pechos, para ofrecerlos en perfumes al Idolo, y como no oían los pobres padres los alaridos de los hijuelos, no los irritava el natural dolor: y passava adelante la ruína de los miserables.

117 No hemos remitir, ni desamparar los Prelados la defensa de la jurisdiccion, y de la vida, y sustento de nuestros hijuelos, que son los pobres, y aun de nuestros Señores, pues representan à nuestro Señor, por el gusto necio de quatro lisonjas, y que entre tanto que nos las dicen, vayan despojando en los Diezmos el socorro , y sustento de nuestros hijuelos: y por esso, si á esto no se rinde el Obispo, quiere el P. Calderon, que no sea Catholico el Obispo; pero à bien, que no puede hacer lo sea su mal sana intencion. De donde colige este Religioso tan descompuesta censura? es acaso buen argumento, el Obispo pleytea con la Compañia: luego no es Catholico el Obispo? quiere el P. Calderon, y sus sequaces, que no pueda pleytear con la Compania, assi como no puede pleytear contra toda la Iglesia de Dios? Quiere acaso hacer toda la Iglesia de Dios la Compañia? No podia hacer à la Compañia mayor daño, que hacerla toda la Iglesia, porque era sacar de la Iglesia à la Compañia, y con lo milmo, que le parece la ensalzava, la destruia. Eto intentaron los Donatistas, quando quisieron hacerse toda la Iglesia Miliante, que tiene por Cabeza invisible à la Magestad de Christo, y por visible al Pontifice Romano su Vicario, que oy es nuestro Santissimo Universal Padre Inocencio X. verdaderamente santissimo, piissimo, amorosissimo. El tronco de este arbol son los Cardenales, Patriarcas, Arzobispos, Obispos, las Cathedrales, Curas, Beneficiados, y Cliro: las ramas son las Religiones Monachales, las Mendicantes, y Militares, y los Estados de la Iglesia de Continentes, de Casados, de Anacoretas: las ojas son los Fieles en lo caduco de su consistencia: el fruto son las Virtudes, à Almas santas: Christo Bien nuestro es el Señor del Arbol: Le qui incrementum dat Deus. adabatia del todo, Horando de

Cofa

er 18 Entre muchas ramas hermosissimas, y estendidissimas, como son las de S. Benito, origen primero de las Religiones del Occidente, Madre de tantos Pontifices, y Emperadores, llenas sus celdas, y sus venas de sangre Real: la de S. Basilio, Fuente clarissima de las del Oriente, que tuvo excelentes Varones por hijos: y las Congregaciones de S. Estevan, y S. Bernardo, la Cluniacense, la Cortoriense, y otras ilustres en la contemplacion: las Ordenes de S. Bruno, y S. Norberto, y S. Romualdo, admirables en el exercicio de virtudes, y soledad: las doctissimas de Santo Domingo, y S. Agustin: (de quienes hemos hablado) la de S. Francisco, delicia de la Iglesia, alegria de Fieles, gloria de las Religiones, y corona de la Santa, y verdadera Pobreza: la de N. Señora de la Merced, Trinidad, y Minimos, santas, doctas, y fervorosas Ordenes, como las que mas : la desnuda del Carmen, espejo clarissimo de penitencia, que todas, con otras de Clerigos Reglares, como los Paulinos, los Menores, y los del Oratorio, forman, ilustran, y hermosean este Arbol.

119 Entre todas estas, P. Horacio, que se encumbran hasta el milmo Cielo, es una de ellas la de la Compania de Jesus, docta, santa, servorosa, util, aun con emulacion, y sin ella doctissima, santissima, y utilissima, que ayuda, como las demás, à la hermosura, secundidad, y siuto de este Arbol. Ayuda como cada una; pero no tanto como todas, y sobretodas: es una parte; pero no todo el Arbol. No han de querer los PP. por medio tan violento como este, tomar la parte por el todo: y que ni los Obispos puedan, ni basten à defenderse de la Compania, ni las Cathedrales sus Diezmos, ni las Religiones Mendicantes su doctrina, y la perfeccion de su Estado, ni las Monachales su Coro, y su antiguedad: ni ser como la Tribu, de Benjamin, que siendo la menor, fatigo de manera à las demàs, que aun no pudiendo tolerar sus superioridades, se unieron, y pelearon hasta deshacerla, y acabarla del todo, llorando despues su ruina con iguales lagrimas à la ira con que la causaron.

120 Cosa cierta es, que quando parece que estos PP. levantan con esto su Religion, la humillan; y es como tocar à la arma à todos los Estados de la Iglesia, haciendola odiosa, siendo tan amable, y multiplicando emulaciones, quando era mejor, con la humildad, grangearle alabanzas, y aplausos: porque es cierco, que si estos PP. tuvieran presente la doctrina de Christo N. Bien, en que enseño donde avia de sentarse cada uno en el convite, no lastimaran, ni persiguieran su Religion por este camino: " Cum invitatus fueris ad nuptias, (dice el Sal-"vador, y Maestro de las Almas) non discumbas in primo loco; né fortè honoratior te, sit invitatus ab illo, % veniens, is qui, illum vocavit, dicat, tibi, da huic "locum: & tunc incipias, novissimum locum tenere: sed cum vocatus fueris, vade, recumbe, in novissimo loco, " ut cum venerit, qui te invitavit, dicat tibi: Amice, al-" cende supperius: tunc erit tibi gloria coram simul dis " cumbentibus :: & qui se humiliat, exaltabitur. Al vanquete eterno, y espiritual convida Dios al Clero, y Religiones en esta vida en la Casa de esta Militante Iglesia, y entre todos los convidados està llamada la Compañia. Aconseja su Magestad en este vanquete, que cada uno procute sentarse el ultimo, si quiere ser el primero: Et erunt novissimi primi; & primi novissimi. Si essos PP. luego en entrando en este mystico vanquete, con el amor imperfecto, que tienen à su Religion, quieren encumbrarla, y sentarla en el primer lugar, aviendo nacido en el mundo casi la ultima, llegará luego el Clero con los Obispos, Padres de la Fé, y primeros Fundadores del Estado, y en el caracter de Congregacion, y dirà la recta censura, da buic locum, levantate, dexa esse lugar, y darsele à los Ooispos, y demás Clero: llegaran luego las Religiones de Sa Benito, y S. Basilio, y las demas Monacales, que son las Canas de la Iglesia, y las que mas de seiscientos años la sustentaron en sus ombros, ministrandole fecundamente Sugetos para el gobierno, erudicion, y santidad, Mytras, # 2000 W

Capelos, y Tyaras, con que serà suerza decir à la Compania, da huic locum, dexa esse lugar, y dalo à las Religiones Monachales. Vienen luego las Religiones Mendicantes de Santo Domingo, San Francisco, San Agustin, Carmen &c. llenas de penitencias, de letras, de perfeccion altissima, de virtudes, que nacieron primero, rojas con la purpura de los Martyres, que ha tenido cada una, laureadas de letras, esmaltadas de santidad, y dice el Señor del vanquete, da huic locum, dá á tus hermanos mayores el

lugar, que tu te tomass mont sousment mod ... Lonimos

121 Con esto sucederia, que la Compañia, cum rubo. re, novissimum locum teneret; y esto por una pretension de estos pocos hijos suyos, siendo ella innocente, y obligando estos PP. à todas las Religiones, al Clero, y à las Iglesias. à escribir diversas Apologias, como la del Polaco, la de Fr. Francisco de Santa Maria, los Tomos del doctissimo. Gravina, los de Collado, los de Fr. Antonio de Monasterio, y otras, con que traen en continuo cuidado à la Iglessa; pero si essos PP. y otros, que los han imitado, siguieran el espiritu de San Ignacio su Santo Patriarca, que sue el de la Magestad de Christo, y que recubuit in novissimo loco, entonces los Obispos, el Clero, las Religiones Monachales, y Mendicantes, nos levantaramos á darle la mano á la Compañia, por sus letras, erudicion, meritos, y servicios á la Iglesia Catholica: Et tunc esset illi gloriam simul discumbentibus, quia omnis, qui se humiliat, exaltabitur; & qui se exaltat, humiliabitur.

fanta, y pura Religion la que estos PP quieren aplicarle con sobreponerla à todos los Estados, si no claramente con las palabras, y doctrina, con las acciones, y demostraciones) su Santo Patriarca les dexò el desengaño, y aun el documento en el nombre, para que no lo olvidassen, quando dixo: Minima Compañía de Jesus; y comienzan sus Constituciones con estas palabras: Hac minima Congregatio, qua de Sede Apostolica, in prima sui institutione societaris Jesu nomi-

nes,

nata est Minima. Porque ha de maniscstar ser minima en la humildad, minima: porque ha de maniscstar ser minima en la mansedumbre, minima: y mas minima con los Obispos, y Prelados de la Iglesia, minima: porque ha de maniscstarse ser minima en la modestia, minima: porque ha de maniscstarse ser minima en la gran paciencia, y tolerancia, minima: porque ha de maniscstar ser minima en lo heroyco de la Pobreza, minima: y à este respeto ha de maniscstarse se minima à los ojos de los homores, siendo en los de

Dios grande en todas las virtudes.

123 De aqui resulta à nuestro proposito sobre la fuerza, que hacen essos PP. en que nadie ha de pleytear con la Compañia, ò le ha de costar caro : que assi como sería error decir, que nadie puede pleytear con la Compañia, por ser tan superior como la quieren hacer estos PP. (si no con la doctrina, y palabras, con las obras, y modos de proceder) juzgandola el todo del Arbol, ò comparandola con toda la Iglesia, assi lo seria tambien decir, que una rama de este Arbol, ò una parte de este todo, no puede desenderse de la otra, ni litigar con ella, salvo el reconocimiento, y conservacion de todo el Arbol, y de toda la Iglesia, y lo que sobre los pleytos de las partes, y las ramas determinare la Sede Apostolica. Y assi, (P. Horacio) una rama puede litigar con otra en lo licito: quanto mas una parte del tronco, que son los Obispos, y las Cathedrales, con las razones, o con alguna de ellas?

thasar Lopez, Monroy, y aun el P. Provincial, que todo lo tolera, y los que con color de que desienden su Religion, la ofenden, y solo somentan sus proprias passiones, sin consultar à los hombres desengañados, y espirituales de su misma Religion, que andan perseguidos, porque
dicen, que se guarde la Regla en puridad, hacer à la Compañia mysterio, ó Articulo de Fé, ò Precepto del Decalogo, ò de la Iglesia, contra quien no se puede pleytear,
y que sea la Compañia mas que todas las otras Religio-

1103,

nes, y mas que los Obispos, y Cathedrales, y que nadie pueda tenerse con la Compañía, ni defender sus derechos contra ella, no es ensalzar, ni defendersa, sino humillarsa,

lastimarla, perseguirla, y hacerla à todos odiosa.

- 125 Siendo esto assi, deseo saber, de qué coligen los Padres del pleyto tan libre censura, como decir, que no es Catholico el Opispo? Coligenlo por ventura, de lo que he obrado en seis años, que ha que estoy en las Indias, y estoy sirviendo à esta Iglesia? Serà error en la Fè dar un Prelado en este breve tiempo trescientos mil pesos de limosnas à Pobres, y obras pias, hasta empeñarmepor ellos, y ellas en cantidad muy grande? Suponiendo, que estas cosas las digo, no porque Yo entienda haver hecho en ellas algo que no deva, pues mas ha sido restitucion, que limosna, porque no soy mas, que un mero Administrador de la renta de los Pobres, y assi el darla, es pagarles: y tengo presente lo que decia San Pablo de si, quando se alegrava en Christo: Ut minus sapiens, dico: Ministri Christi sunt? plus ego: por ser à vista de tan sangrienta calumnia.

126 Serà error en la Fé levantar un Templo à la Virgen Nuestra Señora Maria Santissima, que es el de esta Cathedral; y tenerlo yà en la ultima, y mayor perfección, despues de cien años que se comenzo, aviéndolo hallado en menos del medio curlo de la obra, en la qual están gastados hasta oy doscientos y noventa y ocho mil pesos desde que lleguè à estos Reynos, promovido todo con el cuydado, el exemplo, y la mano, socorro del Prelado, de su Cabildo, y Capitulares, y de otras comunidades, y personas devotas? y esto sobre trescientos mil petos, que yà estavan gastados, que alargó la liberalidad, y grandeza de nuestros Serenissimos Reyes, y espero con el favor Divino consagrarle dentro de dos años, y quedará sin duda el mayor, y mas sumptuoso Templo de esta quarta parte del Mundo, y podrà competir con los Mayores de Europa? Serà error en la Fe

han

hacer tres Seminarios en que aprender la Fè, y educar, è instruir la juventud, el primero para Gramaticos, el segundo para mayor facultad, y el tercero para Sacerdotes, paprender el ministerio de Curas, que todos ellos se sustentan de las pensiones, que se han puesto sobre mi Mytra, y sobre los Beneficios Eclesiasticos, de la manera que se dispone por el Sacrosanto Concilio Tridentino, y Cedulas de S. M. que me ha dado gracias por ello, y con todo esso lo mormuran essos PP, porque no ha de aver cosa buena sino nos dexamos llevar nuestros Diezmos? Será error en la Fè hacer otro Colegio de Virgines, que es el reparo de la castidad, y el remedio de tantas necessidades como ay en toda esta Tierra, de donde han salido en menos de tres años veinte y cinco dotadas, remediadas, y caladas, y quedan otras treinta viviendo en Religiosa Ciausura? Serà error en la Fé levantarse por orden de este perseguido Obispo mas de cincuenta Iglesias desde sus cimientos? Averse hecho mas de ciento y quarenta Retablos, que todo se ha obrado en este tiempo con el calor, exortacion, y socorro de su Prelado? Serà error en la Fè hacer à costa de este mismo Obispo Casas Episcopales, que no las tenia esta Mytra, y las mayores, y mejores de esta Nueva España, y assi como se acabaron darlas à los Subcessores en la Dignidad? Será error en la Fé deshacerse desde luego de quanto tiene, y donar à su Iglesia el Pontifical, y su Libreria de seis mil cuerpos de Libros selectos, vinculandola al publico de esta America, agregandola, para que todos la gocen, à estos Seminarios? Serà error en la Fè amparar à los Pobres, y contener à los Poderosos, y vivir padeciendo, y penando por executar lo que manda el Santo Concilio de Trento, y Ordenes de S. M. y por dar este socorro à otros, hallarse en tan estrecha pobreza, que no vale, ni lo que tiene, ni lo que trae seiscientos pesos? Serà error en la Fè aver visitado un Obispado tan dilatado. por las mas asperas Montañas, que tiene la America, y à donde desde la fundacion de este Reyno no se ha visto

L2

llegar Prelado alguno, y confirmado mas de ciento y setenta mil almas, volviendo mas empeñado de la visita, que salió á ella, que aun en materia de codicia me censuran los PP. quando todos me censuran el vicio de prodigo? Todo esto, y otras cosas, que pudiera decir (P. Horaci) dexo, por lo mismo que pudiera aver callado estas; pero hablo obligado de tan grave calumnia, y mas, que por desender mi persona, por no dexar con ella desender por desender mi persona, por no dexar con ella desender mi persona el contra de ciento y mas que por desender mi persona, por no dexar con ella desender mi persona el ciento y mas que por desender mi persona, por no dexar con ella desender mi persona el mas de ciento y mas que por desender mi persona, por no dexar con ella desender mi persona el mas de ciento y mas que por desender mi persona, por no dexar con ella desender mi persona el mas de ciento y mas que por desender mi persona el mas de ciento y mas que persona el mas de ciento y mas que productiva de ciento y mas que persona el mas de ciento y mas que persona el mas

lucida mi Dignidad.

127 Si dudassen los Padres lo que aqui digo, quando toda esta Nueva España lo confiessa, y clama à voces, y lo cree, Yo les convido à que lleguen, y lo reconozcan, y lo averiguen: Yo les daré mi comission para ello; toquenlo con sus mismas manos: miren si ay en mi Casa à mi uso unas medias de seda, un platillo de plata, y se hallarán las paredes desnudas, con la ansia de tener à los Pobres vestidos; y luego singen, è inventan sin conciencia, olvidados de Dios, envios à España, y deseos de plata, publicando, que por esto desiendo los Diezmos, añadiendo, que soy amigo de pleytear, no aviendo tomado la pluma, sino solo para el pleyto de las Doctrinas en que se desiende la Jurisdiccion : y en el de los Diezmos, en que se desienden los bienes de la Iglesia, v de los pobres. Y quando los PP. quieren llevarme el Baculo, y la Mytra à sus aposentos, queriendo confessar, y predicar sin licencias, tampoco esto se ha de defender? Estè V. P. cierto (P. Horacio) que no me hallara con tan grande aliento para defenderme de essos PP. si tuvieran de donde alirme con manifiestos excessos suera de lo que en mi interior ay, en orden à no acertar a servir a Dios como devo, y como merece, y como deseo.

mo, y el valor para defender lo justo; y porque al Prelado le callen sus culpas, dexa que se bendigan las agenas. El que busca el dinero en las Indias, no elige por medio para hallarlo pleytear con los ricos, sino hacerse su amigo, y afliafligir, y desnudar à los pobres; pero porque somos deudores los Eclesiasticos de conservar la fama, y buena opinion con las gentes, y por nosotros mas, que por los demàs, dixo el Señor: Cura habe de bono nomine; y S. Pablo: chisti benus odor sumus. Yo quiero hacer à V. P. un desasio de los que no estàn prohividos en el Santo Concilio de Trento; antes bien será gozo, y consuelo, y aun admiracion de la Iglesia, por cosa nunca vista. Yo darè poder à un Eclesiastico, à un Seglar, y à uno de VV. PP. (satisfaciendo à todos tres, Eclesiastico, Secular, y Regular) para que administren mi renta, y sustentado Yo, y mi familia moderadamente, se gaste por su mano en obras pias, con libranzas mias, dentro de este Obispado todo lo restante de mi renta: y VV. PP. dén el mismo poder à estas tres mismas personas, para que lo que sobrare, dandoles lo bastante para su congruo sustento, y gasto, distribuyan el resto en obras pias de este mismo Obispado: y con esto verà el mundo quien dà limosna, ò la niega. De aqui sin duda resultarà, que de una diferencia contenciosa, que ha sido materia à la censura, sale una conformidad de grande remedio, y utilidad á los pobres, y edificacion à los Fieles, dandose entera satisfaccion de que nuestro pleyto no es sobre quien ha de posseer mas bienes temporales, sino sobre quien ha de socorrer mas largamente à los pobres, y las publicas necessidades : y veran essos PP. que soy Christiano, y Sacerdote, que desea salvarse, y Obispo mas Catholico, que ellos Religiosos.

y de obrar assi contra todas las Religiones, y la suya misma, y antes que llegue el castigo, recivan la enmienda, cuyden de no ser lo que imputan, promuevan la Charidad, y no se desvien tanto de ella, que pierdan la Fè: pues de la misma manera murmuran de que se ajuste un Prelado al Santo Concilio de Trento, y lo persiguen, y lo infaman, y lo intentan desacreditar, solo porque desien-

de

de su Iglesia contra ellos; como si no huviesse mas que un. Mandamiento en la Iglesia de Dios, y este suesse dexarses rendir à los PP, de la Compañia para todo quanto quieran. Yo (P. Horacio) con verdad puedo decir, que desde que he llegado à las Indias, otra cosa no he deseado, que el mayor servicio de Dios, y que por la bondad Divina, (quanto à mi intencion, y desco hablo) esto es, secundum meam fragilitatem, nihil mihi conscius sum, sed non in hoc justificatus sum : y assi V. P. les ministre la luz, que les falta, que andan ciegos, y perdidos, y con esto desacreditan su Religion, y la afrentan: la qual, y el P. General, si no los corrige con demostracion, parece que los rolera, o anima, por ser necessario, que con el castigo cobre la disciplina Religiosa la sangre, que se perdió con el excesso; pues si el Juez, è Prelado no reforma d los subditos, que exceden, parecerá que se conforma con el os, y quedan las lèyes desacreditadas, y los excessos aplaudidos: los lastimados quexosos, y los reos mas insolentes: y se passarà al Superior la culpa del subdito.

130 Desengañe V. P. à essos PP. y enseñeles con su grande authoridad, espiritu, y erudicion, que nunca es mas Catholico un Prelado, que quando mas defiende su Iglesia, que es Catholica: à sus Pobres, que representan à Dios, y son Catholicos: à sus Prebendados, que son Ministros de Christo, Sacerdotes, y Catholicos: sus Hospitales, que son Santuarios de verdadera Charidad Catholica; y si à éste fastara un Presado, quando comenzara à ser Santo para essos PP. comenzaria à ser mal Christiano para Dios; y el buen Obispo no ha de querer ser mas delante de todos los hombres, que lo que fuere delante de aquel Señor, que todo lo mira, y todo lo sabe; porque à la verdad, si essos PP. no se moderan, y V. P. no los encamina, sobre aver de trazar de su reformacion, temo mucho, que quando à mi me quieren echar fuera de la Iglesia Catholica, se van saliendo de ella. Assi fue como se salieron algunos Originistas, por perseguir à S. Gerony-

mo: algunos Arrianos, à S. Ambrosio: algunos Donatistas, á S. Agustin; y aunque no soy Yo Santo como los reseridos, ni los PP. son perdidos como los otros; pero creo como S. Geronymo, S. Ambrosio, y S. Agustin: y pad zco por defender mi Iglelia, y jurisdiccion como ellos: y sizo, y desiendo su Fè, y su verdad, y essos PP, para creer bien, han de creer lo que Yo creo, que es la perseccion de la Fè Catholica Romana, que tengo jurado como Obispo, y la que han jurado en mis manos quatro Obispos, que he consagrado; y puede el odio tanto, P. Horacio, que ya se ha visto, por no concurrir en un entendimiento, no querer concurrir en una Charidad: y por no querer concurrir en una Charidad, no querer concurrir en una misma Fè; y cierto que essos PP. ya se van apartando sobrado con el odio: pues llegan á aconsejar à un Magistrado Seglar, que destierre à un Prelado Eclesiastico; y no contentos con esso, passan de alli à que le tiren dos trabucazos. Piissima razon por cierto para Religiosos de la Compañia, hijos de aquel encendido amor de S. Igna cio, que todo era suavidad, venignidad, humildad, charidad ardiente de Dios, y de los proximos.

tidad amorosa, y paternal la condicion de essos PP. persouadalos, ganelos, solicitelos, ruegueles, propongales, pregunteles, para qué puede ser util à la Compañía la discordia, la ira, el formar libelos, satyras, razones, conversaciones atrevidas, demostraciones de ira, y de tencor? No visitar à un Prelado, ni sano, ni enfermo, no convidarle à sus Fiestas, hacer cismas, y division, y tomper la tunica inconsutil de la Charidad, separarse en la administracion del Santo Sacramento de la Confession, y en la Palabra Divina, predicando, y confession, y en la Palabra Divina, predicando, y confession do con temeridad, sin aprovacion, ni licencia, contra todo lo que hacen las demàs Religiones, y contra la ordenacion del Santo Concilio, y su misma Regla, y Constituaciones, quando para hacer la Compañía esta demostracion

no tiene la Compañia contra mi otro processo, que defender Yo mi Iglessa, mi Jurisdiccion, y mis Pobres? Por ventura no es esto desacreditarse los PP. à si mismos, y à su Religion, desacreditando de passo, o por lo menos intentando desacreditar con sus injurias tan santo, y sagrado Estado como el de los Obispos, no es poner las manos en el ungido del Señor? Siendo cierto, que contra tan grave maldad entona la Iglesia las palabras siguientes en su Consagracion: Qui maledixerit ei, erit ille maledictus; y luego, convidando à la union con los Obispos, añade: Et qui benedixèrit, benedictionibus repleatur. De estas acciones, puede resultar utilidad al credito de una Religion tan santa? Y mas quando por mi parte se desea, se promuebe, y solicita la paz? Yo el ofendido, la solicito con VV. PP. que injurian: Yo el Obispo, no menos, sino mas en la Dignidad, que VV. PP. que son Religiosos: Yo con derecho notorio en la causa con VV. PP. que pleytean contra todo derecho. Recivan VV. PP. la paz, aborrezcan la guerra, de la qual todos saben los principios, y nadie los fines.

132 Es assi, pueden decir los PP. pero pleyteando, no puede aver Caridad; Absit. Quien dice maxima tan perniciosa? tenemos precepto de amarnos los Christianos, y no tenemos precepto de no pleytear como sea el pleyto sin aborrecer. Si sin aborrecer no pudiera pleytearse, huviera precepto de no pleytear : porque todo aquello que no se puede hacer sin el amor à que obliga la Ley Christiana, no se puede hacer. Essa es la excelencia de nuestra santa, y amable Ley, que excluye todo lo que excluye la Caridad. y todo aquello abraza, que la Caridad abraza: quando elto no lo dixera la Fé, me lo dicta mi corazon, aunque sé que no lo creeran essos PP. que no tienen por amor à la Compañia, sino lo que ellos quieren, que es soltar la defensa de mi Iglesia, el Baculo de la mano, poner à sus pies la Mytra, y dexarme vencer; pero Yo confiesso, que amo, quiero, y estimo, à VV. PP. y me desiendo en el pleyto de NV. PP. sin que sean en mi afecto encontradas el amarlos.

en-

y el pleytear, sino diversos: porque quando los amo, me ale. gro de su bien, y se lo deseo muy de corazon; pero sia perjuicio de mi Iglesia, y de mis Pobres; y quando me desiendo, procuro el bien de mi Iglesia, y de mis Pobres, sin defear algun mal à VV. PP. antes si mucho bien; pero sin perjuicio de tercero. Y si VV. PP. sienten, que deben pleytear, aunque sea contra mi Iglesia, no se lo condeno; pero porque Yo siento que debo defender mi Iglesia, la desiendo: por que quien ha llamado jamàs al pleyto de los entendimientos discordia de las voluntades? ni qué tienen que ver las causas de el Derecho con las de la Charidad Christiana? S. Pedro, y S. Pablo tuvieron diferencias, y se amaron: S. Agustin, y S. Geronimo tambien: S. Juan Chrysostomo, y S. Epifanio: y lo que es mas, entre los mismos Angeles del Cielo, el Angel de Persia, y el del Pueblo de Dios: porque, salva la Charidad, pueden andar los entendimientos encontrados. Y assi me admiro, que se enojen los PP. y se desazonen, y tomen motivo para decir, que no los amo, porque defiendo á mi Iglesia. Por ventura no puede caver en un corazon el deseo del bien espiritual, y aun temporal de VV. PP. y el de la conservacion de mi Iglesia? Antes creia Yo, que quanto mas amava á esta, mas ardia en el amor de aquella: porque entrambas son Siervas de un Señor, estàn dentro de una Iglesia, cooperan à un mismo ministerio, siguen una milma Fé, adoran, y aman un milmo objeto, que es su Esposo, Dueño, y Señor nuestro Redemptor Jesu Christo.

y de la manera que se aman dos Santos sin embarazo, ni sentirse el uno del otro, se aman, y sirven dos obligaciones, sin ser contraria la una á la otra. La defensa la doy Yo á mi Iglesia; pero el amor, en todo lo que es compatible con esta devida defensa, tambien se le doy, y daré à essa Religion tan grave, y santa: siendo cierto, que no seria amistad dexar. Yo de defender mi Iglesia por amar à la Compañia: porque aquella es mas persecta amistad

M

entre las criaturas, que mas la acerca, y une à su Criador: y aquella las acerca, y une mas à su Criador, que mas eitrechamente las ajusta à su Ley: y aquello mas las ajusta à su Ley, que mas exercita, y ocupa en su obligacion, que es promover, conservar, y desender el ministerio, que cada uno sirve, porque no incurramos en la censura del Señor, que dice: Declinantes autem in obligationibus, adducet Dominus, cum operantibus iniquitatem: porque como podia ser amistad perfecta para VV. PP. la que era imperfectilsima, pecaminosa, y perjudicial a mi Iglessa, y me iba apartando de Dios, à quien sirven VV. PP? que es decir: Còmo podia ser buena amistad con la Compañia de Jesus, la que era enemistad con el Jesus de la Compania? Y assi, quando Yo sucra á hacer tan grande desatino, como faltar à la defensa debida de mi Iglesia, y de mi jurisdiccion, me avia de encaminar el amor de amistad de VV. PP. y oponerse à mis intentos, y dexarme como à quien se aparta de Dios, si no muda sus propositos.

134 No Juzguen VV. PP. que los quieren mas que Yo los que por algunas razones no siguen el pleyto, aunque los traten, y visiten mucho: porque à la verdad, ni el mas afecto los quiere tanto como Yo en el afecto; porque quales de los que mas los aman, ruegan injuriados? Haganles una injuria de las que à mi me han hecho, escribanles una saryra, prediquen contra ellos, y veran lo que sucede. Quien ha ponderado tanto a la Compañia como Yo? Quien busca rogando? Quien los ha elogiado tanto en los pulpitos? En escritos en publico, y en secreto? Quien con tanto gusto ha puesto en lu meia los hijos de tan Santa Madre? Quantas veces me sucedió, siendo Virrey, dexar mayores ocupaciones, por hacer Padres, y Presbyteros à sus hermanos, y ministrar Ordenes particulares? Quien los hallevado por Cooperarios, y gastar en enviarlos por mi Diocesi el cuidado, el tiempo, y la hacienda? Quien los ha ayudado en lo de Cinaloa, que es la joya que mas citiman, y recatan VV. PP. aqui como Virrey, quando lo sui, y deipues como Consejeto, consultando à S.

M. desde aqui? Quantas gracias se me han dado sobre la Fundacion de la Vera Cruz hecha sin licencia del Rey, y aver suspendido sus ordenes, y no averlas llevado à execucion? Esta Universidad de la Puebla, o Colegio de San Ildefonso con qué se desiende sino con mi tolerancia? Los encuentros con la de Mexico, quién los ha templado sino Yo? Todo esto no se puede negar, exponiendolo à que vean estos PP. la diferancia que ay entre el zelo, y la paciencia, y la distancia, que ay del suffir al reformar.

135 Ay cosa, que se oponga al peso de estos beneficios, sino el pleyto de los Diezmos, y la defensa de mi jurisdiccion, de mi Iglesia, y lo que es mas, de la misma Regla de VV.PP? Avia de bastar esto para que olvidasse la Compania por esto, que no es injuria, sino obligación, tantas, y tan buenas obras? Pondera Seneca la ingratitud humana en el conocimiento del bien que se recive : porque si un hombre hace à otro diez beneficios, y despues le hace una injuria, por que ha de borrar, deshacer, y tildar el que lo reciviò, con la memoria de la injuria, la de los beneficios?,, Por que ingrato (dice) por una inju-,, ria, que te hacen, no agradeces, antes desprecias, y olvidas "los diez beneficios, que te hicieron? Y ya que quieras satis-"facerte, y vengarte, descuenta un beneficio para el agrade-, cimiento, y conserva los nueve; y si otra injuria te hicie-" re tu bienhechor, sean solos ocho los beneficios; y aun s, quando el que te hizo diez beneficios, te hiciera despues "diez injurias, avia de quedar tu animo igual, sereno, y " constante, pues no es razor, que sea mas poderoso en el " corazon el odio para vengarse de el enemigo, que el amor , para reconocer los beneficios del amigo.

136 Esto pondera un Gentilen la Ley, en que las injurias. In no se consentian, no se repugnavan: què dixera en la Ley de Christo nuestro Señor? en que las injurias son ya beneficios, y mas entre Eclesiasticos, quando no en el que las hace, en la estimacion del que las padece : en la qual, con la injuria posterior no se ha de borrar el beneficio anterior, sino anadir mas amor al bienhechor, y olvidar del todo la injuria:

Mz

doc-

Verdad, viviendo, quando decia: Deligite inimicos restros, bemesacite his qui, oderunt vos; y en la Cruz muriendo quando
clamava: Pater ignosce illis, quia nesciunt, quid saciunt. Y para
nuestro caso, los benesicios, que Yo he hecho á essos PP. y à
su Religion, y el amor, y la benevolencia, sue, y es constante, y cierta; y la injuria calumniosa, y singida, como lo es
la desensa justa de mi jurisdiccion, y Iglesia de las pretensiones
de la Compañia. Y sino, diganme, en què agravio Yo à la
Compañia, quando desiendo à mi Iglesia? no agraviaria à mi

Iglesia, si no la defendiesse de la Compania?

137 Aqui en secreto V. P. y Yo (P. Horacio, doctissimo, espiritualissimo) sin que nos oyga nadie mas, que el P. General, que es santo, docto, y experimentado. Avriguemos con ojos de luz, de verdad, y desengaño, que origen puede tener el sentimiento, y dolor de un hombre, sea Religioso, Prelado, Provincial, que no quiere, que se le desienda la parte à quien pretende llevar los bienes, el sustento el lucimiento, la jurisdiccion en un pleyto puramente civil? Penetremos, qué raiz puede tener tan injusta quexa, y tan violenta pretension, como noquerer Yo que defienda el que yo voy à ofender, aquel contra quien voy à pleytear, y à quitarle el sustento, y el derecho. Sería sobervia mia parecerme, que es desprecio mio la agena defensa, y que de un hombre como Yo, y de mi authoridad nadie se ha de defender. Què terrible sobervia seria la mia, si esto pensara! seria presumpcion creer, que nadie sabe lo que Yo, y que no ay mas razon que la que Yo entiendo, y que assi en mi razon se encierra toda la razon del pleyto! qué presumpcion tan vana! sería codicia desear, que no aya quien me impida el posseer lo ageno, porque yà con la ansia, y el deseo lo tengo hecho propiio, y sentir por esto la defensa de lo que desco, como el robo de lo que posseo ? qué enorme codicia! Pues si nada de esto es, por què me tengo de enojar Yo de que se defienda, quando le ofendo, y le pleyteo su hacienda, su sustento, y su jurisdiccion? No se vè, que en mi el pretender esto serà sobervia, presumpcion, y codicia de

suprema magnitud? Los Seglares se dexan pleytear unes à otros, y se visitan, y se aman: por qué no hemos de obrar los Sacerdotes lo bueno que obrar los Seglares, y ha de ser ineficaz en nosotros, lo que en ellos es poderoso, y ellos han de pleytear amando, y nosotros aborreciendo? Esto lo digo, aun en el caso que mi Iglesia, y Prebendados suessen actores, y pidieran su derecho, que no hacen mas que desenderlo. Mirese, P. Horacio, quien es el agressor? quien comienza el pleyto? quien llama? quien pulsa? Ni llamados hemos de responder? ni envestidos nos hemos de defender? ni provocados hemos de hablar? ni ofendidos hemos de hablar palabra, ni respirar? Mas,

què suerte es la pretension de estos Padres!

KOND

138 El pleyto que aora se sigue no es sobre que VV. PP. nos paguen los Diezmos de lo adquirido, que este " pleyto và corriendo sus terminos en el Consejo: ni sobre no querer Yo dar licencias à VV. PP. para predicar, y confessar, porque les estoy rogando con ellas; no es sino sobre decir VV. PP. que no las han menester; y quanto à los Diezmos, que no tienen derecho para llevarnos los que posseemos actualmente, con lo que compran, quando no nos compran los Diezmos, que son nuestros, y que se lleven las heredades, y no lo que no les venden, ni pueden vender, que son los Diezmos. Yo digo, que esto suesse problematico, que bien se vé quan claro es el derecho por nuestra parte: si nosotros tratamos de damno vitando, y VV. PP. de lucro captando, nosotros de conservar lo que posseemos: VV. PP. de llevarnos lo que posseemos: nosotros de no perder, VV. PP. de ganar: quien tiene mejor derecho à defenderse? es necessario saber en este caso el Obispo, y su Iglesia contra què precepto obran al defenderse de la Compañia? ay algun Mandamiento de que ningun Prelado, o Cathedral se atreva à pleytear con la Compañia, aunque la Compañia comience à pleytear contra la Cathedral, o su Prelado? No solamente no le hay, pero quando tuviesse tal privilegio la Compañia, lo avia la Compania de renunciar, como nocivo, y pernicioso á su estado; el qual, para que dure, en devidos, y convenientes terminos como se conserva en las demás Religiones, necessita de que haya quien le vaya à la mano modestamente, y quien le sepa, y pueda desender, y quien la contenga en sus limites: porque lo que suele ser el mayor sentimiento de las Comunidades, suele ser su mayor bien.

139 Unos privilegios, P. Horacio, se contienen à otros: unos estados á otros: unos Principes à otros: y de esta suerre hace muralla Dios de nuestras impersecciones, para que no nos perdamos, y los que parecen pleytos, son linderos, ò mojones, que Dios pone à cada estado, para que no salga de sus limites. Mas si procederà este disgusto de parecerles à estos PP, que es tan poderosa la Compañia, que no ha de vastar un Obispo à pleytear con ella? No creo, que esto cayga en su imaginación: porque no ay poder ignal al de la razon, al del derecho, al de la verdad : y esta suma perfeccion de nuestra santa Ley: que si en un rincon esta la razon hollada, pisada, y despreciada, alli està Dios con ella, alli la Iglesia, alli toda la Corte Celestial, alli la Sede Apostolica, alli el Pontifice Summo, aunque esta razon la desienda el mas desvalido, y pobre Indio, y la expugne, y oprima el mas poderoso Monarcha. No hacen la razon los estados, sino las obras, no la authoridad, sino el diseurso; no el poder, sino el entendimiento: y el que en este vence, sea el que suere, este vence, y convence. Esto supuesto, qué importarà el poder de estos PP. y su mano, y su authoridad, y sus diligencias, y sus demostraciones, sus enojos, sus injurias, si en este calo pretenden una cosa tan agena de toda razon, como que tienen derecho de llevarse lo ageno con lo proprio: à quitarle à la Iglessa los Oinamentos con que se luce, y el pan con que se sustenta? No ay (P. Horacio) Theologia, no Philosophia, no ay Meraphisica, no ay Logica, no ay Rhetorica, que pueda convencer à un Indio, que defienda la manta, que le dexò su padre: á un Español la capa, que le costò el dinero : quanto mas, que la capa

95

capa, que defendemos, y que los PP. intentan quitarnos, son los Diezmos, que nos dexó Dios à sus Sacerdotes, y nos los señalo Jesu Christo por los preceptos de su Iglesia, y nos los adjudicaron los Pontifices Sumos, y nos los aplicaron por su donación, como congrua, nuestros santos, y Serenissimos Reyes, y en este caso, si ni al particular se le puede quitar lo que es suyo, porque se lo dio Juan, por qué á las Iglesias, que se lo dio Dios: y San Pedro se lo bendixo?

140 Pero supongamos, que no fuera tan clara la razon, ni damos esto por autoridad, y veamos si porque la Compañia es tan grande, tan poderosa, tan esicaz, tan entendida,y extendida que no ha de haver quien se defienda quando pleytea con otro Estado, è Comunidad, que este es el principal as-Immpto del P. Caldaron, San Miguel, Monroy, y Lopez, quando dicen: Con la Compania pleytea el Obispo: Con la Compañia se atrève? La Compañia basta para todos: y otras cosas de este genero. Es possible (P. Horacio) que la authoridad de un Obispo, aun sin la de su Cathedral, pesa tan poco en la Iglesia de Dios, que en un pleyto (quando no fuera cierto) dudoso, no puede tenerse con VV. PP. ni defenderse, ni aun responderles, sino que desde luego ha de soltar el Baculo de la mano, y postrarse, rendirse, y pedirles perdon? el Padre con sus Hijos, el Pastor con sus Ovejas, el que representa à los Apostoles, con los que representan, o deben representar à los Discipulos, el que los ordena, el que os dedica à Dios, el que los bendice, à cuya Dignidad, quando no devieran essos PP, sino el reconocimiento de que los hace Sacerdotes, è introduce à Ministros de Dios, devian perpetuar veneracion, y reverencia, este tal no tiene authoridad para défender su derecho? ni para amparar à su Iglesia! ni para publicar su razon, sino que ha de mosir gimiendo, y ha de acabar callando? Què vanidad es esta, P. Horacio? Hasta donde quieren llegar essos PP. con su modo de entender? Assi se trata à los Obispos PP. de la Fè, Canales, y Conductos del Espiritu Santo, Hermanos,

-1160

è Hijos de el Pontifice Romano, Principes de la Iglessa, Columnas de la Militante, cuyos Antecessores ocupan las primeras Sillas en la Triumphante, à quien se debe la conversion del Mundo, los que con su sangre, derramandola en el martyrio, dispusieron las almas, que convirtieron, à que lograssen la Sangre de N. Redemptor, reduciendolas à su Santa Fe, que no lograran sin ella? Y porque un Obispo desiende su Iglesia, y porque no se ajusta en todo, y se rinde à la voluntad de estos PP. sueltese la ira, aticen para que lo echen del Mundo, tirenle dos trabucazos, denle un golpe, y dexenlo, no es Catholico, prediquese contra él, haganle satyras, pruevese, que escribe errores conocidos en la Fè, quitesele la jurisdiccion de aprobat Predicadores, y Confessores, prediquese, confiesses à sus Feligresses contra su voluntad! Finalmente pleytea el Obispo con nosotros? pues muera à la vida del cuerpo, del alma, y del honor. Estas son palabras, razones, ni acciones Religiosas? Donde está la humildad, la modestia, la paciencia, el silencio, primeras, y fundamentales piedras sobre que edifica, y se edifica la Compañia de Jesus? Pues por què sus Hijos hacen division con el Clero, con el Obispo, con las demás Religiones, y con mis Subditos Seglares? Si la Compañia de Jesus es la minima, por qué sus Hijos quieren ser sobre los Obispos, y las demás Religiones de Jesus? donde està su mansedumbre? su paciencia? su humildad? su Charidad? Las obras han de acreditar los nombres, no los nombres á las obras. El compod sel sup la seilla colhab

no à esta excelente Religion en este caso; estos PP. con el modo de decir, del obrar, de el pleytear, del mormurar; y satyrizar, y no querer sugetarse al Santo Concilio de Trento, à las Bulas Apostolicas, al Concilio Mexicano, à las Declaraciones de los Cardenales, à las Doctrinas de sus mismos Authores, à su misma Regla, à sus propias Constituciones, ó el Obispo con defender à su Iglesia? No ay mayor ruína en una Comunidad, que la que

cau-

que causan sus Hijos: el mayor dano, que puede sucederme, es el que Yo puedo ocalionarme: Perditio tua ex te Israel. No pueden mis enemigos hacerme malo: pueden ellos causarnos las penas, hasta aqui llega su jurisdiccion; pero podemos nosotros, si queremos (lo que Dios no permita) causarnos las culpas: poder, que aunque parece poder, no es sino grandissima flaqueza; no como se imponen las feas calumnias del honor, pueden imponerse las fealdades del alma. Joseph, astuto con su accion, puso en los sacos de tri. go de sus hermanos los vasos de plata sin su noticia: pudo imponerles la calumnia; pero no la culpa: pudo im-ponerles el delito del hurto, pero tan inocentes caminavan, Îlevando la plata, como estavan antes, que se la pusieran. Contiene Dios à la malicia humana con no permitirle, que llegue à matar à la alma con las culpas; aunque permite, que pueda matar, y mate el cuerpo con las penas. Y de aqui resulta, que en lo substancial cada uno pueda perderse à si mismo: y que Yo ni con el amparo, que doy á mi Iglesia, ni ella con la justa defensa del pleyto, ni las alegaciones con lo que responden, ni la despierta vigilancia con lo que di ligencia, hace tanto daño à la Compañía, como essos PP. con lo que mormuran, con lo que ofenden, con lo que desprecian, con lo que satyrizan, con lo que rebuelven, con lo que aconsejan, y con lo que obligan à que se les responda : porque como quiera, que en la Iglesia de Dios resplandece una honesta, y santa libertad, con que cada estado se desiende, que son las armas, que Dios dà à estos cuerpos misticos, para su conservacion, quedarán essos PP. vencidos el dia, que superiores, y mas poderosos en la passion, se hallen inferiores en la razon, por mas que se defiendan, ó acometan armados de la ira, y peleen desarmados de discurso, razon, y justicia: y un pobre Pastorciro solo, desvalido, con la piedra de la justicia, y razon echar por el suelo al Gigante Goliat.

poco à su Madre la Compañia, exponiendola à tan volunta-

1610

rias pendencias, rogandoles tantas veces con la paz, este pleyto lo pueden seguir sin heridas, sin sangre, sin satyras, ni livelos, sin declamar en los pulpitos, sin otras armas, que las de la honesta, y justa diligencia, y prudencia de espiritu, quietud, y silencio, que lo siguen las Regiones de San Agustin, Santo Domingo, la Merced, y Carmelitas Descalzos. Seguirla VV. PP. con tanto ruido, es hacer odiosa à su Madre, y obligar à San Ignacio à que se quexe de sus hijos, como se quexava Jacob de los suyos, quando por una ira destemplada en la fuerza de Dina, lo hicieron odioso à todas las Naciones, y decia: odiosum secistis me: y dirà quando vea, que tratan VV. PP. tan indecorosamente à los Obispos. Odiosum me secistis, id est, Religionem meam, Episcopis, & Pastoribus: y quando vea, que tratan con tanta superioridad à las demàs Religiones, sobre que ay tantas Apologias, odiosum secistis me fratribus meis; y quando vea, que assi se trata à los Pueblos llevandoles sus bienes, y haciendas, sobre lo qual se quexa Mexico, y Sevilla por todos los demás, odiosum me fecistis Populis: porque bien se ve quan graves causas penden oy en el Mundo con cha Religion. Sivilla llora la quiebra del P. Juan de Villar: el P. Maestro Gravina, Religioso Dominico, Varon erudito, santo, y verdaderamente docto, tomo la pluma por todas las Religiones contra la Compañia en dos repetidos tomos: Andalucia está llena de Apologias, y latyras, unos ofendiendo, ò otros defendiendo à la Compania: en Roma, como consta á V.P. se han dado varios memoriales sobre a terar algunas cosas, que le tocan : la Sagrada Congregacion de la Inquisicion ha condenado, y entregado à las llamas las Obras del P. Poza: Decreto, que en quanto à su prohivicion, se ha executado en España, y las Indias, quando en defensa de este Sugeto ha sudado tanto esta Religion, como nos consta á todos: en la China arden las controversias entre VV. PP. y las dos Religiones de San Francisco, y Santo Domingo, de que tengo dos grandes tomos en mi poder, sobre la forma de cataequizar aquellos Neofitos, y si se les puede, o no dilatar el

conocimiento de la Passion, y Muerte de Jesu Christo nues. tro Redentor; y Gestan obligados à guardar los preceptos positivos, y otros gravissimos puntos, que han turvado la Iglesia Oriental de aquellas extendidissimas Provincias, hasta que la luz Apostolica alumbró estas dudas, declarandolas à favor de las dos Religiones de San Francisco, y Santo Domingo, como consta de los Decretos, que tengo originales, en los quales ay circunstancias de gran documento, y aun escarmiento à los Hijos de la Compañia, para que fien mas de la Iglessa de Dios, que de si : como en quanto difine la Cathedra Universal de San Pedro, Maestra de las Verdades Catholicas: y aun està fresca la tinta de las Relaciones de Portugal, y el Brasil, y se oye el ruido de las voces con que los Hijos de esta Religion commovieron á los electos del Pueblo de Lisboa tan terrible traycion, y ya movidos, y commovidos, y rebeldes; los confirmavan desde el pulpito, Cathedra de la Divina Doctrina, con otra pesima, y errada. Lea V. P.al P. M. Fr. Hernando Sainer, y verà V. P. en el Brasil lo que se hizo voluntariamente por el P. Provincial, instrumento de tantas iniquidades, y la que el Maestro, que en Lisboa enseñava à la Juventud, armó contra su Rey, y Señor natural, ofreciendola al tyrano con voces tan infolentes, como decir: Estos Soldados cria la Compañía à V. M. en la desensa de sus Reynos; quando era el Reyno tyranizado, y hurtado à S. M. tyrania, y rebelion la defensa, los Soldados inocentes, y la doctrina veneno. Todo esto, aunque no lo lleva, ni lo quiere la perfeccion de la Regla, ni de los buenos de la Compañia, hace odiosa à la Madre, y á los Hijos, y al mismo tiempo deshace la potencia de la Compañia, manifestando, que su poder es flaqueza.

143 Pues quando están en esta posicion, y constitucion las cosas de la Compañia, P. Horacio, y quando todo es quexas, disgustos publicos con la Compañía en casi todas las Naciones, y Reynos del Mundo, echarnos à sus devotos, y afectos apassionados à fuerza de injurias, y afrentas de su Compañia, y obligarnos en este Nuevo Or-

N2

Orbe (porque no aya parte de el Mundo donde no se oygan los suspiros de los agraviados por los hijos de tan santa, y apreciable Madre) à una necessaria, y justa defensa, y que el tiempo, que podemos gastar en su lucimiento, en estimarla, en aplaudirla, y honrarla, le gastemos en manisestar nuestras heridas, y sus agravios, y en defendernos de ella! Este es amor, o persecucion de los hijos, que assi desacreditan à su Santa Madre? pudieran causarle mas daño, si la flecharan atada à un madero? quando la infaman assi, y la hacen odiosa à todos Estados, lloran desterrados, y arrinconados por essos Colegios mas remotos los cuerdos de la Religion, y con las lagrimas pias miran, sin poder remediarlo, arrastrar el honor, la estimacion, el decoro, y la autoridad de su Religion, cometida tan grave atrocidad por las manos, plumas, y lenguas de sus propios Hermanos: lloran al vér como afligen à su Madre, como la deslucen, como la pisan, como la infaman: lloran vèr à los amigos tratados como enemigos : á los devotos como emulos, la insolencia dominante, y gobernando; la humildad, la modestia, la charidad aprisionadas, lloran vér, que à los que podian los afectos á la Compañia citar en sus Apologias como amigos, con solo conservar con ellos una honesta, y santa correspondencia, ocasionan los PP, que los citen como ofendidos de la Compañia, obligandolos à una justa, y necessaria defensa: Iloran finalmente, vér, que los Sermones le han vuelto satyras, las Platicas espirituales, maledicencia, inquietud las quietes, superioridad la humildad, y una como publica armeria de injurias, la que avia de ser Armario, y Seminario de toda virtud, y de sanos, y santos consejos.

guir esto en paz, que mortificarnos, y assigirnos unos à otros: lean VV. PP. sus Reglas, miren lo que en ellas les dice el Santo, y sus Constituciones, y veràn, que les ruego Yo lo mismo, que el les ordena en el titulo de Procurador, en el num. 6. por estas palabras:, Tendrà par-

"ticular cuydado, que antes de comenzar algun plevio, " consulte al Superior, y se componga con la parte, si fuesse " possible, o concertandole, o componiendolo; mas si de " necessidad huviesse de venir el negocio à pleyto, guar-", darà gran paz interior, y exterior, y avisarà à la parte " contraria, como està siempre aparejado à venir à algun "concierto. "Y en el titulo del Provincial, hablando de la misma materia, dice las siguientes: "Cum lites, præser-", tim pro rebus temporalibus, diligenter a nostris fugiendæ ", sint, non intendat quisquam ex nostris omnino litem ali-" quam absque consensu Generalis, aut ejus cui expressé " suas vices ad hanc rem ille commisserit, nisi in re, à Deo " necessaria, ut ejus responsum expectari nequeat : de quà " posteà ipsum admoneat. Prius verò sedule nitatur Pro-" vincialis, primum rem compromissione compone-"re, nostris autem, si illis intendatur, curandum, etiam " diligenter, nisi de jure nostro manifeste constaret, ut ali-" qua transactione, vel concordia res tota componatur: id " si commodé sieri non valeat: poterunt se in judicio desen-" dere cum Provinciali, &c. Esta sentencia P. Horacio, clara està à nuestro favor, y la diò San Ignacio, y de San Ignacio no ay à quien apelar: aora es de vèr quien guarda mejor esta Regla, y quien es mas hijo de la Compañia, estos PP. ó Yo? Yo, que ruego con la paz; ò los PP. que me mortifican con la guerra? Yo, que pido conciento à los PP. ò los PP. que lo niegan? Yo que solicito con los PP. que nos compongamos; ò los PP. que se descomponen conmigo? Yo que les pido, que vengan à pedirme licencias para confessar, y predicar à mis subditos, y que se las daré; ó los PP. que pleytean, que no las han de pedir, y que sin ellus han de confessar, y predicar contra todo derecho? Nosotros, que guardamos paz interior, y exterior, pues aunque nos desendemos, nunca les hemos negado las cortesias; ò los PP. en negarlas, y en estas demostraciones de odio, que es guerra exterior, y con lo mismo, que nos atormentan, se atormentan? Porque aunque con la guerra exterior nos perfiguen CODE

siguen, la interior los persigue; y mas padecen persiguiendo, que nosotros padecemos assigidos, y perseguidos: porque nunca llega la injuria à igualarse en los dolores, y penas con los interiores de la culpa: y porque mas pena el que

lastima aborreciendo, que el lastimado penando.

145 Para qué es bueno (P. Horacio) multiplicar discordias? Aumentar batallas? Hacer sentimientos à la Compania? Aun no estàn enjutas las lagrimas de Sevilla en sus quexas: aun corre sangre por la Andalucia: aun està fresca la tinta de los Decretos de Roma, el Perù, ó America Meridional, y sus Iglesias gimen el despojo de sus bienes, de sus Ornamentos, y Calices: y aqui en esta, quando les estamos rogando con la paz, quieren guerra contra nosotros, y contra su Regla. Este P. General escribe, que estos PP. se templen; ellos se destemplan : el P. General, que me respeten; ellos me persiguen: el P. General escribe modesto; ellos libres, y descompuestos: ni el respeto à su Prelado los contiene, ni la recta razon, ni la Ley de Dios, ni las Reglas Eclesiasticas, ni las de su estado, ni las ordenes de su General: à donde hemos de apelar los Obispos? quièn ha de contener à estos PP? quién los ha de moderar? hemos de andar en perpetuas discordias, y que antes hallemos la muerte, que la enmienda de la vida, y la paz? en tan breve vida tantan dissensiones? quando deviamos emplearla toda en padecer por Dios, la ocupanios en dár que padecer à los proximos, y en ellos à Dios? quando hemos de lograrla en las proprias tribulaciones, la despreciamos en causar las agenas? Y el pleyto que debia ser sobre quien padece mas, para conseguir lo eterno; es sobre quien lastima mas al otro, y sobre quien tiene mas de lo temporal? O mal aya el tener, quando el tener nos tiene à nosotros! mal aya la plata, que vence à la Virtud, y ensucia la fama: mal aya lo temporal, porque nos quita lo eterno: mal aya la hacienda, que nos cuesta la paz.

no pueden VV. PP. componerlo, ni aun mandandoselo S. Ig.

nacio en su Regla? Lo que hacen sin este precepto la Religion de Santo Domingo, San Agustin, la Merced, el Carmen Descalzo, en este mismo pleyto, con nosotros mismos, no lo pueden hacer VV. PP. ni compelidos de su Regla misma? Es possible, que ya que no quieren descomponer el pleyto, no lo pueden seguir sin componerse en el pleyto, y sin que expliquen las exteriores demostraciones los mas interiores afectos, escandalizando con esso à este Reyno, manifestando en un pleyto civil una voluntad contra un Prelado, que los ama, y estima, tan sangrienta, y criminal? Como pueden vivir en este tormento essos PP? Còmo assi personas Religiosas, que todos los dias reciven à nuestro Señor? Manda la Magestad de Christo Bien nuestro, que no vea el Sol à la tarde la ira que comenzo por la mañana: Sol non occidat super iracumdiam vestram; y seis años ha que essos PP, no pleytean, sino que pelean : no desienden, sino ofenden: no siguen, sino que persiguen. Hasta quando, y hasta donde ha de llegar la ira? Qué entre Sacerdotes no puede llegar hasta el Altar: manda Dios, que antes de llegar al Altar, soltemos la ira: como pueden essos PP. conservar en el Altar la ira, y mas con demostraciones publicas de escandalo? Si no pueden seguir el pleyto sin la ira, dexen el Altar, ya que no dexen la ira. La tunica quiere Dios, que se suelte, si se pierde la capa: y esto porque no se nos vaya tras la capa, ò la tunica el alma. Paz, paz, P. Horacio nos encomienda Dios, tengamos paz. Este no es un pleyto Eclesiastico? Por qué lo han de hacer los PP. profano? No es diferencia civil? Por què la han de hacer militar.

las digo porque temo à sus razones, que aqui les digo, no las digo porque temo à sus razones; ni porque quiero excusar el padacer por mi Iglesia, y Dignidad: ni porque estoy rendido à sus persecuciones, y agravios; ni les pido la paz por miedo, ni rezelo de su poder, de sus armas, de su grandeza: riome de esso, que no son estas razones que escribo, si no verdades, y desengaños. O, lo que los amo, quando esto

esto les digo! No ama, P. Horacio, el que lisonjea, sino el que desengaña: y se conoce bien, que los amo, pues no digo á lo publico nada de lo que aqui digo á V. P. en secreto, no para lastimar, sino para remediar á quien amo, haciendo que entienda la verdad. Los amigos hemos de hablar à los amigos la verdad en secreto, porque no la clamen, y clamoreen los emulos en lo publico; y si VV. PP. no hacen publica esta Carta exhortatoria, monitoria, ò de paz, ò como quieran llamarla, Yo siempre la tendrè secreta: porque la escribo mas por su bien, que no por el mio, y de mi Iglesia; pero si la ira de los PP. la publicare, ú otro papel libre satyrico contra mi persona, o Dignidad, me veré precisado à manifestar la fatisfaccion para curar la injuria, y entonces imputen su herida à su propria mano: y en esto veran que los amo, porque no quiero su descredito, aun quando essos PP. pugnantanto por desacreditarme, pues las injurias publicas las satisfago con estas secretas advertencias, y privados documentos. Quien desea à essos PP. estimados, los desea enmendados, y corregidos: quien ruega, y advierte al oido, no desea el deshonor en la calle: mas templado ando Yoque los PP. pues à mi me intentan afrentar en los pulpitos, quando Yo advierto à essos PP. en Cartas, cerradas, y selladas.

que digo, sino amor, y lo repito, y buelvo á decir: porque se hallan tan vanos essos PP. Calderon, San Miguèl, Monroy, y Balthasar Lopez, y el P, Provincial, que los sigue, que todo el mundo los teme; y esso los engaña, y los pierde. Consulten à los vicjos de la Compañia, à los quales; y à los mas espirituales persiguen: busquen las Canas de la Religion, á los desengañados, los que no tienen motivo de quexa conmigo: escaracienten en Roboan, pues claro està, que la sàngre inquieta de la juventud, y la que está hirviendo en ira, y passiones, que consejos ha de dâr sino de mayores, y nuevos precipicios? En hombres espirituales hallaran consejos pacificos, y de charidad, y el deseo de que quando bien anden divididos los entendimientos, andan unidas las voluntades, escusando

Dios.

assi las futuras pendencias, y el deslucimiento, que con ellas se sigue à la Religion. A Dios tengo conmigo; pues como he de temer, si lo tengo por razon de la causa, y por causa de la razon? Lo tengo por la justa desensa de mi Iglesia, con que es suya, por mis Pobres, por mis Huerfanas, por mis Hospitales, que todos son suyos, y por el culto divino, todo esto defiendo en los Diezmos: à Dios tengo tambien, por el deseo de la paz, porque les ruego con ella antes de entrar en el pleyto; porque les he rogado con ella despues; y porque les estoy rogando aora con ella. Y si Yo tengo à Dios, todo me sobra, y nada me falta: Pone me iuxta te, & cuiusvis manus pugnet contra me. Tan constante, P. Horacio, me quedarè despreciado de VV. PP. si no oyen estas voces de amor, como admitido: igualmente defendere mi Iglesia, y igualmente los amare; pero no igualmente los podre tratar, comunicar, ni servir : havran de andar expuestos à la defensa, los que estan constantes en causar la ofensa: padeceràn la guerra, que solicitan; y los que aora solo tratan de embestir, y acometer, podrà ser que se ocupen en llorar : que assi sucede en las batallas, que invento la passion, y no la recta razon. 33 16 bisus la , 190

-149 Yassi, P. Horacio, rompa el P. Provincial con el cuchillo del zelo, de la virtud, de la Religion, de la Charidad, estas ordenes, que tiene dadas contra urbanidad, cortesia, y agrado: venzalas al proprio dolor con la recta razon, religiosa: suelte à essos PP. que están atados à la ira de sus Superiores, para no poder exercitarse en el amor del proximo, y para que no visiten à un Prelado, para que no le traten, para que no le consulten, y para que no le muestren afecto; y estàn desatados para que lo mormuren, para que lo saryrizen, para que lo persigan: ate el odio, y desaté el amor: buelva à su quietud à tantos como tiene desterrados, porque me aman mire el P. Provincial, que es duro precepto mandar, que no amen : y es mandar que no amen, castigar, desterrar, y afligir á los que muestran amor, como lo ha hecho con los PP. Espirituales de lesta Provincia mas fervorosos en el ministerio, mas sufridos en los trabajos, mas assistentes en el bien de las almas : que nos tratemos, aunque pleyteemos; antes bien, que nos aprovecha, nos dana el que nos persigamos: yà que una de las partes ha de perder la causa del pleyto, no pierda ninguna la gracia de

Dios. Nosotros pleyteamos los Die zmos; y el demonio pleytea. entre tanto con nosotros, y pretende, que perdamos la gracia. Atendamos à no perder el pleyto de lo eterno, mientras se sigue esta diferencia, y pleyto temporal. Si aborreciendo se huviera de conseguir la victoria, se avia de huir, como del sucgo, del pleyto: pues qué importa ganar con la ira los bien nes temporales, si pierdo sin Charidad los espirituales? Quid prodest homini, si universum mundum lucretur, anima vero sua detrimentum patiatur? Ancho es el Mundo, P. Horacio, para los que vivimos, si unos à otros nos hacemos lugar, y no nos perseguimos: vasos fragiles, no nos encontremos, que serà suerza perecer, y quebrarnos. Dios vino à dàr paz al mundo, yeassi, luego que nació, dixeron los Angeles: Et in terra pux hominibus, porque es Dios de paz: Dios la encomendó viviendo, y assi mando à sus Discipulos, que entrando en las Casas, dixessen: Pax huic domui, porque es Dios de paz: la dexó en herencia al partirle à sus Apostoles, y como en testamento, les dixo: Pacem relinquo vebis, pacem meam do vebis, porque es Dios de paz. Pastores somos aloir à Dios, al nas cer, al guardar ganado, al vivir : Discipulos al enviarnos à predicar: subcessores de los Apostoles al executar , y cumplir su ultima voluntad, y preceptos : todos son de paz, cumplamos, pues, sus Santos preceptos. Usavan los Scitas hacer las paces, bebiendo la sangre comun, que de sus mismas venas vertian en el vaso: la Sangre de Jesu Christo bebemos noso: tros en lu dulcissimo Caliz: con esta Sangre, y por ella pido à V. P. se hagan estas paces: mas agraviado, que V.V. PP. ruego: mas doy á la paz, y mas quisiera dàr, por mostrar chamor, que à VV. P.P. y à ella tengo, cobassible dans y

paz no desdice de sus demostraciones, y que solo en lo exterior manistestan discordia, guardando paz interior. No lo ven en su Regla, donde en los pleytos ses manda S. Ignacio, que conserven paz exterior, y interior? De la paz interior son deudores à Dios, de la exterior al mundo, y à Dios: por esso el Santo encomendó estas dos paces, porque no executassen guerra exterior, engañandose con que tienen paz interior, siendo aquella hija de esta, como lo es del odio la herida, y la limosna de la charidad. Qué paz ay, P, Horacio, sin comunicacion? Què paz con huir unos de otros? Què paz con qui-

tar los Operatios? Que paz andando atilvando, y mirando, què Religioso quiere menos al Obispo, para ponerselo delante, y quien le quiere mas, para quitarselo? Què paz, recas tandole de visitarle quando està enfermo, como si fuesse actor de imperfeccion esta charidad? Qué paz, quando el Religio. so que me ama, y que me defiende, lo ha de hacer, decir, y sentir baxo secrero natural; y el que me aborrece, lo mormura, lo puede hacer, y decir en los pulpitos? Què paz, donde se consiente en una Quiete inquietissima, que diga el Superior, que al Obispo se le de un golpazo, y que lo dexen: donde se hace una perogacion descompuesta, y libre contra su persona, y la bendice, y aprueba el Prelado, y la oyen los subditos, y no le atroven à contradecirla, y ni aun à hablarlos zelosos? Todo esto que digo, P. Horacio, está aprovado, y comprobado, Yo no afecto alabanzas, ni rezelo injurias; no he menester aquellas, ni me espantan estas. Charidad deseo, paz, correspondencia christiana, y devota, amor, quietar este Reyno, satisfacer à nuestros Superiores, agradar à Dios, dar exemplo à los subditos, quitar los escandalos, y satisfacer à todos. No ay otras heridas, que las de la corresia, P. Horacio: el estàr enfermo un Prelado, y no visitarlo la Compañia, quando todas las Religiones le visitan, es una cuchillada: el saber los Pueblos, que estàn atados los Religiosos con ordenes secretas de sus Superiores, para que no lleguen con el afecto interior à la exterior cortesia, es un arcabuzazo: el ver, que todas las Religiones reconocen la jurisdiccion en lo que manda el Santo Concilio de Trento, y que la Compañía no solo no la reconoce, sino la niega positivamente, es injuriar la jurisdiccion, y al Prelado, y aun al Concilio. Pues què serà si à esto se anaden lar injunias publicas, y particulares, que hemos referido? No se vé, que todas son demostraciones de venganzi, de ira, de una suprema inquietud, mas entre Sacerdotes, y entre Superiores, y á vista de los subditos, y Pueblos, y en puntos de honor, y comedimiento? Ordena el Apostol San Pablo à los Christianos Seglares, que unos à otros al honrarse, procuren emularse sobre quien ha de ser mas cortes : Honore se invicem prævenien. tes: pues quéquerria que se hiciesse entre Sacerdotes, quien esto ordena à los Seglares? Què querria que se hiciesse con los Obilpos, si esto queria con los Sacerdotes? De

151 De estas razones, P. Horacio, si V. P. juzga que lo son, tome lo que sucre servido para persuadir à essos PP. y si le pareciere à V. P. envie al P. General, à quien amo, y reverencio, y estimo como a Imagen de San Ignacio, esta Carta, ò Papel: assegurando; que quanto he escrito, ha sido solo con la intencion de que se remedien estos dos daños, y se solsiegnen essos PP. y se satisfagan estos escandalos, y conserve su lucimiento, y credito de virtud la Compañia, y continue-i mos en su comunicacion, y trato santo sus Devotos: y que (quanto es en mi) si essos PP. se persuaden à oir estos discursos de paz, Yo siempre tengo, y tendré las puertas de mi corazon, y de mi casa abiertas para recibirlos, y para olvidar lo passado, y para tratarlos como à hermanos, è hijos, y para comunicarlos como à verdaderos amigos, y para servirlos como á Religiosos, y siervos de Dios; pero si no quieren paz, sino guerra, y guerra tan cruel, y sangrienta, avrè de defender mi Iglesia, y mi persona, y mi razon, y llegaré con ella á lo que alcanzare: y sabremos de su Santidad, y del Rey N. Señor, y de toda la Iglesia, preguntando, què hemos de hacer de estos PP? còmo nos hemos de defender los Obispos de sus injurias ? cómo hemos de gobernarnos, quando tratan de quitarnos el honor, la vida, el estado, y quieren pisar, y conculcar nuestras personas, nuestras Dignidades, con tanta sobervia, y temerario orgullo? y tambien entenderán su Beatitud, y S. M. y todos los Estados de la Iglesia, que no se ha faltado por mi á nuestra antigua correspondencia, sino por essos PP. que representan bien indignamente à toda su Religion, si la misma Religion con el P. General no los enmienda, y reforma; pero si lo corrige, conoceran, que no durò mas la tolerancia del excesso de los Subditos en los Prelados, que lo que tardó en llegar la noticia a los Superiores, y Prelados. Es verdad, que una sola cosa no podràn conseguir de mi essos PP, por mucho que, la soliciten, y es, que aunque mas crudamente me ofendan, dexe de amarlos, y desear su bien: porque quando se adelgacen los vinculos de devoto de esta santa Religion, confio en la divina gracia, que no podràn desatar, sin romper los de Christiano. Dios N. Señor guarde à V. P. muchos anos. Puebla de los Angeles, y Mayo 23. de 1647. C. O. D. I. S. BIBLYOTEGA





